This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

HARVARD LAW LIBRARY
3 2044 066 171 836

Digitized by Google

77
27

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIA

DIRIGIDA AL EXCMO. SR.

DON FRANCISCO SERRANO Y DOMINGUEZ,

CAPITAN GENERAL

DE LA ISLA DE CUBA,

POR EL EXCMO. SR.

Don José de la Concha.

Segunda edicion.

Olivart.
NUM. COPIAS 5380
10211

MADRID.
Imprenta de LA REFORMA, á cargo de B. Carranza,
Ave-María, 17, principal.

1867.

Digitized by Google

77
27

Digitized by Google

ADVERTENCIA.

Al publicar las Memorias que este libro contiene, era nuestro deseo acompañarlas de un juicio crítico del mando que en la isla de Cuba desempeñó el Teniente General Marqués de la Habana en los años de 1851 á 1852 y de 1854 á 1859. Habíamos para ello adquirido noticias, que confirmando las que como testigos presenciales ya teníamos, habrian proporcionado á nuestras apreciaciones, el único mérito que pueden tener: el de presentar los hechos con la mas escrupulosa exactitud, juzgándolos sin prevencion favorable ni adversa. Pero este propósito, á que no renunciamos de un modo absoluto, ha tropezado en el dia con dos dificultades, que no hemos podido dominar. Primera: la de hallarse demasiado recientes varios acontecimientos, sobre cuya calificacion, al hablar de ellos con la severa imparcialidad de la historia, si no habíamos de sacrificar, como por nada sacrificaremos la independencia y libertad de nuestra opi-

Digitized by Google

nion, ofreceria graves inconvenientes descender á comparaciones, que acaso fueran inescusables. Y segunda: la de que siendo, por preferentes atenciones, muy angustiado el tiempo de que nos es dado disponer, la precipitacion con que forzosamente habríamos de escribir, presentaria, junto con nuestra escasa capacidad, imperfecciones que no siempre y solo con detenido estudio se pueden evitar.

Por estas razones reservamos para mejor ocasion llevar á efecto el pensamiento que dejamos indicado; y entre tanto, creemos dar satisfaccion á un deseo que por diversos conductos ha llegado á nuestra noticia, reimprimiendo unos documentos, cuya primera edicion desapareció en breves dias. Mucho nos engañaríamos, si los lectores, despues de examinarlos con la debida imparcialidad, no encuentran en ellos interesante instruccion, sobre las ocurrencias que amenazaron la tranquilidad de la isla de Cuba, y sobre los medios con que hábilmente se destruyó esa amenaza; y si no descubren allí, cómo en aquella provincia, se sacó de un verdadero caos la administracion municipal, la enseñanza pública, la regularidad en las medidas de fomento, la proteccion al comercio, el desahogo y prosperidad del Tesoro y la vida del espíritu público, amortecido por una combinacion de causas tan numerosas como deplorables: espíritu público, que hoy se presenta lozano y poderoso, brindando al gobierno que sepa utitizarlo, un medio muy eficaz de cumplir satisfactoriamente sus mas altos é importantes deberes.

Madrid, Enero 5 de 1867.

El Editor.

Digitized by Google

I.

Excmo. Sr.:

Las antiguas leyes de Indias impusieron á los vireyes y capitanes generales la obligacion de redactar una Memoria á la terminacion de sus mandos, para que sirviera de noticia á sus sucesores. De algunos años á esta parte ha caido esto en desuso; pero no creeria yo haber cumplido uno de mis mas importantes deberes, si despues de haber gobernado esta Isla el estenso período de seis años largos en dos épocas diferentes, no diera á V. E. un breve estracto de mis actos políticos y administrativos, siquiera no sea mas que como ligera indicacion que sirva á V. E. de guia para examinar las cuestiones por mí iniciadas, y á fin de que pueda formar por sí mismo juicio de ellas; todas de alta importancia y en gran manera trascendentales, miradas bajo el criterio de la prosperidad y tranquilidad de esta provincia y del interés de la nacion.

Digitized by Google

II.

Cuando en agosto de 1854 tuve el honor de ser nombrado segunda vez gobernador capitan general de la isla de Cuba, habia juzgado oportuno el gobierno de S. M. prevenirse contra nuevas tentativas de invasion, pues con anterioridad á mi nombramiento, y á pesar de haber sido reforzado su ejército en 1850 con cuatro batallones, cuatro escuadrones y una batería, se habia dispuesto un nuevo aumento de personal y material con la venida de tres batallones de la guarnicion de Puerto-Rico, una batería por brigada, la creacion de un batallon de Guardia civil y un notable aumento en nuestra marina de guerra.

Por las comunicaciones oficiales que elevé al gobierno de S. M. pocos meses despues de mi llegada, puede V. E. ver cuál era la verdad de aquella situacian, cuál fué mi conducta en los primeros meses de 1855, y cuáles las medidas tanto militares como políticas que adopté, para impedir trastornos en el interior y hacer imposibie la venida de una expedicion extranjera. Yo no haré aquí sino un ligero resúmen de lo que con todo detalle hallará V. E. esplanado en ellas.

La idea de anexion de la Isla á los Estados-Unidos, nacida de la guerra de Méjico de 1847, y de la fácil conquista de una parte de su territorio, llevadas á cabo por la República americana, no llegó á ser el pensamiento de un partido hasta 1848. Pero en esta época D. Narciso Lopez, cuyas cualidades populares y la circunstancia de vestir el uniforme de general espa-

Digitized by Google

ñol, le ceñian una indudable aureola de prestigio, se puso de acuerdo con algunos cubanos, emigrados como él, en los Estados-Unidos, organizó una Junta, y estableció relaciones en el departamento Central de la Isla, y el partido anexionista recibió la vida. La expedicion formada en 1849 en las Islas Redondas y disuelta por la proclama del presidente Taylor, fué la primera señal de la existencia de la junta revolucionaria; y su primer hecho grave, la expedicion que en el mismo año desembarcó en Cárdenas al mando de Lopez, y que rechazada por el espíritu de la poblacion, esencialmente mercantil y poco dispuesta á dar sus simpatías á las ideas que representaba, tuvo que embarcarse precipitadamente. Poco tiempo despues de estos sucesos comenzó la primera época de mi mando. A mi llegada á la Isla, existia en el partido, que por componerse de personas nacidas en la Península y ser en alto grado afectas al gobierno de la Metrópoli, ha recibido el nombre de partido peninsular, una opinion general y compacta de que en favor de la anexion existian trabajos extensos. No era grande todavía el número y la importancia de las personas que acariciaban aquella idea; y pronto adquirí la conviccion de que un sistema de gobierno conciliador, dirijido á estirpar abusos y poner la administracion á la altura que exigian los intereses del país, conjuraria todo peligro. Acaeció en este estado de cosas la segunda expedicion de Lopez, desembarcado en Pozas, y á la que precedió el levantamiento de algunas partidas de poca importancia en Puerto-Príncipe y Trinidad. Consecuente con mi modo de ver las cosas, me abstuve de adoptar medidas anormales. Ni declaré la Isla en estado de sitio, ni dicté bandos severos, ni hice armamentos extraordinarios. La poblacion entera se condujo con lealtad. Ni un solo habitante se unió á la expedicion. Por mi parte, despues de vencida la intentona, me apliqué con todo empeño á desarrollar un plan de mejoras y adelantos en los diferentes ramos de la administracion. Mas poco tiempo despues cesé en el mando de la Isla. No es mi ánimo discutir si el sistema político que luego se siguió en la gestion de los negocios de Cuba, fué ó no el mas á propósito para comba-

Digitized by Google

tir el espíritu anexionista, hasta entonces no en gran manera temible. Pero es lo cierto que en diciembre de 1852 se descubria en la comarca llamada Vuelta de Abajo una extensa conspiracion, en la que figuraban personas muy notables. Grande era, sin duda, el desarrollo que en el espacio de un año habia alcanzado la idea anexionista. Así es que no porque la conspiracion hubiese fracasado, dejaban de agitarse á su sombra los promovedores de los Estados-Unidos, constituidos en junta que llamaron Cubana. Los disturbios que en su seno ocurrieron durante el año de 1853 acerca de los medios de hacer la anexion, opinando los unos que esta debia llevarse á efecto por los cubanos, si bien con el auxilio de aventureros americanos, y buscando los otros en los Estados del Sur de la República el principal apoyo para su realizacion, paralizaron el curso de los sucesos durante todo el expresado año. Mas en diciembre del mismo se verificó la reconciliacion de uno y otro bando; y en una reunion á que asistieron mas de ochenta personas, de ellas algunas de cierta consideracion, la junta Cubana reconoció por su general en jefe á Quitman, y se determinó á entregarle la direccion de las operaciones y los fondos que se recaudasen. Desde entonces tomó vigor la propaganda anexionista. La desgracia quiso que vinieran á hacerla mas fácil y eficaz dos hechos importantes. Fué el primero la excitacion que en la Isla produjeron ciertas disposiciones que no es mi ánimo censurar aquí ni aun calificar; pero que contrariando las ideas, los hábitos, y aun si se quiere, las preocupaciones de la poblacion de la Isla, disgustaron por el presente y levantaron recelos para el porvenir. Eran aquellas disposiciones las dirigidas á la represion del tráfico negrero, el decreto sobre registro de esclavos, y la autorizacion que se concedió como regla general para los casamientos entre la clase blanca y la de color. Fué el segundo el disgusto del partido peninsular por efecto de estas medidas, y el apartamiento del gobierno que como consecuencia inmediata le siguió. Entonces se vió palpablemente cómo el pensamiento de anexion se abria camino. Diferentes personas distinguidas por su posicion social se afiliaban bajo su bandera. La

Digitized by Google

idea de que estas contribuyeran á los gastos de una nueva expedicion fué aceptada; y se emitieron pagarés con hipoteca, que produjeron recursos considerables. El partido anexionista habia llegado visiblemente al mas alto grado de desarrollo y accion.

En estas circunstancias me hice cargo por la vez segunda del mando de la Isla. Cualquiera que fuese la perturbacion que este cambio introdujese en los planes de los anexionistas, es lo cierto que se habia andado demasiado camino para retroceder. Al poco tiempo de mi llegada, se aprehendió en Baracoa á un jóven llamado Estrampes, natural de la Isla, que en union de otro denominado Félix, habia llegado á ella, conduciendo dos barcas americanas cargadas de armas; y dos meses despues pude convencerme de que existia el plan de dirigir una expedicion al mando de Quitman contra Cuba, cuyo desembarco habia de coincidir con un levantamiento en el país en los primeros meses de 1855.

Mi modo de obrar para prevenir el conflicto fué la consecuencia legítima de la opinion que tenia formada acerca de las causas del movimiento anexionista, que venia agitando á la Isla desde 1848. Este conocimiento, unido á la conviccion que abrigaba de que podria siempre contar con el apoyo de la inmensa mayoría del país, me hizo dictar prontas y enérgicas medidas militares, entre las cuales se contaba el armamento de los cuerpos de voluntarios, para reprimir ó vencer toda agresion de cualquier lado que viniese; creyendo estas medidas mas eficaces, que un gran rigor en el castigo de los que fueran apareciendo mas ó menos comprometidos y culpables. Este aparato de fuerza necesaria, esta série de medidas de defensa, lograron el objeto que yo deseaba, mereciendo un lugar muy señalado entre ellas la que decretaba el armamento de los voluntarios, considerándola el partido español como una muestra de confianza absoluta, y creando á la vez contra la invasion, un elemento de resistencia, cuya fuerza solo comprende quien conoce hasta qué punto raya en entusiasmo el amor de los peninsulares en Cuba establecidos, el nombre español, y lo cuan-

Digitized by Google

tioso de los intereses y de la riqueza que tienen que proteger. Estas disposiciones alentaron aquel partido, decaido y desconfiado momentos antes: trocaron su recelo en ánimo y energía: resucitaron su espíritu ordinario. A centenares corrian sus individuos, mezclados en gran número de españoles cubanos, á alistarse en los improvisados batallones. La reunion diaria, y la fraternidad engendrada por las asambleas militares, hizo lo demas; y en pocos dias pudo contar el gobierno de la Isla con una fuerza cívica entusiasta, dirigida á un solo objeto y exenta de los inconvenientes que llevan consigo las milicias ciudadanas; fuerza que, al propio tiempo constituia una reserva numerosa, relativamente aguerrida, y cuyo aspecto moral imponente contribuyó, en union con las demas disposiciones apuntadas, á desplegar el aparato militar, que inspirando respeto á las turbas filibusteras, dió por resultado la dispersion de las mismas y la ruina de la expedicion en el país donde se formó. Al adoptar, no obstante, estas medidas, y consecuente en mis convicciones, cuidé de evitar que pasada la crísis fuese indispensable continuar en una actitud de resistencia y fuerza, antes bien procuré preparar una política capaz de atraer á los que se habian momentáneamente alejado. Con este objeto reduje los procedimientos judiciales á lo puramente necesario; no quise ocupar papeles, provocar careos, ni estimular nuevas delaciones; guardé una circunspecta reserva; sellé los lábios de algunos que estaban dispuestos á hablar, y rasgué con mis propias manos listas de nombres que no era prudente publicar.

Siempre en la misma idea, y á fin de no herir susceptibilidades ni inferir inútiles ofensas, dí las órdenes necesarias para que todos los arrestados, á quienes dejé en libre comunicacion, fueran guardados con las consideraciones posibles, en las fortalezas y en el buque que sirve de ponton sanitario, en vez de confundirlos en las cárceles con los reos de delitos comunes, evitándoles por consiguiente esta innecesaria humillacion. Tan luego como lo permitió la seguridad de la Isla, puse en libertad á casi todos; siendo muy contadas las familias que quedaron sensiblemente lastimadas.

Digitized by Google

Pasado el momento del peligro, satisfecha la vindicta pública con el castigo de Pintó y Estrampes, á quienes condenó la comision militar; levantado el estado de sitio y restablecidas plenamente la libertad y confianza, solo ví en cada habitante de esta provincia, un súbdito de S. M. la Reina de España. Todos mis esfuerzos se consagraron á destruir inconvenientes distinciones. Muy pronto esta igualdad ante el gobierno comenzó á dar satisfactorios resultados. Todos se fueron acercando á la autoridad sin recelo: desaparecieron poco á poco las ardientes prevenciones que en los años últimos habia lanzado la cuestion política entre peninsulares y cubanos, y de cuatro años á esta parte sus firmas se ven juntas, lo mismo en las Sociedades de crédito, industriales ó de obras públicas, que al pié de las reverentes y leales exposiciones elevadas al Trono, cual la recientemente motivada por el mensaje de Mr. Buchanan.

No faltó quien dudase de la verdad de la estensa conspiracion que acabo de reseñar á V. E., y pusiese en tela de juicio la necesidad de las disposiciones dictadas para prevenirla; y de las medidas de rigor adoptadas para castigarla, señaladamente entre estas la ejecucion de su jefe D. Ramon Pintó; pero en la comunicacion que en 22 de octubre de 1855 dirigí al gobierno de S. M., verá V. E. justificada con documentos fehacientes, con pruebas que no admiten duda, la exactitud de cuanto manifesté al mismo gobierno acerca de la marcha, detalles, y probables resultados de la conspiracion abortada en aquel año. Allí se halla demostrada la existencia de un club en la Habana, que organizando la revolucion interior, remitia á los Estados-Unidos fondos para la expedicion proyectada; fondos, cuya cifra, segun carta de uno de los individios de la junta Cubana, D. Domingo Goycouria, que obra en alguna de las causas seguidas por la comision militar, ascendia á 300.000 pesos en abril de 1854, y debia aumentarse con nuevas remesas. Allí verá V. E. cómo la expedicion que se proyectaba levantar con estos fondos en mayo ó junio del mismo año, y con fuerza de 1.500 á 2.000 hombres, segun en carta fecha 29 de mayo de 1854 pedia el indicado club, no se llevó á cabo por ser

Digitized by Google

otros los planes y las intenciones de Quitman; perdiéndose, segun la opinion de la mayoría de la junta (consignada en el Manifiesto que en 25 de agosto de 1855 publicó en Nueva-York, y ha andado impreso en manos de todos), la oportunidad que en el mismo se llama *un fácil triunfo*. En dicha comunicacion se estampan dos párrafos notables de otras tantas cartas dirigidas por Pintó en 4 de noviembre de 1853 y 12 de mayo de 1854 á una persona conocida, residente fuera de la Isla; cartas que obran en poder mio, y que revelan la marcha de la conspiracion, y hasta qué punto su autor era el alma de ella en el país. En la misma comunicacion se demuestra, por la confesion del ya expresado Goycouria, hasta qué punto la desgraciada empresa de Baracoa estaba enlazada con aquellos planes; siendo como fué efecto de la impaciencia de los hombres mas ardientes, que al creer que se escapaba la oportunidad de hacer la revolucion de Cuba, no titubearon en lanzar á sus playas á dos desgraciados aventureros, sin otro recurso que un centenar de armas y de bonos cubanos. Fueron tambien síntomas y señales del plan que amenazaba la tranquilidad de Cuba el asesinato de Castañeda, el aprehensor de Lopez, acaecido en los primeros dias de mi llegada á la Isla; el proyecto que me fué revelado, y de cuya existencia me persuadieron multitud de señales, y segun el cual, unos cuantos centenares de hombres arrojados debian apoderarse el dia 19 de noviembre del mismo año de 1854, durante la revista que habia dispuesto pasar á las tropas, del palacio de gobierno y cuartel de la fuerza; y la concienoia que existia en la poblacion de una trama mas ó menos oculta, pero susceptible de producir en el país un cambio radical, alejándose del gobierno muchas de las personas que en la primer época de mi mando se habian distinguido por su contacto y relacion constante con él. En la misma comunicacion se detallan, con presencia de documentos tomados de la causa misma seguida contra Pintó, y del contesto de los Manifiestos de Nueva-York, las instrucciones que Quitman dió á las partidas preparadas en la Isla; la órden que tenian de no levantarse hasta que la expedicion se hubiese hecho

Digitized by Google

á la mar, el plan de desembarco calculado, las listas de conspiradores ocupadas al que habia de ser su jefe, y hasta el número y nombre de los vapores de que se disponia; extremo este último que aparece ademas por el contenido de las famosas cuentas que la junta rindió de los fondos recaudados para la fracasada empresa; cuentas, que publicadas y por todos leidas, hacen incomprensible haya quien despues de dadas á luz, abrigue sériamente dudas acerca de la existencia de los planes, cuya gestion financiera pretenden dejar en buen lugar. Ellas revelan que la expedicion debia hacerse á la vela del 15 *de febrero* al 15 *de marzo de* 1855, *so pena de perderse mas de* 600.000 *pesos por la naturaleza de los contratos hechos.* La notoriedad por otra parte con que se supo que la barca *Magnolia* y la *Victoria*, que conducian las armas y pertrechos para la expedicion, salieron de Nueva-York en los primeros dias del mes de febrero; la llegada igualmente notoria á Cayo Hueso de la *Ellen Busch* con carbon para los vapores expedicionarios; el embargo del *Massachussets*, detenido en Nueva-York á peticion del cónsul de S. M., y en virtud de las pruebas que presentó de que se preparaba para salir contra la Isla, son otras tantas razones que hallará V. E. en la misma comunicacion; y que mas elocuentemente que cuanto pudiera decirle, harian imposible de buena fé mantener la mas leve duda, aun en el caso de que los Manifiestos y las cuentas de Nueva-York no hubiesen venido despues á descorrer el velo con párrafos tan claros como el del citado Manifiesto de la junta Cubana de Nueva-York, en que aludiendo á la prision de Pintó, se dice: «Llegó por fin el término prefijado para el movimiento, que era urgente aprovechar, si no se queria sufrir pérdidas enormes en los medios efectivos por razon de los referidos contratos, cuando se recibieron de la Habana las infaustas nuevas, que despues se han convertido en hechos sangrientos, de la feroz tiranía del gobierno español.»

Quizás la conducta templada á que me he referido respecto de las personas complicadas en la conspiracion, y mi propósito de no hacer en este punto sino lo puramente indispensable, han

Digitized by Google

dado motivo á que algunas personas alejadas de los sucesos y privadas de los medios necesarios para estudiar los documentos expresados y para seguir las fases por que fué pasando la junta Cubana hasta su disolucion, hayan hallado dificultad en comprender la gravedad de aquellos acontecimientos. No hallo motivo para arrepentirme de mi conducta. Al echar un velo sobre todo aquello que la fuerza de la necesidad y el derecho de defensa no me obligó á descubrir; al dejar tranquilas en sus hogares muchas personas, algunas de ellas respetables, á quienes una indagacion judicial extensa hubiera llevado el desasosiego ó el castigo; al negarme á recibir cuando pasó la hora del peligro, revelaciones confidenciales y delaciones; al concretar la espulsion de la Isla al número escaso de personas, que por su complicacion aparente y clara en los sucesos, resultaba comprometido de una manera grave; al proponer al gobierno de S. M. pocos meses despues el olvido y el perdon, que restituyeron á todos á sus hogares; al hacer posible una política de conciliacion en vez de una política de persecucion, creo haber hecho un servicio á mi patria, y así lo demuestran la tranquilidad que desde entonces ha gozado el país; el respeto que tal estado de cosas ha inspirado á los promovedores extraños de disturbios y autores de expediciones; la disolucion de la junta Cubana, que durante seis años habia mantenido encendida la tea de la agitacion; la pérdida de terreno de las ideas anexionistas, y la destruccion del partido que las profesaba, elemento de accion y de amenaza, entidad compuesta de gentes que pueden, que valen, y que tienen que perder.

Como quiera que sea, confiado en la rectitud de mis intenciones, y entendiendo que la manera mas eficaz de concluir la obra de conciliacion emprendida, consistia en una gobernacion dirigida á la mejora y fomento del país, me dediqué á continuar la tarea que desde mi llegada emprendí y que los acontecimientos narrados dejaron en suspenso, llevando la regularidad y el órden, en cuanto mis fuerzas alcanzasen, á la administracion pública, empleando en el logro de este objeto toda la fuerza que la autoridad tiene en estos dominios.

Digitized by Google

III.

La experiencia adquirida durante la época de mi anterior mando me habia permitido llevar á cabo de antemano ideas fijas y meditadas sobre las cuestiones complejas que ofrece la situacion de la Isla, y la organizacion de los elementos que componen su estado social. La cuestion de política internacional; la cuestion negrera, que puede considerarse como una rama de aquella, si bien por lo que se roza con los hábitos é intereses del país, tiene un carácter mixto; la cuestion de política interior y la cuestion administrativa en sus diversas manifestaciones ó secciones; hé aquí las que principalmente tenian que fijar mi atencion, así como fijarán desde los primeros momentos la ilustrada de V. E.

Al hablar de la cuestion internacional habrá comprendido V. E. que me refiero á las relaciones entre esta Isla y la República americana, únicas que en los límites de la competencia y de los deberes del gobierno de esta Isla pueden ser objeto de estudio de la autoridad puesta á su frente, por ser aquella nacion la que, ya por la situacion geográfica de Cuba, ya por el hábito y el interés comercial, mantiene con ella trato y tráfico constante. Mi opinion respecto de ella es muy sencilla. Siendo estas relaciones efecto de causas permanentes y en cierto modo necesarias, es de la mas alta conveniencia fa-

Digitized by Google

cilitarlas y aun fomentarlas hasta el punto que sea compatible con los intereses nacionales. Siendo al propio tiempo la ciudad de la Habana, por su posicion feliz en el golfo mejicano, el punto de tránsito é interseccion de las muchas líneas de vapores que comunican entre sí á las ciudades mas florecientes de la República, importa dar á dicho tránsito, y á la comunicacion entre uno y otro pueblo que de él se origina, toda la facilidad y comodidad posibles. Obrando así de una manera constante, se acabará por interesar al pueblo vecino á que no se altere el estado de relaciones pacíficas entre ambos; y el dia que un gobierno inconsiderado quiera hacer de una de esas cuestiones, que la vecindad y el contacto recíproco hacen brotar, una complicacion política, la opinion y el interés del país que tanto poder alcanzan en su seno, le serán hostiles y le obligarán á retroceder.

Más claro es aún mi parecer respecto de la cuestion negrera. Imposibilitada la trata por los convenios solemnes que ligan al gobierno, la persecucion absoluta de la misma en todas las escalas, de una manera severa, hasta donde lo permiten el derecho de propiedad y las consideraciones que de él surgen y sobre las cuales se han fundado dichos tratados, es ademas de una consecuencia indeclinable de aquellos pactos, una necesidad lamentable, aunque solo se consideren la inmoralidad y la corrupcion que lleva consigo por todas partes aquel reprobado tráfico.

Los párrafos dedicados á reseñar la historia de la conspiracion de 1854, habrán dado á V. E. la medida de mi pensamiento relativamente á la cuestion de política interior. Si la conservacion de la Isla no ha de estar preñada de peligros para el porvenir y de embarazos para el presente; si el gobierno de S. M. ha de consolidar en ella de una manera permanente el órden público, y ha de conjurar la resurreccion de los antiguos ódios; si ha de hacer imposibles intentonas filibusteras, que solo pueden engendrarse cuando en la Isla exista un descontento público capaz de darlas un apoyo moral é inspirar la esperanza de un apoyo material, necesita consolidar de una

Digitized by Google

manera robusta el espíritu público en favor de la Metrópoli, en esas mismas masas donde en ocasiones ha hallado la hostilidad. No entraré á discutir si para ello es necesario llevar á Cuba la organizacion y derechos políticos de la Metrópoli; así porque la cuestion no cabe por su magnitud en los estrechos límites de esta Memoria, como porque tan grave reforma debe en todo caso ser preparada por medidas, que mejorando la condicion pública de sus habitantes, les den una parte en la gestion administrativa de los negocios locales. Halagar las legítimas aspiraciones que en esta materia abrigan las clases influyentes; abrir á los naturales de una manera mas eficaz que hasta aquí las puertas de los destinos públicos; facilitarles el ingreso en las carreras del Estado, tal es el medio que como necesidad de momento, como base de una asimilacion política futura, se ha recomendado siempre á mis ojos.

Respecto de la cuestion de administracion interior, mis ideas eran tambien muy fijas. Séame permitido al exponerlas, hacer á V. E. una reseña de la organizacion que la Isla tenia antes de 1854, en la parte administrativa propiamente dicha, pues de la económica me ocupo con extension y exclusivamente en la segunda parte de esta Memoria. Esta organizacion estaba lejos de corresponder á los adelantos de la época, y á los principios generalmente reconocidos. Colocadas al lado del gobernador capitan general juntas especiales, con facultades de accion y direccion y administracion en los ramos mas importantes del servicio público, y en comunicacion con las subalternas que en las cabezas de las jurisdicciones existian, la Instruccion pública, la Beneficencia, la Sanidad, la direccion de las Obras públicas, los fondos municipales caian bajo su imperio. La administracion activa, comenzando por el jefe de ella, se veia privada de toda intervencion en la marcha ordinaria de los expresados servicios; y solo con embarazos y graves dificultades ejercia sus facultades de iniciativa, hallándose entregados los ramos todos al abandono inherente al gobierno de las corporaciones, y á la falta de organizacion, irremediable donde impera la responsabilidad colectiva. Las atribuciones judicia-

Digitized by Google

les ejercidas en las mas de las localidades por la autoridad administrativa; desempeñadas en otras por jueces especiales, pero que reunian á las atribuciones propias de su oficio facultades de verdadera administracion, y una Audiencia en la capital, á quien la superioridad sobre autoridades de un órden mixto, y el derecho de conocer en apelacion de las providencias del gobernador capitan general sin distincion, inmiscuian forzosamente en los asuntos de gobierno, acababan de cercenar la independencia de la administracion, y quitaban á esta toda condicion de verdadero poder. Una série de autoridades indotadas y viviendo de los derechos que percibian; unas corporaciones municipales sin atribuciones fijas, y sin medios de atender á las necesidades de los pueblos, ni reglas que garantizasen la administracion de los escasos fondos de que disponian, ó lo que es lo mismo, sin presupuestos ni contabilidad; una policía pública colocada en las mismas condiciones, concretada á la capital, y sin calidades de organizacion que la hiciesen capaz de llenar su objeto, coronaban el cuadro del edificio administrativo. Mi pensamiento en la materia no podia ser dudoso. Poner término á las facultades de administracion activa de las juntas; atribuírselas respectivamente al gobernador capitan general, y á los gobernadores locales, conservando aquellos cuerpos con el mero carácter de consultivos; encomendar la autoridad judicial á funcionarios que la ejerciesen con independencia, pero sin intervencion á su vez en la parte administrativa, y reformar bajo el mismo aspecto las facultades de la Audiencia, reduciendo la facultad de apelacion á los límites de lo contencioso-administrativo; dar á los ayuntamientos vida y atribuciones propias, señalándoles recursos para atender á los servicios que en todos los países son carga del municipio, y sujetándolos á un sistema ordenado de presupuesto y contabilidad; hacer ingresar en el Erario las obvenciones que disfrutaban los agentes á que me he referido, retribuyéndolos con sueldos decorosos y suficientes; llevar á toda la Isla los beneficios de una policía convenientemente organizada; introducir en los ramos de la administracion activa la

Digitized by Google

regularidad, el órden y las mejoras que por tantos años habia impedido su viciosa organizacion; hé aqui mi deseo, hé aquí lo que me propuse realizar durante mi mando, y lo que comencé por plantear antes de mi salida, proponiendo al gobierno los reales decretos de 17 y 22 de agosto de 1854, y las reformas que creí convenientes en el proyecto de organizacion de los tribunales de Ultramar, que al ser nombrado gobernador capitan general se elaboraba, y que mas adelante se publicó con fecha 30 de enero de 1855. En el curso de esta Memoria verá V. E. el órden gradual en que fuí desarrollando este sistema, reservando para las Memorias especiales que acompaño, el detalle de las reformas que introduje en los ramos mas importantes.

Digitized by Google

IV.

Ante todo debo consignar que los reales decretos de 17 y de 22 de agosto de 1854, que encomendaron al gobernador capitan general las atribuciones que residian en la junta de Fomento, Inspeccion de estudios, junta de Beneficencia, de Sanidad y de Propios, y crearon con los nombres de secretaría del gobierno superior civil y de direccion de Obras públicas, los centros por cuyo conducto habian de ejercerse y desempeñarse aquellas facultades, echaron los sólidos cimientos del nuevo sistema de gobierno, é invistieron al expresado gobernador de la potestad necesaria para hacer el bien en muchos casos, é impedir el mal siempre. Su inmediata consecuencia fué reasumir la responsabilidad completa de la gobernacion de esta provincia, que hasta entonces no hubiera podido sin injusticia exigírsele. Otro tanto puedo decir de la real cédula de 1855. Ella consagró el principio de la independencia judicial; y si el poder civil perdió desde entonces toda intervencion en la administracion de justicia, en cambio se emancipó á su vez de la forzosa asesoría de los alcaldes mayores, empezando ambos órdenes á funcionar en círculos distintos y con la debida independencia. Su inmediato resultado fué simplificar la tramitacion de los expedientes gubernativos; imprimir una marcha mas homogénea, pronta y vigorosa á la administracion,

Digitized by Google

y permitir que se realizáran en poco tiempo varias reformas tan indispensables como urgentes.

Sensible es que la precitada real cédula no haya dado aún todos los resultados que eran de esperar del espíritu que la dictó. El ministerio fiscal no es en primer lugar en la Audiencia pretorial y juzgados de la Isla lo que en las de la Península despues de las reformas introducidas en su organizacion. Montado aún en gran parte sobre sus antiguas bases y sin relaciones de dependencia con el gobierno superior de la Isla, dista de ser el representante de los intereses por que aquel debe velar, el eslabon entre la administracion y la justicia, órgano celoso de la primera dentro de justos y razonables límites. De ello se resiente la administracion de justicia, especialmente en lo criminal; siendo acaso la causa principal de los males que mas adelante tendré ocasion de indicar á V. E. Tampoco las disposiciones referentes á que el Real Acuerdo funcione como tribunal contencioso-administrativo han producido las ventajas apetecidas, pues la falta del reglamento por que en la materia ha de regirse, ha ocasionado que la tramitacion de los expedientes haya sido demasiado lenta y en ningun modo apropiada al órden y forma de la marcha natural de estas cuestiones, cuyo procedimiento tanto debe diferir en rapidez, economía de trámites y medios de apreciacion del procedimiento ordinario. Aunque la citada real cédula consignó el principio de que la Audiencia pretorial constituida en Acuerdo, ó sea como cuerpo consultivo del gobierno superior civil, debia limitarse á los asuntos que se refieren á la administracion de justicia, continúa funcionando como tal en los de gobierno y administracion, obedeciendo las reales cédulas y disposiciones que así lo prescriben, y en fuerza de la necesidad á que da lugar la falta de un cuerpo organizado para aconsejar al gobierno superior en aquellos asuntos que por su generalidad, gravedad y trascendencia no caben en la esfera limitada de las corporaciones que están á la cabeza de los ramos especiales.

La independencia perfecta de la administracion y del órden judicial, que no existe cuando los tribunales se mezclan en los

Digitized by Google

negocios administrativos, siquiera sea con el carácter de consejeros; la organizacion de la Audiencia, apropiada solo á la decision de las cuestiones de derecho comun; la composicion de su personal, mas avezado al estudio del derecho comun que al del administrativo; las especiales condiciones, necesidades y exigencias que en la resolucion de los asuntos administrativos deben tenerse presentes, y á cuyo estudio se presta mal la inflexibilidad del magistrado, exigen de una manera perentoria que cese la Audiencia pretorial en sus funciones consultivas. En ello ganará no menos el servicio público, que el prestigio mismo de aquel tribunal, que nunca se aumenta en las corporaciones con la acumulacion de atribuciones impropias, y que en la de que se trata nunca será mas alto que cuando completamente ageno al choque de los intereses encontrados, que suelen disputarse el terreno en los negocios de gobierno, se limite á la alta administracion de justicia. Así lo he consignado en mi comunicacion de 12 de julio de 1856, en que inicié y elevé esta idea convenientemente desarrollada al gobierno de S. M. y posteriormente en un informe pedido de real órden sobre la conveniencia de separar del Real Acuerdo la decision de los asuntos contencioso-administrativos. En ambos documentos he propuesto al gobierno de S. M., la creacion de un nuevo cuerpo, que á la vez que tuviese en su seno jurisdiccion para la decision de aquellas contiendas, fuera el centro consultivo del gobierno superior, refundiéndose en él las corporaciones especiales de que tantas veces se ha hecho mérito. Este cuerpo, que segun la opinion que he manifestado, deberia componerse, á la par que de los altos funcionarios públicos de la Isla, de las personas que á su posicion social reuniesen una capacidad probada, constituiria una de las mas notables mejoras que pueden llevarse á esta administracion, si existe el acierto que es de suponer para darle una organizacion apropiada á su objeto meramente consultivo, y á la duplicidad de las funciones que ha de desempeñar. Sin duda que no se ocultarán á V. E. las ventajas de este pensamiento. Bajo el punto de vista administrativo, la sustitucion de las juntas actuales, de corto prestigio y de

Digitized by Google

escaso peso, por un cuerpo dotado de ambas condiciones; la mayor unidad en los acuerdos; la existencia de un depósito de precedentes y tradiciones, siempre ventajoso y una suma mayor de ilustracion, serian sus resultados inmediatos. Bajo el punto de vista político, la representacion mejor y mas fiel de los intereses locales, de que nunca puede el gobierno apartar la vista, y la posibilidad de satisfacer por su medio ese justo deseo, que en todos los países existe, de que sus capacidades y altas posiciones intervengan de algun modo en los negocios que les son propios, serian sus indeclinables consecuencias. Este cuerpo vendria á ser, respecto del gobierno de la Isla, en cuanto á su carácter y atribuciones, lo que son en la Península, los Consejos provinciales respecto de los gobernadores de provincia, con mas lleno de autoridad: lo que es en mas vasta escala, respecto del gobierno de S. M., el Consejo de Estado. Su necesidad administrativa es indudable. Téngase en cuenta para persuadirse de ello, que el gobierno de Cuba es hoy tan importante y difícil como el de muchos Estados; y que en la autoridad que lo ejerce, residen en lo administrativo facultades altas y de general trascendencia; y por la atribucion que le está encomendada de dictar reglamentos y disposiciones generales, que solo son reformables por el gobierno supremo, ya por la necesidad que tiene de avocar y resolver, siquiera sea de momento, todas las cuestiones á que da lugar la aplicacion de la legislacion local, y el choque y ejercicio de todos los intereses privados y colectivos, tan poderoso y frecuente en un país que se halla en la plenitud de su desarrollo.

Digitized by Google

V.

Sancionados los decretos expresados, cuyo resultado fué constituir un gobierno general civil en la Isla, y autorizado para organizarlo, reuniendo los elementos que se encontraban diseminados entre las corporaciones y funcionarios que he referido, fué mi primer tarea constituir la secretaría del expresado gobierno; y así tuvo efecto inmediatamente despues de mi llegada, y á medida que fué presentándose el personal que debia componerla; cuyas condiciones y circunstancias atendí en primer término para proponerlo al gobierno de S. M., bien persuadido de la influencia que debia tener en el desarrollo y realizacion de su pensamiento, y que supo por su ilustracion, honradez y celo corresponder dignamente á sus esperanzas.

Dividida en cuatro secciones, la de Gobierno, la de Ayuntamientos y Contabilidad, la de Fomento y la de Asuntos judiciales y eclesiásticos, á las que mas tarde se agregó la de Hacienda con motivo de la supresion de la secretaría de la superintendencia, clasificáronse los diferentes negociados de la manera conveniente, y en el órden establecido en los altos departamentos de la Península; trajéronse á la nueva oficina los muchos expedientes de todas clases que se hallaban en poder de las corporaciones, que hasta entonces conocian de ellos, y pendientes de consulta de los alcaldes mayores de la Habana,

Digitized by Google

extraños, pero verdaderos auxiliares hasta entonces del gobernador capitan general; y aquella primera dependencia del gobierno empezó inmediatamente á marchar con todo desembarazo, constituida en un verdadero centro directivo, sin el cual seria inconcebible la unidad de accion y de sistema en el ejercicio de la autoridad superior del territorio, por grande que fuese su deseo y su celo para llevar adelante las reformas proyectadas en beneficio comun.

Dado este primer paso, necesario é indispensable para la reorganizacion, por decirlo así, oficial del país, era preciso pensar desde luego en las demas ruedas que componen la máquina gubernamental y administrativa. Los gobiernos departamentales, los gobiernos y tenencias de gobierno de las jurisdicciones, y las capitanías llamadas de partido, con sus tenencias de Cuarton, son los agentes con que el gobierno superior de la Isla cuenta para llevar su saludable y bienhechora influencia al último y mas desconocido punto de la misma. Reformada de antemano la division territorial, hallábanse los gobiernos de los dos departamentos Occidental y Oriental á cargo de los comandantes generales de los mismos; pero sin secretarías en la parte política ó civil. No era posible, pues, que estos gobiernos correspondiesen á su fin; y al paso que el del departamento Occidental quedó suprimido, ó por mejor decir, encomendadas sus atribuciones al gobierno superior civil, combinando de este modo la simplificacion del servicio público con la economía consiguiente en los gastos del Erario; el del departamento Oriental se organizó dotándole conforme á lo resuelto por el gobierno de S. M., de una secretaría en perfecta consonancia con la planta dada á la del gobierno superior. A imitacion de lo que en esta acaeció, centralizáronse en aquella la beneficencia pública, la policía, la instruccion primaria, y todos los demas ramos de la administracion; deslindáronse sus atribuciones de gobierno departamental por medio de un decreto aprobado despues por S. M., que fijó sus relaciones con el gobierno de la Isla y con los locales del departamento, y que determinó, en fin, las dobles atribuciones que le correspondian en su carácter

Digitized by Google

de gobierno local de la ciudad y jurisdiccion de Santiago de Cuba, cuyas funciones se le declararon anexas.

A la organizacion de los gobiernos departamentales en los términos que dejo indicados, debia seguir naturalmente la de los gobiernos locales; pero si bien el de la Habana se instaló desde luego, por su mayor importancia y por la necesidad imperiosa que existia de dar vida á la administracion de la capital (impulsando activamente las mejoras de que es susceptible, y á cuyo estudio y detalle no podia descender el gobernador capitan general, pues la mas elevada esfera de accion en que obra lo hace imposible), no era dado llevar la misma organizacion á las demas poblaciones de la Isla. Hacíamelo creer así al menos lo gravemente que afectaba esta innovacion al Erario; pues si bien los ingresos hubieran indudablemente aumentado con la série de reformas que la de que se trata lleva consigo, al cabo comenzaba por crear dotaciones nuevas y crecidas. Preferí, pues, proponer al gobierno de S. M., el pensamiento, por mas que su ejecucion pudiese en rigor considerarse comprendida en la autorizacion que me fué concedida en los decretos de 1854 para dictar las disposiciones conducentes al cumplimiento y realizacion de la idea que á ellos presidió.

Creóse, pues, solo el gobierno político de esta capital y su jurisdiccion, confiriéndole, con la presidencia del ayuntamiento, otras atribuciones importantísimas en la esfera que antes se ha indicado; y organizóse en su seno para el despacho de los asuntos á él correspondientes, una secretaría, que aunque compuesta de escasos funcionarios y parcamente dotados, cediendo siempre al deseo de relativas economías, ha correspondido á su objeto de una manera cabal. Gran parte, sin duda la principal, pertenece en ello al brigadier D. José Ignacio de Echevarría, primer gobernador nombrado, cuya solicitud por el servicio, constancia y celo en el despacho, le han granjeado una reputacion tan marcada, como acompañada del aprecio general. En la planta de dicha oficina cuidé tuvieran cabida aquellos empleados de la antigua secretaría política y de las extinguidas corporaciones, que por sus circunstancias lo merecian,

Digitized by Google

así por un sentimiento de equidad, como porque su experiencia debia influir favorablemente en la fácil gestion de la nueva dependencia, y dar por resultado que no se resintiese en lo mas mínimo el servicio público.

Una ligera innovacion se hizo, sin embargo de lo dicho antes, en la organizacion de los principales gobiernos de la Isla, innovacion que era necesaria y apremiante; y que no envolviendo sustancial reforma de sus bases constitutivas, no destruye la idea arriba apuntada. La nueva marcha inaugurada, el impulso dado por virtud de ella al desarrollo de los intereses á la administracion encomendados, hacian cada dia mas precisa la existencia de secretarías en los gobiernos de ciertas poblaciones, como son Matanzas, Puerto-Príncipe, Trinidad y Cienfuegos, cuyo rápido desarrollo y elementos de riqueza influyen poderosamente sobre el número y naturaleza de los asuntos que diariamente resuelven, ilustran ó plantean. Entendiéndolo así, organicé en dichas poblaciones, por medio de medidas interiores, unas oficinas, que, encargadas á la vez de la gestion de los asuntos de gobierno de presidencia de ayuntamiento, cuya atribucion ha sido siempre una de las encomendadas á los gobernadores, pudieron figurar sin anomalía en el presupuesto municipal respectivo.

Los gobernadores y tenientes gobernadores obtenian en el ejercicio de sus cargos pingües y legítimas obvenciones, de las que la mayor parte eran devengadas en la administracion de justicia, que, con el auxilio de asesores titulares, les estaba encomendada, y la restante provenia de los derechos llamados de firma en los expedientes administrativos, del tanto por ciento de las multas que imponian, y de la expedicion de toda clase de documentos de policía; mas desde que se puso en ejecucion la real cédula de 30 de enero de 1855, vieron bajar notablemente sus utilidades, pues quedó por ella trasladada á los tribunales ordinarios la administracion de justicia, é ingresaron en el Tesoro los derechos de los litigantes. Por otra parte, el nuevo órden introducido en la administracion, la vino á quitar naturalmente el carácter repugnante de una verdadera granje-

Digitized by Google

ría, suprimiendo todo emolumento vejaminoso, y dando la misma aplicacion á los que eran razonables y legítimos. Así perdieron estos funcionarios en utilidades todo lo que ganaron en dignidad, prestigio y decoro. Empero, innegable como es la suma importancia de esta mejora bajo cualquiera de los conceptos que puede considerársela, innegable es tambien que ella ha puesto mas de manifiesto la necesidad y urgencia de crear secretarías en todos los gobiernos; pues destituidos del recurso que en aquellas pingües obvenciones encontraban los funcionarios que los regian, para proporcionarse brazos auxiliares en el despacho de la multitud de asuntos de su conocimiento y competencia, quedaron agobiados de trabajo, y obligados á sangrar sus dotaciones fijas, y no ciertamente elevadas, para procurarse algun alivio.

En virtud de estas consideraciones, teniendo presente ademas que solo en funcionarios nombrados por la autoridad pública y retribuidos de fondos públicos, puede el Estado buscar garantías de acertada y leal gestion, y puestos de acuerdo el gobierno superior civil y la capitanía general de la Isla, formulóse sobre unas mismas bases, á la vez que el arreglo de las comandancias militares y de armas en los distritos, un plan de organizacion de los gobiernos y tenencias de gobierno con sus correspondientes secretarías, que se sometió al gobierno de S. M. en noviembre de 1856, de cuya resolucion pende aún. Uno de los pensamientos que me guiaron en la confeccion de dicho proyecto, y que en él se halla realizado, es el de asimilacion absoluta de la division territorial de la Isla en lo administrativo, á la judicial existente y á la militar que se proponia al mismo tiempo al ministerio de la Guerra. Tuve al propio tiempo muy presente la conveniencia de no gravar los fondos del Estado, por mas que un aumento cualquiera de gastos hubiese de tener compensacion legítima en las mejoras que al país habia de traer la reforma. Creo, Excmo. Sr., haberlo conseguido. Aparte de los productos de los sellos judiciales y de los demas derechos que los gobernadores y sus subalternos los capitanes pedáneos percibian, y que hoy pertenecen á la ha-

Digitized by Google

cienda de la Isla, ingresaron en las cajas de la misma, en cumplimiento de las disposiciones soberanas sobre la materia, y de que hablaré en otro lugar, todos los fondos que antes se recaudaban en aquellas dependencias ó en la secretaría del gobierno superior civil. Ingresó tambien el importe de las penas pecuniarias, merced al establecimiento del papel sellado de multas, que fué una de mis primeras medidas, y cuyo importe, concretándose solo á las impuestas gubernativamente, está calculado en 76.690 pesos. Y como la Real Hacienda recauda hoy por todos estos conceptos mas de 300.000 pesos, deducirá V. E. que no solo puede atenderse á cubrir los gastos de las secretarías de los gobiernos y los sueldos de su personal y de los capitanes de partido tambien dotados hoy, sino que quedaria aún un sobrante de alguna consideracion, una vez aprobado aquel proyecto; tanto mayor, cuanto que segun él los gobernadores y tenientes gobernadores percibirán de fondos municipales la gratificacion que sobre el sueldo de su empleo militar disfrutan hoy en el concepto de gastos de representacion, y que hube de asignárseles en compensacion escasa de los emolumentos y obvenciones suprimidas.

He hablado á V. E. de las capitanías pedáneas, dependencias á que alcanzó mas visiblemente la reforma administrativa. Carecian estos en el régimen anterior de toda condicion propia en una oficina del Estado, siendo mas bien que agentes celosos de la autoridad, verdaderas plantas parásitas que se adherian á los pueblos. Otro tanto puede decirse de las tenencias de Cuarton, delegaciones de dichas capitanías y establecidas para facilitar su ejercicio, acortando administrativamente las distancias que en muchos partidos separan al vecindario de las cabeceras residencia de los capitanes. Así estos, como los tenientes, vivian sin sueldos, y de los cortos y eventuales derechos, que si fueron legítimos en su orígen, habian crecido exageradamente á la sombra de los abusos. En esta parte, la situacion del país pedia remedio; y V. E. lo comprenderá perfectamente al saber que existian capitanías y aun tenencias, públicamente apreciadas por personas conocedoras, y aun por los mismos que las

Digitized by Google

habian desempeñado en un producto anual de seis, ocho, diez y doce mil pesos.

Semejante estado de cosas era incompatible con una buena administracion. La reforma, pues, fué inmediata, porque no admitia espera; y aunque incompleta, cábeme la satisfaccion de haber cambiado con ella absolutamente tan triste situacion, llevando la moralidad y el órden á estas dependencias, así como un notable alivio á los pueblos que no sienten ya las derramas que bajo diferentes pretestos se les imponian, y que saben bien el derecho que les asiste de hacer llegar á la autoridad superior de la Isla sus reclamaciones y quejas contra cualquiera abuso ó infraccion.

Como base de esta reforma comencé por disminuir el número de las capitanías, demarcando á las que quedaron un territorio mas extenso; modificacion, que, si bien pudiera tacharse como opuesta á la eficacia en la accion administrativa, tuvo su compensacion en la creacion de mayor número de tenencias, en una mas acomodada distribucion del territorio y en la posibilidad que el nuevo plan ofrece de hallar personas mas á propósito para servir estos cargos. Suprimí en seguida los derechos, obvenciones y emolumentos de todas clases que á los mismos estaban señalados, escepto por el momento los que les correspondian en su carácter de jueces de partido; determiné el límite de sus facultades y atribuciones administrativas, y les asigné, por último, un sueldo fijo, dividiéndolos al efecto en tres clases ó categorías, á la primera de las cuales señalé el sueldo de mil cien pesos, á la segunda el de novecientos y el de setecientos cincuenta á la tercera. Reorganizados mas tarde los tribunales ordinarios conforme á la real cédula citada de 30 de enero de 1855, pude proponer al gobierno de S. M. la privacion de los derechos judiciales á estos funcionarios y su conmutacion con un aumento de dotacion proporcionado. Esta propuesta mereció la sancion soberana y empezará á regir en 1.° de enero del año próximo con el ejercicio del presupuesto general del mismo, segun las disposiciones que dejo dictadas.

No alcanzó la reforma á los llamados tenientes pedáneos,

Digitized by Google

y hé aquí por qué he dicho que aquella permaneció incompleta. Los tenientes no gozan, en efecto, de sueldo alguno. Los servicios que prestan les aprovechan como mérito para aspirar á las capitanías; y solo cuando desempeñan estas por vacante ó ausencia de los propietarios, perciben una parte del sueldo señalado á aquellos, con arreglo á las disposiciones que dicté sobre la base de las vigentes para los demas empleados del Estado. Difícil es en extremo hallar quien con tales condiciones sirva estos cargos; con tanta mas razon, cuanto que la esperanza de optar á las capitanías no siempre es realizable, á causa de la multitud de espedientes que diariamente se forman en solicitud de aquellas plazas, solicitadas muchas veces por empleados beneméritos cesantes de las diferentes carreras del Estado á quienes no es posible ni justo desatender; y á causa tambien de no ser suficientemente conocido el personal de los mismos tenientes, cuyo nombramiento hacen los gobernadores y tenientes gobernadores en personas de su inmediata confianza, ó á propuesta de los capitanes; sin que sea dado cambiar este sistema, pues solo aquellas autoridades, en interno contacto con las localidades, pueden conocer las personas capaces de ocupar este último grado de la gerarquía administrativa. No podia tampoco llevarse á esta numerosa clase el sistema de dotaciones fijas, sin gravar considerablemente el presupuesto de la Isla. Por otra parte, siempre he creido que la manera mas conveniente de conciliar la existencia de estos funcionarios con la necesidad de no recargar inútilmente el Tesoro, y con la de que sus nombramientos recaigan en personas dignas, consiste en equiparar de hecho esta institucion con la de los alcaldes pedáneos de la Península, y en tal concepto declarar sus funciones carga obligatoria y de tiempo limitado. Lo que hasta aquí ha sido un oficio, pasaria á ser una magistratura popular. Las consecuencias de este cambio no necesitan detallarse. A él ofrece ocasion oportuna, por cierto, el planteamiento del real decreto orgánico de los ayuntamientos recientemente dictado por S. M., en el cual se crean tenientes de alcaldes ordinarios, cuyas funciones podrian ejercer en las localidades, á ejemplo de la Penín-

Digitized by Google

sula, estos nuevos alcaldes pedáneos. V. E. hará de estas indicaciones el uso que en su ilustrado juicio considere conveniente.

Merced al íntimo enlace que existe entre las reformas de que llevo hecho mérito y las de la policía general, exige el buen órden que me ocupe ahora de esta, si bien lo haré tan ligeramente como me sea posible, ya por no prolongar demasiado la presente Memoria, ya por la imposibilidad material de entrar en un exámen detenido de todas las disposiciones que sobre ella se dictaron á medida que las circunstancias lo aconsejaron, hasta llegar á la satisfactoria organizacion que hoy tiene este ramo, atendidas las peculiares circunstancias de este país. Escusado será que me detenga á demostrar que la policía, tal cual se hallaba organizada antes del período á que esta Memoria se refiere, estaba muy distante de satisfacer las necesidades que está llamada á llenar, y mas aún de corresponder al objeto de su institucion, primera y principal garantía de la seguridad de las personas y de las propiedades. Así me ví obligado á consignarlo, para justificar la reforma que fué uno de mis primeros cuidados, en la resolucion de 1.° de noviembre de 1854. Por ella, y aunque concretada por el momento á la Habana en su mayor parte, establecí desde luego una jefatura principal del cuerpo con el carácter de jefatura superior de la Isla, la plana mayor correspondiente y tres secciones, denominadas de policía de Gobierno y Municipal, salvaguardias de la Habana y serenos de la misma; fijé el personal que debia constituir dicha plana mayor y cada una de las secciones, y establecí desde luego que su presupuesto, importante 174.960 pesos se cubriese por la Hacienda en sus tres cuartas partes y por los fondos municipales de esta ciudad en la restante. Al poco tiempo establecí sobre iguales bases la policía de las importantes ciudades de Santiago de Cuba, Matanzas, Puerto-Príncipe y Trinidad; y despues hice extensiva la organizacion á los demas pueblos y jurisdicciones de la Isla en 12 de diciembre de dicho año de 1854, al que acompañaba la correspondiente plantilla de los empleados que habian de constituir el

Digitized by Google

cuerpo en cada uno de aquellos, y de los sueldos que habian de disfrutar.

Desde entonces cesó la policía en todas partes de percibir los emolumentos que antes constituian su dotacion y entró de lleno en el ejercicio de sus funciones con gran ventaja del servicio, de los pueblos y del Erario; en el cual ingresaron aquellos emolumentos, en términos análogos á los explicados al tratar de la organizacion de los gobiernos y de las capitanías de partido. El real decreto de 6 de mayo de 1855 y la real órden de 21 de mayo de 1856 sancionaron este sistema, aprobándolo en todas sus partes, y confirmando la tarifa de los documentos de policía establecidos en su consecuencia, y la forma del ingreso de su producto en el Tesoro, extensamente detallado en la disposicion de 31 de diciembre de 1855. No descenderé al exámen de las varias disposiciones que para reglamentar y deslindar las atribuciones y deberes de la policía y fijar sus relaciones con los funcionarios del órden civil y judicial, fué necesario dictar, limitándome á manifestar á V. E. que ellas constituyen el conjunto necesario para que la policía de la Isla pueda marchar sin embarazo, y llene, al menos así lo creo, los fines de su institucion; á lo cual no ha contribuido poco su personal de jefes, y muy especialmente el digno superior, el tan celoso como entendido coronel D. Fructuoso García Muñoz.

Digitized by Google

VI.

Organizado el personal de la policía general, debí volver los ojos á la policía material de las poblaciones y de los campos. La anarquía que reinaba en este punto, debida en parte á la insuficiencia del bando de gobernacion publicado el año 1851, y en parte á la multitud de disposiciones contradictorias, publicadas en aclaracion del mismo ó para su reforma, me hizo comprender la necesidad de proveer á los pueblos de Ordenanzas municipales, adaptadas á las costumbres de la época y particulares circunstancias de cada localidad; y á los campos, de una Ordenanza general que determinase los derechos y deberes de los habitantes respecto de la administracion, y sus relaciones entre sí bajo el punto de vista del órden público y del interés comun. Respecto á las primeras, diéronse las órdenes convenientes á fin de que los ayuntamientos y las juntas municipales, con sus presidentes los gobernadores y tenientes gobernadores, procediesen á formar sus respectivas Ordenanzas municipales, tomando por base las existentes donde las hubiere, y todas las disposiciones vigentes hasta entonces en materia de órden, policía y gobierno interior de los pueblos. Muchas de las corporaciones municipales se apresuraron á corresponder al llamamiento del gobierno, sometiendo á su aprobacion acertados proyectos. Las poblaciones mas importantes de la Isla,

Digitized by Google

como son la Habana, Cuba, Matanzas y Puerto-Príncipe, se rigen hace tiempo por los que fueron aprobados; siendo muy pocas las que quedan pendientes de este trámite.

Por lo que hace á los segundos, tuve que adoptar otro método, que pareció mas conveniente á mi juicio, y mas propio de la naturaleza del asunto. Hice formar en la secretaría del gobierno superior y publicar por medio de la *Gaceta* un proyecto de Ordenanzas rurales, sometiéndolas al exámen y observacion de los ayuntamientos y aun de los particulares mismos; y con vista de su resultado y presencia de los informes emitidos por la capitanía general, intendencia general, principal y Sociedades Económicas y Real Audiencia pretorial, dicté, con fecha 6 de setiembre de 1857, las que rigen hoy en la Isla. En ellas se ha procurado comprender de una manera clara y terminante cuanto conduce al mejor régimen y gobierno de los campos y poblaciones rurales, y de sus servicios y necesidades mas comunes, como son aguas, pastos, caza, pesca, etc.; previniendo estas necesidades hasta donde ha sido posible, y corrigiendo las faltas y daños que la ignorancia ó la malicia hace tan comunes con perjuicio de los derechos privados, reservando siempre á los tribunales competentes el conocimiento de todas las cuestiones que por las leyes comunes les están atribuidas.

No he tenido hasta ahora sino motivos de congratularme por haber provisto al país de las Ordenanzas municipales y rurales de que carecia; verdaderos códigos de gobierno interior de cada pueblo, encaminados á regularizar sus usos y costumbres y el ejercicio de los derechos de vecindad, estrechando los vínculos y relaciones que deben existir entre los individuos de esta, como miembros de una estensa familia.

Imperfecto habria, sin embargo, sido el fruto que su formacion produjera, si al mismo tiempo no hubiese dictado otras disposiciones para estirpar la vagancia, á la cual las especialísimas condiciones de este territorio, entre ellas la facilidad con que un corto é interrumpido trabajo proporciona una segura subsistencia, encamina con una funesta tendencia á la cla-

Digitized by Google

se menos acomodada. En varias épocas las autoridades locales se habian creido en el deber de llamar mi atencion sobre el particular; y de aquí las disposiciones de 25 de agosto, 20 de setiembre y 31 de octubre de 1856, dando reglas para la instruccion de expedientes gubernativos contra los notoriamente conocidos como vagos, su persecucion y arresto preventivo cuando resultase depurada aquella condicion, su entrega á los tribunales y el establecimiento de un registro de los mismos; cuyas medidas produjeron inmediatamente su natural y favorable resultado. De aquí tambien la disposicion de 10 de marzo de 1857, dictada despues de oido el Real Acuerdo y las oficinas de Hacienda, mandando crear en cada uno de los dos departamentos de la Isla un correccional para los vagos y penados gubernativamente por faltas, cuya resolucion sometí oportunamente á la aprobacion de S. M. Ambos establecimientos existen ya, y prestan el uno en el Potrero llamado de Ferro, y y el otro en Cuba, el servicio á que están destinados, sin los inconvenientes y males procedentes de la detencion de esta clase de presos, no avezados al crímen y capaces de correccion, en las cárceles ó en los presidios, y con ventaja de los mismos penados y del país, al que se restituyen en lo general enmendados de sus faltas.

De otra especie, aunque dirigida al mismo objeto que las anteriores, es la medida que me creí en el deber de tomar á mediados del año pasado de 1858. Hacíanse sentir en algunas jurisdicciones del departamento Occidental de la Isla los asesinatos y los robos á mano armada, por la desusada frecuencia y aun crueldad con que se perpetraban, y por las dificultades de encontrar las huellas de los malhechores; lo cual ocasionaba necesariamente la impunidad, mas grave que el delito mismo. Esta situacion no era en verdad general, y distaba no poco de las que en épocas anteriores habian dado lugar á medidas extraordinarias; pero el gobierno debia fijar su atencion en ella, y estudiar las causas que la producian. Hecho así, no tardé mucho en persuadirme de que su principal causa estaba en la apatía del vecindario en dar parte de los delitos á las autori-

Digitized by Google

dades y en cooperar con ellas á la persecucion de los delincuentes. Tal vez esto tenia su explicacion en la ineficacia de la accion judicial; de modo que, segun una expresion oportuna del regente, que entonces era de la Real Audiencia, los jueces y tribunales se encontraban en un círculo de hierro, siendo así que estos no condenaban porque los vecinos no les auxiliaban con sus declaraciones, y los vecinos á su vez no prestaban esta ayuda porque aquellos no condenaban. Sobre este estado de cosas, encontrará V. E. antecedentes bastantes en la secretaría del gobierno, y hallará comprobada esta explicacion esplícita y terminante. De cualquier modo que fuese, la desconfianza en la accion de la autoridad comenzaba á aparecer, y era preciso destruirla antes de que se arraigára en los ánimos: era indispensable buscar medios de llevar el vecindario de los campos, donde el mal se hacia sentir mas gravemente, á declarar ante los jueces y tribunales, y obtener su cooperacion en la persecucion de los malhechores. Con este último objeto, dicté la circular de 16 de junio del expresado año, estableciendo como medio de persecucion, y á ejemplo de lo que en algunas provincias de España que mas se distinguen por su carácter levantado, es uso y práctica, los somatenes, dando reglas sobre la manera de levantarlos bajo la direccion de las autoridades locales y de partido, y de propagarlos por medio del toque de campanas á los puntos limítrofes al en que hubiese tenido lugar la perpetracion del delito, hasta conseguir la captura ó la expulsion de los malhechores; y determinando, en fin, la responsabilidad en que incurrian, así las autoridades, los funcionarios públicos y la fuerza de la Guardia civil y de policía municipal y rural, como los vecinos no imposibilitados por la edad ó por los achaques, si no concurrian á la formacion del somaten. Jamás disposicion alguna fué mas meditada por mí; pero, debo confesarlo, sorprendió generalmente, y se dudó de sus favorables resultados. Sin embargo, la experiencia probó bien pronto lo infundado de tales recelos. Ella restableció casi instantáneamente la confianza pública, volvió la seguridad á los espíritus mas tímidos y la seguridad á las poblaciones;

Digitized by Google

y los malhechores que no cayeron en poder de las autoridades ó de los somatenes, huyeron á país extraño. Hoy los somatenes son populares, y dan confianza y seguridad á los vecinos de los campos.

Digitized by Google

VII.

Para completar el pensamiento de llevar la regularidad y el órden á los ramos todos del servicio público, organicé en 1857 el ramo de Sanidad; mejora que hasta entonces, y á pesar del real decreto de 17 de agosto de 1854, habia tropezado con multitud de inconvenientes. La índole especial de dicho ramo, y las atribuciones que por los reglamentos vigentes hasta entonces estaban señaladas á la junta superior y á las locales para administrar fondos, y para intervenir activa y directamente en asuntos determinados, daba ocasion á dificultades el cumplimiento de aquella soberana resolucion, que las convertia en consultivas, si no iba precedido de la reforma general del ramo. Tuvo esta lugar parcialmente en los años de 1856 y 1857. Limitáronse las funciones de la junta superior á lo puramente consultivo, reservándosele en lo demas solo la ejecucion de aquellas medidas, que por su carácter técnico no podian menos de ser desempeñadas por un cuerpo facultativo. Estableciόse tambien la junta local, de que carecia el distrito de la Habana, y deslindé las atribuciones de una y otra en términos de poder marchar sin tropiezo, como así acontece, en el desempeño de su cometido. Las demas juntas establecidas en la Isla recibieron el mismo carácter, trasladándose sus atribuciones actuales á los gobernadores ó tenientes gobernadores

Digitized by Google

respectivos, sin otra escepcion que la indicada respecto de la superior. Los fondos que con aplicacion especial á sufragar el servicio sanitario habian administrado, ingresaron en la Hacienda, figurando las atenciones de aquel en el presupuesto de la Isla. Suprimióse la participacion que los médicos de puerto tenian en los derechos recaudados; y en su lugar asignáronseles dotaciones fijas desde el máximum de 2.500 pesos, que se señaló al de la Habana, al de 600 que se fijó al de las poblaciones últimas en importancia; y para evitar que estas plazas se diesen al favor, estableciόse para su provision la forma de concurso y la propuesta en terna de la inspeccion de Estudios; medida qne se hizo extensiva á todos los cargos médicos de diferentes servicios administrativos. Por real órden de 7 de mayo último se dignó S. M. aprobar mis disposiciones, con expresa recomendacion de que se revise y reforme el Reglamento general del ramo de 1848, que continúa vigente en cuanto no se opone á ello la reforma expresada, y este complemento prepara hoy la seccion correspondiente de la secretaría del gobierno superior. Tambien creo deber citar á V. E. como resolucion general de importancia en el ramo de Sanidad, el reglamento para el servicio de la vacuna, antes no organizado, y puesto ya en ejecucion con gran ventaja del mismo servicio; uno de los mas dignos de atencion para el país, por la frecuencia con que suele desarrollarse en él la terrible enfermedad de la viruela, merced á los elementos heterogéneos que constituyen su poblacion, y que es sin duda la razon de que la vacuna se imponga de antiguo como una obligacion al particular, y se distribuya oficialmente por las municipalidades por medio de sus agentes facultativos.

Digitized by Google

VIII.

La completa y formal supresion de la junta general de Propios que, como he manifestado antes, disponia del caudal de los municipios, y la nueva organizacion dada á la real junta de Fomento, que de corporacion administradora pasó á ser únicamente consultiva, colocaron al gobernador superior civil en posicion de intervenir oficial y directivamente en la formacion y distribucion de los presupuestos municipales, y en todo lo concerniente á las obras públicas de la Isla. Para atender á lo primero se organizó una seccion de Ayuntamientos en la secretaría del gobierno superior; y para ocuparse de lo segundo se creó una direccion de Obras públicas, con el personal necesario. Como tanto por las comunicaciones y expedientes á que me he referido antes, cuanto por las especiales Memorias sobre aquellos ramos de la administracion, ha de formar V. E. juicio propio, no desciendo en esta á los pormenores; y me contento con hacer una especie de indicacion, que dé á V. E. ligerísima idea de lo hecho en ambas materias. En lo correspondiente á ayuntamientos, verá V. E. consignado el estado de abandono en que se hallaba la administracion municipal mientras su suprema direccion estuvo encomendada á la junta de Propios. Sin medios los pueblos para atender á sus necesidades mas perentorias; sin facultades para arbitrar el mas pequeño recurso ni

Digitized by Google

hacer el mas leve gasto á no sujetarse á trámites infinitos; sin presupuestos ni contabilidad, los ayuntamientos de la Isla atendian mal á sus primeras necesidades con una série de arbitrios heterogéneos, escasos y vejaminosos; carecian de fondos para proveer á la creacion y vida de todos aquellos institutos que, como las cárceles, las escuelas públicas, los hospitales, caen en todos los países bajo la administracion y guarda del municipio, ofreciendo su falta notable contraste con la prodigalidad con que se atiende á estos elementos de cultura y seguridad en la vecina República americana; y se hallaban faltas de toda garantía de buena y acertada gestion de los escasos caudales que manejaban. Este estado de cosas ha desaparecido radicalmente, merced á un sistema completo, constituido por las disposiciones que han merecido la aprobacion del gobierno de S. M., y de las medidas que para su desarrollo y ejecucion he adoptado. La formacion de un censo de la riqueza territorial, de la industrial y mercantil, bastante para servir de guia por el momento á la exaccion de la contribucion municipal, base importantísima para la estadística, que con mas perfeccion deba formarse el dia en que el gobierno de S. M. se decida á variar el sistema tributario de la Isla, estableciendo impuestos generales directos; la creacion de uno municipal constante, en toda ella, y consistente en un 2 por 100 sobre la propiedad rústica, en un 4 sobre la urbana y en un 1/2 sobre la industria y el comercio, auxiliado por arbitrios propuestos por los mismos ayuntamientos, y aprobados por el gobierno; la administracion y recaudacion, sujetas á reglas fijas é invariables, y cuya principal base es la formacion de presupuestos anuales y la rendicion de cuentas que se ultimen como todas en el tribunal del ramo; la entrega á los ayuntamientos de todos los institutos y servicios de carácter local, que como la Beneficencia, la Instruccion primaria y las casas de correccion costeaba antes el Erario público, por la insuficiencia del tesoro municipal, y la organizacion de las oficinas y dependencias de los ayuntamientos de una manera acomodada á lo que de ellas exigen aquellas reformas; tales son las bases del nuevo siste-

Digitized by Google

ma, al cual vendrá á servir de sancion y coronamiento la nueva ley municipal. Sus beneficios se tocan en todas las poblaciones de la Isla. El ensanche dado á las mejoras urbanas y á la policía municipal, la creacion de una guardia rural, el aumento extraordinario que han tenido las escuelas primarias, el mejor estado de los institutos de Beneficencia, y la desaparicion del déficit que antes ahogaba á muchos de los ayuntamientos, mejoras todas que, mas que en ninguna otra parte, se han hecho sentir en la ciudad de la Habana, así por su importancia como por el celo con que se dedicó á plantearlas su digno gobernador presidente; hé aquí los resultados realizados ya, y que serán mayores dentro de algunos años, cuando habiendo rendido sus frutos por completo, las principales ciudades de la Isla hayan crecido en cultura y belleza, y se vea trocar en regularidad y adelanto el atrasado aspecto de las poblaciones de último órden.

Digitized by Google

IX.

La creacion de la direccion de Obras públicas no fué menos conveniente para este ramo, que la supresion de la junta general de Propios para la gestion de los asuntos municipales. A ella trasladáronse, en efecto, todas las atribuciones de direccion, gestion é inversion que anteriormente radicaban en la junta de Fomento; cuya administracion, por grande que fuese su celo, se resentia de la falta de método, regularidad y economía, propia de los cuerpos gobernantes, y que de entonces acá se ha concretado á llevar á los asuntos del ramo, en la forma consultiva, la expresion de los intereses de las clases que representan. Ingresaron al propio tiempo en el Erario los cuantiosos caudales que con absoluta independencia recaudaba y administraba la expresada Junta. Sujetóse la gestion de los mismos y su aplicacion á las obras públicas, á un rigoroso sistema de presupuestos y rendicion de cuentas, en estricta consonancia con la ley sobre contabilidad de la Isla. Reglamentáronse todos los servicios inherentes á las construcciones del Estado; y el considerable presupuesto del ramo se ha invertido desde entonces con una equidad y órden que antes, séame permitido decirlo, no se conocia. La accion administrativa de la expresada direccion, á cuyo frente fué colocado un inteligente y celosísimo funcionario, D. Tomás de Ibarrola, ha dado los

Digitized by Google

mas felices resultados, no solamente en las obras hechas con fondos del Estado, sino en las de particulares y empresas, que han empezado á tener una regularidad de que anteriormente carecian. La construccion, en efecto, por empresas y particulares de muelles y ferro-carriles se hallaba en la mas completa anarquía; anarquía que no podia prolongarse mas, porque el singular desarrollo que de pocos años á esta parte han tenido la agricultura y el comercio, proyectando diariamente muelles nuevos, y nuevos caminos de hierro, lo hacia imposible sin menoscabo público y perjuicio de las empresas. El gobierno, por medio de la direccion de Obras públicas, ha ido poniendo coto á estos abusos; y una série de disposiciones administrativas concilian ya todos aquellos intereses. Llamo particularmente la atencion de V. E. hácia la Memoria de este ramo, en donde encontrará los necesarios pormenores.

Digitized by Google

X.

No son las disposiciones de que acabo de dar noticia á V. E. las únicas que emanaron del gobierno superior civil en materia administrativa. Las Memorias relativas á los ramos de instruccion pública y beneficencia, encierran los detalles de las importantes mejoras en ellos introducidas. La amplitud dada á la instruccion primaria, conforme V. E. podrá juzgar por la Memoria especial sobre este ramo, abre á la juventud las puertas de los estudios de aplicacion, y una série de carreras de que antes carecia. La creacion de una escuela Normal de maestros á cargo de los Padres Escolapios, y capaz de servir de base á la reforma que esta importante parte del profesorado exige; el ensanche dado á los estudios y al material del colegio de segunda enseñanza, que bajo la direccion de los Padres Jesuitas hallé establecido en la Habana, y cuya existencia está dando los mejores resultados, é impidiendo la emigracion de jóvenes á los institutos extranjeros, tan inconveniente en todos los terrenos y en alto grado en el político; la creacion de otro colegio nuevo de la misma clase y bajo la direccion de los Padres Escolapios en Puerto-Príncipe; el mantenimiento en la escuela de Arquitectura de la córte de un número de jóvenes por cada ayuntamiento, que dentro de un corto período llenarán el vacío de arquitectos que la Isla esperimenta, y de que se resienten

Digitized by Google

sus construcciones particulares; la formacion de un proyecto de Plan de Estudios, acomodado á las necesidades y adelantos de la época, al lustre del profesorado y en armonía con el de la Península, y sobre el cual es de esperar que no tarde en recaer la aprobacion del gobierno de S. M., y la propuesta separada de una escuela de Agricultura, capaz de proveer de peritos agrónomos que contribuyan al adelanto del cultivo de las magníficas producciones de la Isla; tales son los principales trabajos de que ha sido objeto el ramo de Instruccion pública; aparte de las necesarias para hacer extender al mismo sistema de contabilidad general y municipal en la parte que respectivamente corresponde á uno ú otro órden, y que han sujetado á todos los establecimientos de la Isla al mas estricto método de centralizacion de fondos, formacion de presupuestos y rendicion de cuentas.

Idénticas disposiciones han sido dictadas en el ramo de Beneficencia, á fin de acomodarle al mismo sistema, y de llevar á su seno el mismo órden. Hánse clasificado ademas sus establecimientos en generales y municipales, pasando los primeros con sus considerables rentas al presupuesto de la Isla, y quedando los segundos al cargo de los municipios. Háse dotado al país de un establecimiento de dementes en sustitucion del antiguo y mezquino que existia, y cuya construccion, hecha de nueva planta y con arreglo á los adelantos de la ciencia y á la índole de estos climas, se ostenta casi concluido en el Potrero Ferro, no lejos del correccional de vagos, cuyos penitenciados se aplican á las faenas auxiliares de su clasificacion, y en los mismos terrenos donde ha de erigirse la escuela de Agricultura; que á los tres establecimientos hay medio de aplicar aquel extenso fundo del Estado, adquirido á poco de mi llegada á la Isla con los sobrantes del entonces escentralizado fondo de emancipados. Hánse asimismo tomado las disposiciones necesarias para que los pueblos que carecian de establecimientos de esta clase, que deben considerarse indispensables, provean á su creacion, siquiera sea de una manera provisional. Y para que en su ereccion se siga un método constante, así

Digitized by Google

como para asentar la gestion y administracion del ramo sobre base sólidas, se ha formulado y propuesto al gobierno de S. M. un proyecto de decreto orgánico, calcado sobre las bases de la ley y Reglamento de Beneficencia de la Península.

Para terminar el cuadro de las disposiciones importantes adoptadas ó propuestas durante mi mando, á fin de completar la organizacion de la administracion pública, debo citar á V. E. los dos decretos de 21 de diciembre de 1854, uno de los cuales planteó en la Isla el pago de multas en papel sellado, con gran ventaja de la moralidad administrativa y del Erario público; y el otro fijó las reglas á que debia sujetarse la imposicion de las mismas multas y detenciones cuando se efectuare gubernativamente, antes sin otro límite que la discrecion de las autoridades, y por dicha disposicion concretadas á un máximum determinado, segun la gerarquía de aquellas, y reformables por la autoridad inmediatamente superior, por medio de recursos determinados, que constituyen en favor de los particulares nuevas y convencionales garantías. Citaré tambien á V. E. la nueva Ordenanza de emancipados que formé, y la série de medidas adoptadas para llevar á este importantísimo servicio la claridad, la moralidad, la humanidad y el órden; disposiciones todas de que me ocupo en la Memoria particular del mismo ramo. Y haré mencion, por último, del proyecto de reglamento sobre establecimientos insalubres, peligrosos é incómodos, que el desarrollo recíproco y simultáneo de la poblacion y de la industria en algunas de las capitales de la Isla, y la lucha que de ella nace entre los derechos privados y los intereses del vecindario, me hizo creer indispensable formar, como medio de conciliar unos y otros y dar solucion á dichas dificultades.

Digitized by Google

XI.

Todas estas disposiciones y proyectos constituyen un sistema completo de administracion interior, por el cual me propuse organizar en esta Isla un poder administrativo, fuerte en su constitucion, independiente en su marcha, y regularmente limitado en sus atribuciones; una administracion ordenada y moral; una vida local á la altura de las necesidades de la Isla; un gobierno, en suma, capaz de ejercer una accion bienhechora y fecunda en el pais.

Podria hacérseme cargo de que he querido reglamentarlo todo y hacer demasiadas innovaciones. A esto puedo contestar fácilmente; y no me detendré en escoger entre las muchísimas razones que se presentan en mi favor. Yo creia antes de ser honrado por primera vez por S. M. con el importante gobierno de esta parte de la española Monarquía, y continúo creyendo ahora, que no puede permanecer estacionaria la administracion de ningun pais, sin que se perjudiquen á la vez los intereses de los particulares y los del Estado. He creido, y continúo creyendo, que la paralizacion administrativa ha sido demasiado larga en Cuba; que es indispensable imprimirla un vigoroso impulso, á fin de llegar cuanto antes al nivel de las naciones que no han detenido su marcha y que disfrutan todas las ventajas de un bien calculado progreso. Esta doctrina la recono-

Digitized by Google

cen, en términos absolutos, todos los estadistas; y las leyes administrativas que han votado las Córtes y sancionado la Reina de España desde 1834 hasta la fecha, prueban que los hombres de Estado españoles la han reconocido y aplicado.

Yo encontré la administracion de la isla de Cuba, administracion que habia recibido un vigoroso impulso, en el primer cuarto del siglo, completamente estacionaria; y de aquí nació mi deseo de que se realizáran cuanto antes importantísimas reformas. Pero no se apoderó de mí un espíritu aventurero que me impulsára á ensayar sistemas ni á consignar utopias. Yo habia aprendido en nuestra legislacion de Indias, en ese código que hace honor á España, pero que se cita en unas ocasiones sin comprender su espíritu, y sin tomar en cuenta en otras que distintas necesidades reclaman diferentes leyes; yo habia aprendido, repito, que los Monarcas españoles y su Consejo de Indias habian tenido muy buen cuidado de trasplantar al Nuevo Mundo todas las buenas leyes que se daban para Castilla, sin otras diferencias que las que hacia absolutamente indispensables un estado social distinto. Por mi parte no he hecho sino seguir tan respetable ejemplo; y siempre que en la falta absoluta de disposiciones del gobierno de S. M., en una materia dada, he creido deber proponerle una medida, ó dictarla por mí mismo, he tenido á la vista las últimas leyes y reglamentos que rigen en la Península, y los he aplicado ó propuesto su aplicacion con las modificaciones que he considerado necesarias, atendida la índole del país.

Y si se ataca este sistema de organizacion ó reglamentario bajo el punto de vista de ser contrario á los hábitos del país, y á la índole y manera de ser de su poblacion, yo diré que esto es completamente infundado. Jamás, y en ninguna época, ha dejado el poder público en Cuba, de expedir reglamentos para el servicio público, mas ó menos perfectos, mas ó menos acomodados á las necesidades de aquel. ¿Qué es el bando de gobernacion dado por el general Valdés? ¿Qué, la instruccion de pedáneos del mismo? ¿Qué, la instruccion del general Roncali? ¿Qué, una gran parte de los autos acordados de la Audiencia

Digitized by Google

pretorial? ¿Qué, otra série de disposiciones que constituian en Cuba un régimen legal seguido y acatado, si bien atrasado é incompleto? Ninguna otra poblacion está, por otro lado, mas necesitada del impulso y la iniciativa del gobierno que la que constituye la poblacion cubana. Poco dada la masa propietaria á los asuntos agenos al cuidado y fomento de su capital, que por la índole del país ocupa toda su atencion; absorbidas las clases mercantiles por el espíritu de especulacion que en ella se desarrolla, y por el trabajo que su curso natural lleva consigo, no están en aptitud de buscar dentro de sus propios recursos el modo de suplir el vacío de un régimen organizado. Están habituados á acudir al gobierno por todo y para todo. Gustan que todo aquello que es ageno á su negocio se les dé hecho, siendo la tutela del gobierno, en su mas lata acepcion, un hecho reconocido y aceptado. Si al encontrar las cosas en este estado he tratado de continuar el mismo sistema; si al introducir la organizacion, la moralidad, la garantía, la cultura, el servicio y la comodidad del público, he errado en la forma, V. E. y la opinion lo apreciarán; pero jamás podrá decirse con justicia que he introducido un sistema opuesto á las tradiciones del país, á los hábitos y á los intereses de la poblacion.

El respeto mas sincero á estos me ha guiado siempre que he llevado la organizacion y la reforma á los ramos de la administracion pública, y de ello he procurado dar pruebas positivas. En diferentes ocasiones, tratándose de reglamentos que podian afectar los intereses inmediatos y el bienestar de los habitantes del país, tales como las Ordenanzas municipales y rurales, y el Reglamento de caminos vecinales, he consultado la opinion pública, y la de las corporaciones que, dada la organizacion de la Isla, podian representar mejor sus verdaderos intereses. Los proyectos de estas disposiciones fueron publicados en la *Gaceta* y entregados á la discusion de los ayuntamientos, corporaciones especiales, y del público en masa. Prueba clara de que, lejos de asistir de parte del gobierno la pretension de imponer al país reglamentos por el solo afan de

Digitized by Google

formarlos, iba guiado por el sincero deseo de satisfacer sus verdaderas necesidades.

Séame permitido, Excmo. Sr., antes de concluir esta Memoria, hacer una reseña de la crísis económica, que cayendo sobre esta capital á mediados de 1857, estuvo á punto de ofrecer un grave escollo á la marcha regular de la prosperidad de la Isla, constituyendo uno de los mas graves y laboriosos períodos de mi administracion.

Digitized by Google

XII.

Las frecuentes alarmas por que habia pasado el país desde 1848, inspirando sérios recelos para su inmediato porvenir, dieron por resultado la poca estimacion de la propiedad inmueble, que se hizo muy difícil de enagenar, y la permanencia del alto interés del dinero. En semejante situacion, y no obstante la riqueza positiva del suelo y el desarrollo del comercio, no debe extrañarse que no se hubiera pensado sériamente en la formacion de Sociedades de crédito que solo existian en corto número y con escaso capital. La causa que he determinado fué desapareciendo á medida que una buena situacion política disipó gradualmente los temores. A la incertidumbre sucedió la confianza; y los primeros signos exteriores de este feliz cambio fueron la baja en el interés del dinero, y un rápido aumento en el valor de las fincas rústicas y urbanas, cuya enagenacion se hizo mas fácil cada dia.

Este cambio se fué verificando desde mediados de 1855, pocos meses despues de haber decretado S. M. la creacion del Banco Español de la Habana con el carácter de Banco de Emision y Descuentos; y así únicamente se explica el casi general retraimiento que se notó al abrirse anteriormente la suscricion para reunir el capital de dicho Banco, y la rapidez con que despues se llenó este. Con la formacion de dicho Banco, coin-

Digitized by Google

cidió la de la Sociedad titulada Caja Comercial, sucediéndola despues la que se amplió con un aumento de capital unida á los almacenes de Regla; y á esta siguió el Banco de San José, tambien unido á los almacenes de su nombre.

Los altos precios de los azúcares en las zafras de 1855 á 1856, y 1856 á 1857, hicieron que entráran en la Isla grandes sumas de numerario; y aunque se destinó una gran parte á las Sociedades de ferro-cariles, almacenes y otras de la misma naturaleza, se pensó al mismo tiempo en la formacion de nuevas Sociedades de crédito, agrícolas y para otros objetos; y en los últimos meses de 1856 y primeros de 1857, se abrieron suscriciones para cinco ó seis, cuyo capital reunido no bajaba de diez ó doce millones de pesos. Cumpliendo lo preceptuado en las reales disposiciones relativas á la formacion de Sociedades anónimas, pasaron sus respectivos expedientes á informe de las corporaciones que debian emitirlo; y oido el voto consultivo del Real Acuerdo, las aprobé de conformidad con lo consultado, sin hacer en ello mas que cumplir estrictamente las prescripciones de la ley.

La formacion de estas primeras Sociedades se encontraba perfectamente en armonía con las necesidades del país, y los capitales que representaban sus acciones no eran excesivos si se tiene en cuenta el aumento de la riqueza é importacion de numerario; siendo, por consiguiente, recibido con asentimiento general. Pronto en la Habana, á ejemplo de lo que acontece en todas las capitales de Europa y principales ciudades de la vecina Union, el espíritu de asociacion se convirtió en fiebre de especulacion; y esta empezó á aplicarse á las acciones de las Sociedades anónimas, no ya solo á las constituidas, sino á las simplemente proyectadas, hasta el punto de que tan luego como se hacia en la primera junta preparatoria la distribucion de las acciones, quedaban enagenadas con un 10, un 15 ó un 20 por 100 de prima sobre el valor nominal de las acciones.

Como si no fuera bastante el inmoderado deseo de improvisar grandes ganancias, vino á darle violento impulso una

Digitized by Google

circunstancia que era una novedad para la Isla. El interés del dinero, que en las epocas mas bonancibles no bajaba de un 12 por 100 anual, y que en las azarosas subia hasta el 18 y 24, lo cual retraia á la mayor parte de entrar en especulaciones aventuradas, bajó en los últimos meses de 1856 y primeros de 1857 al 2 y 1/2 por 100; dando por resultado que envilecido el valor del numerario, lo arriesgaban sus poseedores en las empresas mas peligrosas, á la menor probabilidad que se les ofrecia de un cuantioso beneficio. Esta gran baja del interés no se debió, empero, únicamente á la abundancia de numerario: provino en parte de la poca meditada competencia que se hicieron los establecimientos de crédito, sin tener en cuenta que iban á crear un gran conflicto, con perjuicio de los intereses de sus accionistas, y no menos de los generales del país, variando de improviso sus condiciones mercantiles, y provocando una gran reaccion, y la transicion de un estado de ciega confianza á otro de desconfianza irreflexiva.

La facilidad y la premura con que se negociaban las acciones y el lucro que de ellas se obtenia, dieron lugar á que desde enero á fines de julio de 1857, se constituyeran, suscribieran y proyectáran en la Habana, mas de cien Sociedades anónimas y comanditarias, cuyos expedientes seguian los trámites que anteriormente he referido, sin que las corporaciones consultadas vaciláran en declararlas de utilidad pública; primera condicion que debian tener con arreglo á la ley para poder constituirse. El alto guarismo del capital suscrito, y mas que este guarismo, la venta y reventa de acciones que iban sobrecargando la plaza con una escesiva masa de papel, efecto de los pagarés que se otorgaban para tales operaciones, llamaron mi atencion, y comprendí la necesidad de poner coto á un juego de bolsa, que debia dar funestísimos resultados; pero al mismo tiempo conocí todos los inconvenientes que habia de tener cualquier medida suspensiva, tanto mayores, cuanto que los hombres de negocios consideraban como una gran conquista la real cédula sobre Sociedades anónimas, que daba á los gobernadores capitanes generales la facultad de aprobarlas

Digitized by Google

definitivamente, una vez llenados los trámites prescritos, sin necesidad de esperar la suprema sancion del gobierno de S. M. Queriendo permanecer todo lo posible dentro de la ley y no lastimar ningun género de intereses, y al mismo tiempo poner coto al mal, previne en 2 de junio al intendente general de la Isla, que diera las órdenes convenientes para que los corredores del Colegio de la Habana concretasen las cotizaciones sobre acciones de empresas industriales y de crédito, á las ya registradas y constituidas con arreglo á la ley. El interés particular hizo ineficaz esta medida; siendo tal la pendiente en que se colocó, que no obstante haberse prohibido la publicacion en los periódicos de anuncios de Sociedades, cuya formacion era dudosa por ser objeto contrario á la legislacion vigente, ó por necesitar su explotacion de concesion prévia; y por mas que en en circular de 6 de julio se previno «que en lo sucesivo no se »permitiese abrir suscricion para la constitucion de Sociedades »anónimas sin prévio permiso del gobierno superior civil, por »lo tocante al departamento Oriental, y del gobernador del »Oriental para las que debian radical en él;» las solicitudes que se presentaron de golpe fueron tantas, que en un solo número de la *Gaceta*, aparecieron desestimadas noventa y tres, sin contarse en este guarismo muchas negadas de antemano, y otras cuya negativa apareció en los números posteriores.

Estas resoluciones no alcanzaron á ser un dique bastante eficaz para detener el torrente; y convencido de que cada dia eran mayores sus estragos, tomé en 31 de julio del ya citado año, otra medida mas grave, cual fué la de renunciar á las facultades que me concedia el art. 17 de la real cédula de 21 de noviembre de 1853, sometiendo, para lo sucesivo, á la aprobacion definitiva del gobierno de S. M., la constitucion de las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones en proyecto, cuyo capital escediese de 500.000 pesos; reservándome la aprobacion plena de estas últimas en el solo caso de que fueren declaradas de notoria utilidad pública por el tribunal de Comercio, la real junta de Fomento y el Real Acuerdo; reserva que hice con el objeto de facilitar la pronta formacion de al-

Digitized by Google

guna Sociedad, que por circunstancias especiales, mereciera aquella distincion ó en beneficio general conviniere que principiase á funcionar cuanto antes. Esta grave resolucion fué aprobada por S. M. en real órden de 8 de setiembre, reservándose determinar « las modificaciones que el desarrollo y estado »actual de las necesidades mercantiles de la Isla, exigen en »el real decreto vigente sobre Compañías comerciales.»

No pretendo ahora detenerme á defender las medidas que llevo citadas. Su defensa está en el asentimiento de la Isla que no pudo menos de aplaudirlas pasados los primeros momentos en que mas ó menos alto hablaban los intereses individuales, casi siempre opuestos entre sí; y en la sancion que, lejos de los sucesos y desapasionadamente, la confirió el gobierno de S. M., quitando así el grave peso de responsabilidad legal á la autoridad que tenia la honra de representarla en esta importante provincia de la española Monarquía.

Accidentes de distinto género, aunque íntimamente enlazados con la formacion de las Sociedades anónimas y el violento juego de sus acciones, me obligaron á dictar varias resoluciones, entre las que merece especial mencion la publicada en 8 de agosto despues de oido el voto consultivo del Real Acuerdo, emitido en la misma fecha, y de entera conformidad con él. Declaraba el art. 1.° desaprobadas todas las Sociedades anónimas en proyecto, que no hubieran obtenido la autorizacion del gobierno superior civil antes del decreto de 31 de julio; y en su consecuencia, anuladas todas las suscriciones abiertas para formar dichas Sociedades. Decretábase en el art. 2.°, que los interesados en las citadas Sociedades, que insistieran en su formacion, deberian sujetarse á los trámites prescritos en la real cédula de 29 de noviembre de 1853, circular de 6 de julio y resolucion de 31 del mismo mes de 1857. El art. 3.° hacia las convenientes escepciones en favor de las Sociedades anónimas proyectadas para la construccion de ferro-carriles, las cuales debian quedar sujetas á sus trámites especiales.

Se me ha hecho un cargo (debo aquí consignarlo por mas infundado que sea) porque en la *Gaceta* de 11 de agosto, dos

Digitized by Google

dias despues de haberse publicado la resolucion á que acabo de referirme, apareció una nota fechada el dia anterior, autorizada por el secretario del gobierno superior civil, declarando que no estaban comprendidas en el decreto del 8, doce Sociedades que se nombraban «por haber corrido todos sus trámites y estar aprobadas por este gobierno con anterioridad á la resolucion de 31 de julio.» Son tan terminantes las palabras que dejo copiadas, y era de tan pública notoriedad, que dichas Compañías habian corrido todos sus trámites, mereciendo favorables informes del tribunal de Comercio, de la real junta de Fomento, del Real Acuerdo, y por último, la aprobacion del gobierno de la Isla, consignada en sus respectivos expedientes y no publicada por las necesarias dilaciones de oficina en épocas de acumulacion de negocios y cuestiones de gravedad, que no se concibe cómo aquel cargo ha podido aparecer á algunos con visos de buena fé. En semejante situacion yo no debia ni podia rasgar mi firma, y confundir con todas las Sociedades no autorizadas y que estaban corriendo trámites, las que ya los habian completado y obtenido definitiva autorizacion. Tal modo de proceder hubiera sido indigno de la buena fé, y hasta de la rigorosa legalidad de que he procurado revestir todos mis actos; porque un gobierno no puede ni debe hacer lo que seguramente repugnaria á la conciencia de un hombre recto. No era posible tampoco, sin incurrir en nota de parcialidad y hasta de injusticia grave, aprobar unas Sociedades y desaprobar otras que en idéntico caso estaban, con tanta mas razon, cuanto que sabiendo sus accionistas y los hombres de negocios que se ocupaban de la compra y venta de acciones, que estaban aprobadas, se habian hecho sobre ellas transacciones que se hubieran anulado obrando de otro modo, con menoscabo de considerables intereses.

Las disposiciones que anteceden pusieron coto á la formacion de nuevas Sociedades anónimas; pero no pudieron acabar instantáneamente con los conflictos que habian surgido de las multiplicadas transacciones que se habian hecho sobre el papel de las constituidas y aprobadas. Estos conflictos eran mayores

Digitized by Google

por causas agenas á la constitucion de las Sociedades, pero que contribuyeron á producir la que se llamó crísis monetaria. Resultaba, en efecto, que muchas Sociedades aprobadas no habian llegado á constituirse, y que otras muchas que estaban constituidas, no encontraban medios de realizar de sus accionistas los dividendos pasivos con arreglo á lo prefijado en sus respectivos Estatutos. Las exigencias de las direcciones reclamando dichos dividendos apuraban á los accionistas no exentos de otros compromisos; y la falta del puntual pago de aquellas colocaba á las Compañías en una situacion premiosa esponiéndolas á perder el todo ó una parte considerable del capital ya realizado. Todos comprendian lo anómalo de la situacion; todos pedian algun remedio, y todos deseaban descargarse de una parte de los compromisos, imprudentemente contraidos, para atender con mas desahogo á los demas. En este caso, habiendo oido á la comision de propietarios y comerciantes, que creí conveniente reunir en 1.° de agosto para proponer al gobierno las medidas conducentes á mejorar la situacion monetaria de la plaza, y consultado el Real Acuerdo, dicté la resolucion de 17 de octubre de 1857, disponiendo la reunion, bajo la presidencia de un delegado del gobierno, en juntas generales extraordinarias de los accionistas de las Sociedades anónimas aprobadas y no constituidas, y de las que habiéndolo sido, no hubiesen realizado aún todo su capital, á fin de que discutieran y acordáran la continuacion ó liquidacion de la Compañía; el aplazamiento del pago de los dividendos pasivos, ó la nueva forma en que deberian satisfacerse; la reduccion del capital, ó su division en diferentes emisiones; y por último, la fusion con otras Sociedades análogas.

Los resultados inmediatos de este decreto fueron la no constitucion de algunas Sociedades aprobadas, la liquidacion de otras ya constituidas, el aplazamiento ó disminucion de los dividendos pasivos, y la fusion de varias que se hubieran perjudicado, ó venido á liquidacion en otro caso. Para llegar á estos últimos resultados tuve que dictar resoluciones particulares que seria prolijo enumerar, y que tenian que luchar con el gravísi-

Digitized by Google

mo escollo de referirse á intereses diametralmente opuestos entre sí; pero que fueron beneficiosas sin duda para la plaza, pues que desde entonces respiró con alguna mas libertad.

Indicada la existencia en la época á que me refiero de la crisis monetaria, debo decir sobre ella algunas palabras mas. He manifestado en otro lugar que en los últimos meses de 1856 y primeros de 1857 habia bajado el interés del dinero hasta el 2 y 1/2 por 100. He manifestado tambien que desde la inauguracion del Banco Español de la Habana se habian robustecido las cajas de dos ó tres de las pocas Sociedades de crédito que existian antes de su creacion, y se habian formado otras nuevas. Las cantidades por depósitos y cuentas corrientes que figuraban en los balances de todos estos Bancos subian á muchos millones de pesos; circulaban ya los billetes del Banco Español; y era tan general la confianza, que casi todo el numerario circulante estaba en las cajas de los citados establecimientos, y cuando se trataba de gruesos pagos solo se cambiaban talones, pasando de unos á otros Bancos las sumas en cuenta corriente ó depósito. Para facilitar estas transacciones tenian los Bancos á su vez cuentas corrientes ó depósitos; y se puede decir que nunca han estado tan eslabonados los intereses de los particulares con los de los Bancos y los de estos entre sí, como lo estaban en la Habana á fines de julio de 1857. Esta singular confianza, esta extraordinaria espansion del crédito, este contínuo cambio de papel de Banco á Banco sin afectar sensiblemente el numerario de sus cajas, hacia que no se sospechára siquiera que podia existir falta de moneda, á pesar de las fabulosas cantidades que se cruzaban en aquel juego. Esto apenas se explicaria si no se tuviera presente que en las innumerables ventas y reventas de acciones se habian cruzado infinitamente mas pagarés que metálico; pagarés no siempre garantidos con la responsabilidad de la persona que los expedia, porque el vértigo de la época no daba tiempo á la razon para que calculara con frialdad el alcance de los compromisos y la dificultad de saldarlos. Todo el mundo sabe que en los momentos de una imprudente espansion de crédito es cuando se

Digitized by Google

forman las situaciones económicas mas falsas; y no podia dejar de suceder en la Habana lo que ha sucedido en otras capitales mas acostumbradas á los convulsivos movimientos del espíritu mercantil que domina al siglo XIX. Por mas que todos se ofuscasen con la deslumbradora idea de realizar grandes ganancias; por mas que dieran á la palabra *asociacion* las virtudes de un talisman para hacer brotar torrentes de oro; por mas que sostuvieran con empeño que el estado de una Sociedad recientemente constituida era brillante, y fabulosas las ganancias que debian recibir sus accionistas, siquiera esta Sociedad no hubiera hecho otras operaciones que las de adquirir valores á un precio muy superior al de emision, lo cierto es que circulaba por la plaza una gran cantidad de papel que no habia de poder convertirse en numerario á su vencimiento, y que los exhaustos bolsillos de los accionistas no estaban en disposicion de pagar los dividendos pasivos que se les reclamaban.

Como la base de situacion tal, era de todo punto falsa, bastó un solo incidente para que en veinte y cuatro horas se pasára de la mas ciega confianza al pánico mas asombroso. Un Banco giró contra otro, sin prévio aviso, una gruesa suma que tenia en sus cajas en cuenta corriente ó depósito: este último pagó; pero hizo un contra-giro, que no fué atendido. Lo acontecido circuló; se alarmaron los que tenian cantidades en cuenta corriente y depósito, lo mismo que los tenedores de billetes del Banco Español de la Habana; y aunque la situacion de casi todas las Compañías de crédito era sólida, y la de algunos de ellos floreciente, como lo demostró la experiencia, agolpáronse á sus puertas los acreedores á retirar cuentas corrientes y depósitos y cambiar billetes; y como ningun establecimiento de esta especie, por fuertes que sean sus reservas, puede satisfacer estas exigencias á la vez, estuvieron á punto de suspender sus pagos el dia 1.° de agosto todos los de la Habana, sin distincion ninguna, á pesar de que cuarenta y ocho horas antes gozaban de una ilimitada confianza.

Cuando se dirigieron á mi autoridad todos los directores é individuos de la Junta de gobierno de las Compañías, la situa-

Digitized by Google

cion era verdaderamente aflictiva; pero no la juzgué desesperada. Habia deplorado como el que mas, la fiebre de especulacion aventurera que se habia apoderado hasta de los hombres mas tímidos; fiebre que no se habia manifestado únicamente en las transacciones sobre acciones, sino tambien en las de azúcares, que pasaban hasta terceras y cuartas manos, siempre con un precio superior al que tenian en los mercados extranjeros. Conocia el grave compromiso que atraian al crédito de un comercio tan respetable y respetado, especulaciones temerarias: sabia que no faltaba justo motivo para precaverse; pero al mismo tiempo sabia que no habia disminuido la cantidad de numerario, si bien comenzaba á esconderse; y que si renacia la confianza, ó no se exageraba la desconfianza por lo menos, seria posible regularizar la situacion evitando una general bancarrota; porque, como he manifestado antes, estaban tan enlazados los intereses de los establecimientos de crédito y de los particulares entre sí, que á una quiebra de consideracion debian seguir necesariamente otras muchas.

La confianza no puede imponerse por prescripciones del gobierno, pero sí puede éste hacerla renacer manifestándose confiado, dando el consejo y el ejemplo. Todos los directores de las Compañías habian acudido á mi autoridad, como he dicho, y yo queria salvarlos á todos; pero este deseo no me hizo desconocer que entre los establecimientos de crédito habia uno que merecia particular atencion por sus circunstancias especiales; que sobre él pesaba una doble amenaza, la de las cuentas corrientes y depósitos y la de los billetes; que si este establecimiento suspendia los pagos, arrastraria á todos los demas en su caida; y que si se salvaba y robustecia, podria prestar apoyo á los demas, á los propietarios y al comercio. Con semejante convencimiento no vacilé en prestar todo el apoyo oficial posible al Banco Español de la Habana; y al efecto, comencé por mandar trasladar un millon de pesos de las arcas Reales á su caja, disponiendo poco despues que en las mismas arcas se cambiara medio millon de pesos en billetes por igual cantidad de oro, y demostrando así que el gobierno estaba dispuesto á llevar todos sus recursos pecuniarios

Digitized by Google

al expresado establecimiento, y que con semejante garantía no podian correr ningun riesgo los fondos en él depositados, ni sufrir descuento sus billetes.

No fué mi ánimo por cierto robustecer al Banco Español de la Habana en provecho suyo exclusivo, sino muy principalmente y á la par para que fuera el centro del crédito general, que mas que nunca se necesitaba desarrollar, y cumpliera su mision de Banco de descuento con la prudencia, á la vez que la amplitud, que las circunstancias reclamaban. El apoyo material y moral del gobierno aseguró instantáneamente la situacion del Banco Español; cesó respecto de él toda duda, y no continuaron sus oficinas invadidas por los que se apresuraban horas antes á retirar sus depósitos y cuentas corrientes, ó á cambiar los billetes por oro. Él acudió en auxilio de algunos establecimientos de crédito; y todos empezaron á comprender que la salvacion de la plaza dependia casi únicamente de los recursos de que pudiera disponer su primer establecimiento mercantil.

Dictadas de este modo las disposiciones mas perentorias, y que afortunadamente produjeron felices resultados, traté de consolidar la situacion llamando á la propiedad, al comercio y á la industria de la Habana en apoyo de sus establecimientos de crédito. En 3 de agosto convoqué á un crecido número de propietarios y comerciantes; les expuse la situacion y manifesté la necesidad de buscar medios que correspondieran á las exigencias de la crísis que atravesábamos. La junta nombró una comision de su seno, compuesta de nueve individuos; y al dia siguiente presentó su proyecto, reducido á que se formáran listas de propietarios de fincas urbanas y capitalistas, los cuales deberian garantizar todos los compromisos del Banco Español de la Habana durante seis meses; proponiendo, «que en »el inesperado caso de que fuese necesario cubrir un descu»bierto del Banco, seria éste satisfecho á prorata por los sus»critores en proporcion á la cantidad por que cada uno se cons»tituyó responsable.» De este proyecto se dió conocimiento á la Direccion del Banco Español, y el Consejo del mismo lo

Digitized by Google

cion era verdaderamente aflictiva; pero no la juzgué desesperada. Habia deplorado como el que mas, la fiebre de especulacion aventurera que se habia apoderado hasta de los hombres mas tímidos; fiebre que no se habia manifestado únicamente en las transacciones sobre acciones, sino tambien en las de azúcares, que pasaban hasta terceras y cuartas manos, siempre con un precio superior al que tenian en los mercados extranjeros. Conocia el grave compromiso que atraian al crédito de un comercio tan respetable y respetado, especulaciones temerarias: sabia que no faltaba justo motivo para precaverse; pero al mismo tiempo sabia que no habia disminuido la cantidad de numerario, si bien comenzaba á esconderse; y que si renacia la confianza, ó no se exageraba la desconfianza por lo menos, seria posible regularizar la situacion evitando una general bancarrota; porque, como he manifestado antes, estaban tan enlazados los intereses de los establecimientos de crédito y de los particulares entre sí, que á una quiebra de consideracion debian seguir necesariamente otras muchas.

La confianza no puede imponerse por prescripciones del gobierno, pero sí puede éste hacerla renacer manifestándose confiado, dando el ccnsejo y el ejemplo. Todos los directores de las Compañías habian acudido á mi autoridad, como he dicho, y yo queria salvarlos á todos; pero este deseo no me hizo desconocer que entre los establecimientos de crédito habia uno que merecia particular atencion por sus circunstancias especiales; que sobre él pesaba una doble amenaza, la de las cuentas corrientes y depósitos y la de los billetes; que si este establecimiento suspendia los pagos, arrastraria á todos los demas en su caida; y que si se salvaba y robustecia, podria prestar apoyo á los demas, á los propietarios y al comercio. Con semejante convencimiento no vacilé en prestar todo el apoyo oficial posible al Banco Español de la Habana; y al efecto, comencé por mandar trasladar un millon de pesos de las arcas Reales á su caja, disponiendo poco despues que en las mismas arcas se cambiara medio millon de pesos en billetes por igual cantidad de oro, y demostrando así que el gobierno estaba dispuesto á llevar todos sus recursos pecuniarios

Digitized by Google

al expresado establecimiento, y que con semejante garantía no podian correr ningun riesgo los fondos en él depositados, ni sufrir descuento sus billetes.

No fué mi ánimo por cierto robustecer al Banco Español de la Habana en provecho suyo exclusivo, sino muy principalmente y á la par para que fuera el centro del crédito general, que mas que nunca se necesitaba desarrollar, y cumpliera su mision de Banco de descuento con la prudencia, á la vez que la amplitud, que las circunstancias reclamaban. El apoyo material y moral del gobierno aseguró instantáneamente la situacion del Banco Español; cesó respecto de él toda duda, y no continuaron sus oficinas invadidas por los que se apresuraban horas antes á retirar sus depósitos y cuentas corrientes, ó á cambiar los billetes por oro. Él acudió en auxilio de algunos establecimientos de crédito; y todos empezaron á comprender que la salvacion de la plaza dependia casi únicamente de los recursos de que pudiera disponer su primer establecimiento mercantil.

Dictadas de este modo las disposiciones mas perentorias, y que afortunadamente produjeron felices resultados, traté de consolidar la situacion llamando á la propiedad, al comercio y á la industria de la Habana en apoyo de sus establecimientos de crédito. En 3 de agosto convoqué á un crecido número de propietarios y comerciantes; les expuse la situacion y manifesté la necesidad de buscar medios que correspondieran á las exigencias de la crísis que atravesábamos. La junta nombró una comision de su seno, compuesta de nueve individuos; y al dia siguiente presentó su proyecto, reducido á que se formáran listas de propietarios de fincas urbanas y capitalistas, los cuales deberian garantizar todos los compromisos del Banco Español de la Habana durante seis meses; proponiendo, «que en »el inesperado caso de que fuese necesario cubrir un descu»bierto del Banco, seria éste satisfecho á prorata por los sus»critores en proporcion á la cantidad por que cada uno se cons»tituyó responsable.» De este proyecto se dió conocimiento á la Direccion del Banco Español, y el Consejo del mismo lo

Digitized by Google

aceptó como conveniente, manifestando que, «usaria con la »necesaria prudencia de los recursos que se pusieren á su dis»posicion para acudir á las necesidades del estado de la plaza.» El dia 5 se reunió de nuevo la junta expresada y aprobó por unanimidad el proyecto de suscricion, que inmediatamente se abrió, inscribiendo en ella sus nombres desde luego todos los que estaban presentes. En las *Gacetas* de los dias 6 y siguientes puede verlos V. E. y observar su número. Me limitaré á anticiparle que el total de la suscricion excedió de doce millones de pesos; que todos se agruparon tan espontánea como lealmente en torno del gobierno, probando esta notable conducta una vez más que habian desaparecido por completo antiguas y perjudiciales diferencias; que reinaba una verdadera cordialidad entre la propiedad y el comercio, y que lo mismo la una que el otro unian sus particulares intereses al alto interés del Estado, íntimamente convencidos de que éste, que habia hecho lo posible en pró del desarrollo de la pública prosperidad, no haria menos por conjurar la tempestad que, merced á su exuberancia, se habia formado.

Para que diera prontos y eficaces resultados esta suscricion, era indispensable dotar al Banco de un papel que hiciera las veces de metálico, y ofreciera estímulo bastante para que los tenedores del numerario procuráran su adquisicion. Con ésta idea, y tomando en consideracion la propuesta del Consejo del Banco Español, así como lo acordado por la comision de propietarios y comerciantes, y oido el voto consultivo del Real Acuerdo, dicté el decreto de 6 de agosto, autorizando á aquel establecimiento para levantar un empréstito de seis millones de pesos, bajo bases determinadas. Un mes despues dispuse que se admitiesen los bonos de este empréstito como metálico en la oficinas de Hacienda pública, hasta una cuarta parte de las cantidades que hubieran de satisfacerse en ellas respectivamente; limitacion puesta, no por temor de que fuesen á parar una gran parte de los bonos á las cajas Reales, pues suponia con razon que serian buscados con empeño, sino para alejar este recelo de aquellos que tuvieran menos confianza.

Digitized by Google

XIII.

Acaso al bosquejar la crísis de 1857 me he detenido demasiado; mas tiene, á mi entender, lo en ella acontecido, ademas de una gran importancia económica, una alta significacion política. V. E. la comprenderá del mismo modo, teniendo en cuenta que los intereses no se amalgaman cuando son opuestos á las ideas; y que cuando existen banderías, no acuden al socorro y salvacion recíproca en sus situaciones difíles, sino antes bien, procura cada cual echar por tierra á su rival, siquiera sea á costa de su propia ruina.

La espontaneidad, por otro lado, con que las personas mas importantes por su posicion y sus riquezas vinieron sin distincion alguna á ofrecer al gobierno sus fortunas para que pudiera dominar la crísis, puso de manifiesto que existía una union sincera entre el representante de S. M. la Reina de España, y sus súbditos de la gran Antilla, y que estos habian sabido apreciar la política de espansion y confianza que seguia. Una palabra mas, y pondré término á este asunto. Acabo de pintar con fuertes, aunque verdaderos colores, la crísis en cuestion: mas debo confesar en justicia, que si fué violenta la fiebre de especulacion, fiebre que en el breve período de seis meses casi destruyó las sólidas bases del comercio de esta capital, comprometió grandes fortunas, anuló otras y produjo una perturbacion gravísima; una vez conocido el mal, hubo tanta cordura como habia habido aturdimiento; se hicieron honrosas transacciones, y tanto los establecimientos de crédito, como los

Digitized by Google

particulares, fueron realizando sus carteras con alguna mas lentitud, pero sin sensible quebranto. Esto hace honor al comercio y á los hombres de negocios de la Habana, y no debo callar aquí nada que redunde en su honor.

Respecto á lo que personalmente me concierne, no me detendré á rechazar el cargo que haya podido hacérseme de poco previsor por no haber puesto antes coto á la formacion de Sociedades. Ya he manifestado las razones que tuve para ello, y he confesado con franqueza que, aunque fuí uno de los primeros que temí los inevitables resultados de la fiebre de especulacion, no encontré el modo de ponerla coto sin gravísimos inconvenientes; hasta que adelantando el mal, no pude menos de formular el decreto de 31 de julio, sujetando las Sociedades no aprobadas hasta aquella fecha á la superior aprobacion del gobierno de S. M. V. E. sabe ademas que los gobiernos de todas las naciones han vacilado mucho en circunstancias parecidas antes de dictar medidas represivas, temiendo matar el espíritu de asociacion; y que se han preocupado con tan inmensa responsabilidad, siendo lo cierto, que despues de vencidas las crísis por la misma fuerza de los sucesos y del instinto de conservacion que tienen todas las Sociedades, es cuando han introducido reformas en la legislacion para precaver nuevos males. Si los gobiernos supremos, con toda la fuerza de su autoridad, se han detenido ante las prescripciones de la ley escrita; si no se han atrevido á dictar en muchos casos disposiciones que la contradijeran, ¿cómo puede extrañarse que una autoridad delegada, y con determinadas facultades, se haya detenido tambien ante las formales prescripciones de una real cédula, cuando protestaban contra su modificacion la opinion casi general y su representacion natural, que es la prensa; y cuando los informes de todas las corporaciones, inclusa la grave del Real Acuerdo, declaraban la conveniencia de las concesiones solicitadas? Me detuve, y debí detenerme hasta que el *salus populi* vino á ser la suprema ley; y, no vacilaré en decirlo, hasta que modificada y cambiada la opinion pública en presencia de los sucesos, pude contar con su asentimiento y apoyo.

Digitized by Google

XIV.

Con la fuerza que me prestaba la íntima conviccion de que el país estaba al lado del gobierno, no hubo situacion exterior que me inquietara: y por eso, en medio de las complicaciones que surgieron con la República mejicana, manifesté confiadamente al gobierno de S. M. que podia disponer de más de la mitad de este ejército en caso de que la necesidad de sostener el honor de nuestra bandera y de proteger á nuestros naturales nos llevára bajo los muros de Veracruz. Por eso manifesté al mismo supremo gobierno, cuando la eleccion de Mr. Buchanan para presidente de la Union americana, que no necesitaba ser investido de facultades extraordinarias, ni de nuevos medios de defensa para asegurar la conservacion y tranquilidad de la Isla. Por eso no detuve ni un solo dia el licenciamiento de nuestros soldados cumplidos, anticipándolo alguna vez, y no solicitando nunca su inmediato reemplazo. Por eso he podido exigir en nombre del gobierno español perentoria satisfaccion á algunos de los Estados de la antigua América española, al mismo tiempo que despreciaba los absurdos rumores de expediciones contra Cuba; y por eso ví sin temor ni alarma el mensaje del presidente Mr. Buchanan, relativo á la adquisicion de Cuba y medios para llevarla á cabo, cuya publicacion en los diarios de Cuba obligó á los leales habitantes de esta provincia á elevar á S. M.

Digitized by Google

calorosas exposiciones contra las tendencias del referido mensaje.

El gobernador capitan general de la isla de Cuba no puede encerrarse en los límites de la gobernacion interior, por muy amplios que estos sean, y tiene que sostener relaciones internacionales casi de gobierno á gobierno con todos los Estados de América. Al principio de esta Memoria he manifestado á V. E. cuáles eran mis ideas en las cuestiones concernientes á las relaciones que, de la situacion especial de la isla de Cuba, nacen. Réstame ahora añadir á V. E. que he procurado hacerlas efectivas en la práctica. Así como entiendo que al honor de España importa mantenerse en una actitud firme y digna, aunque no provocativa ni arrogante, respecto de los gobiernos de las mencionadas naciones, no he olvidado, al propio tiempo, durante el curso de mi mando, que á la proverbial hidalguía, á la cultura y á los intereses de España conviene, no menos, que los súbditos de aquellos Estados, transeuntes ó residentes en la Isla, fueran tratados con cortesía, consideracion y benevolencia que dispensan á los extranjeros todos los pueblos civilizados. Hijas de este sistema han sido todas las disposiciones que he dictado sobre la materia. Se han suprimido todas las inútiles trabas que hacian penosa ó vejatoria la entrada de los buques en el puerto, así como la permanencia ó tránsito de los individuos por su territorio. Convencido de que el esceso de precauciones y el constante recelo son síntomas de debilidad, y que los gobiernos que se confiesan débiles no son respetados en ningun caso, hubiérame avergonzado de haber hecho tan humillante confesion, aunque hubiera tenido causa para abrigar sérios temores; y dicho se está, que habiéndome considerado fuerte con el numeroso ejército y la marina de que podia disponer, y contando con el concurso del país, no habia de incurrir en una falta en todo caso reprensible. Los buques y los ciudadanos de los Estados de la Union, lo mismo que los ciudadanos y los buques de las Repúblicas de la América, antes española, y de todas las demas naciones, han encontrado, pues, en la isla de Cuba, la seguridad y proteccion á que tenian derecho; y por mi parte he tenido la satisfaccion de recibir personal-

Digitized by Google

mente testimonios de consideracion de los gobiernos, de sus cónsules, corporaciones é individuos; testimonios que me han sido singularmente gratos, porque encerraban la aprobacion de la conducta que acabo de trazar. El gobierno de la vecina Union ha sido el mas esplícito de todos, manifestándolo directamente al gobierno de S. M. Sus cónsules en la Habana, el tribunal de Comercio de Nueva Orleans, y sus ciudadanos individualmente me han repetido la expresion de los mismos sentimientos. Esta conducta ha sido causa de que no haya surgido en cinco años un solo conflicto, nacido de sucesos ocurridos dentro de este territorio; habiendo sido respetado nuestro pabellon en todas partes, lo mismo en Tampico y en Honduras, que en Haiti y en Santo Domingo.

Clara y concisamente dejo expuestos mis principios relativamente á la cuestion del tráfico negrero. Muy pocas serán las palabras que diré aquí acerca de ella; como quiera que los actos que V. E. hallará consignados en los expedientes numerosos sobre la materia, le hablarán mas elocuentemente que cuanto pudiera decir para demostrar si han correspondido á mis convicciones.

Digitized by Google

XV.

Por la voluminosa correspondencia seguida con el gobierno de S. M., por mis circulares á los gobernadores y tenientes gobernadores, y por otra infinidad de documentos verá V. E. que he tratado de reprimir el tráfico de negros sin descanso y por cuantos medios han estado al alcance de mi autoridad; y verá tambien que en mas de una ocasion he llegado al extremo de querer resignar mi mando, sin otro motivo que las dificultades que esta cuestion me presentaba. La situacion geográfica de la isla de Cuba y sus dos mil millas de costas, unidas al espíritu y letra de los tratados, hacen imposible impedir de todo punto el desembarco de negros bozales, no siendo ciertamente mas fácil su aprehension, una vez dentro de las fincas, á no producir una alarma general, y entablar largos y complicados procedimientos judiciales que pocas veces dan por resultado la declaracion de bozales de los negros aprehendidos, porque las leyes protectoras de la propiedad hacen ineficaces las medidas dictadas para reprimir el tráfico. Yo he ido, sin embargo, mas allá de la letra de los tratados; y he llegado sin vacilar hasta la última severidad con los funcionarios que se han mostrado poco celosos en el cumplimiento de su deber.

Digitized by Google

XVI.

He bosquejado de la manera mas concisa que me ha sido posible el último período de mi administracion en esta Isla, cuyos pormenores encontrará V. E., como he manifestado antes, en las Memorias especiales que tengo el honor de presentarle. Este período ha tenido dos épocas verdaderamente azarosas, una política y la otra económica, que fueron la de los últimos meses de 1854 y los primeros de 1855, y casi todo el año de 1857. Creo, empero, poder considerar aquel período como de una notable influencia en el porvenir de la Isla, en cuanto se han proyectado y planteado extensas reformas en todos los ramos de la pública administracion, cuya apreciacion abandono al rectísimo juicio de V. E., modificado su antigua constitucion administrativa. Tuve la desgracia de encontrar á sus habitantes divididos y alarmados, y creo haber tenido la suerte de dejarlos unidos y tranquilos, sin que haya mas emigrados que los poco que no han querido volver á la Isla; ni un solo preso por causa política, ni una sola persona vigilada por la policía en el mismo concepto.

Los elementos de su riqueza se encontraban paralizados por la incertidumbre y el temor, y con el sosiego y la confianza han adquirido un completo desarrollo.

Las rentas públicas, segun verá V. E. en la segunda parte

Digitized by Google

de esta Memoria, se han aumentado en mas de cinco millones de pesos, sin imposicion de nuevas contribuciones generales, y sin reformas radicales en los impuestos existentes.

La prolongacion de las antiguas líneas de ferro-carriles y la construccion de muchas nuevas, son ya un hecho consumado. Los establecimientos de crédito, á cuyo frente está el Banco Español de la Habana, que acaba de aumentar en un millon de pesos su capital, ganando una prima de 40 por 100 sus acciones, facilitan el desarrollo de los capitales, ensanchan las transacciones mercantiles é influyen en el progreso de la agricultura, antes esclava de la usura, completando el progreso de la riqueza general.

S. M., nombrando á V. E., que reune tan relevantes cualidades, á la mas alta dignidad de la milicia, para sucederme en el gobierno que he desempeñado, ha probado una vez mas á sus leales pueblos de esta Isla, que su noble ánimo se ocupa de ellos con maternal solicitud, y V. E. por su parte, secundando los reales intentos, marchará decididamente sin duda al frente de sus laboriosos habitantes para realizar todos los beneficios que esperan de una ilustrada administracion.

José de la Concha.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIA

SOBRE EL

RAMO DE EMANCIPADOS

DE LA ISLA DE CUBA,

FORMADA

CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL MANDO DE LA MISMA

AL EXCMO. SEÑOR

DON FRANCISCO SERRANO,

CONDE DE SAN ANTONIO,

POR EL EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL

Don José de la Concha.

Digitized by Google

Digitized by Google

El ramo de emancipados debió su orígen al tratado para la represion al comercio de esclavos. Por su importancia, como por su naturaleza, ha debido llamar y ha llamado la atencion de este gobierno.

Sabido es que el nombre de emancipados se dá en la Isla á los negros aprehendidos por el gobierno de los que se intentan introducir en ella en contravencion á aquellos tratados.

Hasta el año 1825 no tuvo lugar la primera aprehension de negros, verificada á bordo del bergantin *Relámpago*. A esta fecha no se habia dictado disposicion alguna especial sobre el trato y demas condiciones con que habia de asistirse á estos negros; y el gobierno de la Isla empezó y continuó consignándolos bajo ciertas reglas de equidad y justicia, que distaban, sin embargo, de formar un sistema fijo y completo. Reducíanse esas reglas á prevenir el trato de los negros, la obligacion que los patronos ó consignatarios tenian de alimentarlos, vestirlos, bautizarlos, enseñarles los dogmas de la Religion y asistirlos en sus enfermedades; con otras disposiciones de policía para evitar la ocultacion de los mismos y para conseguir su devolucion en tiempo oportuno.

En esas instrucciones no se prefijaba la retribucion que debian abonar los concesionarios por el servicio de los negros que obtenian. Tan solo se les imponia la obligacion de pagar dos y medio reales diarios por cada negro durante el tiempo que hu-

Digitized by Google

bieran permanecido en poder del gobierno, como una indemnizacion de los gastos causados mientras estuvieron en poder del mismo.

Este sistema subsistió hasta el nuevo tratado represivo del comercio de esclavos de 1835. Por el anexo *C.* de este, se estableció un reglamento para el buen trato de los negros emancipados, en el cual no se consignaron mas que los principios generales sobre ese punto, y el medio de evitar la reduccion á esclavos de esos negros, que fué el establecimiento de un registro general de emancipados.

Ese último tratado y su anexo no fijaron principio alguno general que definiera la verdadera condicion de los negros emancipados; ni menos señaló el límite á que habia de extenderse su duracion; y por lo tanto, las condiciones con que esos negros se entregaron, continuaron siendo las mismas que las observadas desde 1817; administrándose el ramo con un objeto puramente de policía por la secretaría política.

Algun tiempo despues se introdujo una novedad, de cuyo orígen no hay constancia alguna, pero que debió de provenir de que fuera excesivo el número de peticionarios, de negros, ó de que se sintiera ya entonces escasez de brazos y adquiriera por lo mismo mas valor el trabajo del negro. Esta novedad fué, que en general no se dieron los negros con la sola obligacion de alimentarlos y vestirlos (lo cual hacia casi gratuita su consignacion), sino que empezó á exigirse alguna retribucion. Esta consistia en una cantidad alzada, y no igual en todos los casos, que el consignatario entregaba con el nombre de *donativo* y con destino á obras públicas, tales como la nueva cárcel, la composicion de calles ú otros análogos, cuya cuantía por cada negra debia ser arbitraria, pues así lo prueba la desigualdad que se advierte en concesiones de negros de igual naturaleza, segun así resulta de las cuentas que de este ingreso han sido examinadas.

Esas sumas así exigidas, se recaudaban por el encargado de la contabilidad en la secretaría del gobierno; se enviaban á su destino las que á título de donativo se habian entregado con

Digitized by Google

un objeto especial; y lo restante formaba una masa con las demas cantidades que por otros conceptos se recaudaban en la misma secretaría.

Este sistema siguió observándose hasta fines de 1850, en que habiendo tomado posesion por primera vez del gobierno capitanía general de la Isla, dispuse la creacion de una comision, compuesta de personas caracterizadas y adornadas de todas las garantías necesarias, que vigilasen por el buen trato de los emancipados y evitasen las ocultaciones ó fraudes que con los mismos podian cometerse. Las consignaciones seguian haciéndose prévio donativo; pero su importe se recaudaba por uno de los vocales de la misma junta, la cual intervenia en la consignacion, así como en la recaudacion y distribucion de los fondos, y de este modo aquella junta tenia todo el carácter de inspectora del ramo. Estas medidas fueron acompañadas de otras dirigidas á depurar el verdadero número de los emancipados existentes á la sazon en la Isla; á cuyo efecto dispuse que todos los que tuvieran negros cumplidos los presentáran ó les fueran recogidos; y sobre estas bases empezó la comision á desempeñar su encargo. Conocióse muy pronto que la sola recogida de los negros cumplidos no curaba mas que una parte del mal existente; y á fin de que el remedio fuera radical, se dispuso en el mes de abril de 1851, que la recogida se entendiera, no solo de los negros cumplidos, sino de todos los consignados, ó lo que es lo mismo, que se hiciera una renovacion general de todos los emancipados existentes en la Isla; para cuya operacion se dictaron varias reglas, encaminadas á establecer regularidad y publicidad en las consignaciones; á preferir para estas á las grandes empresas industriales del país; á evitar los abusos que se hacian con las concesiones, las cuales se traspasaban á otras personas mediante un yerro indebido; y sobre todo, á establecer una remuneracion, que se fijó en dos onzas y media de oro por cada varon, y onza y cuarto por cada hembra; sumas que recaudaria la junta, y las administraria bajo la inmediata dependencia del gobierno.

Todas estas disposiciones fueron aprobadas por el gobierno

Digitized by Google

de S. M.; y con arreglo á ellas empezó la junta á desempeñar su cometido, ocupándose con preferencia en averiguar los negros que por razon del largo tiempo de su permanencia en la Isla eran acreedores á que se les concediera la carta de exencion de la dependencia del gobierno. Pero antes de que esos trabajos preparatorios hubieran dado el resultados que era de esperar, fuí relevado de este mando.

En 31 de marzo de 1853 se dictó por la presidencia del Consejo de ministros una disposicion para que se procediera á dar la carta de libertad á todos los negros declarados emancipados por la comision mixta con anterioridad al año de 1835, á medida que fueran cumpliendo sus consignaciones; que con los posteriores á aquella fecha se hiciera lo mismo respecto de los que hubieran cumplido cinco años de consignacion; y que, á los otros se les expidiera tambien en el mas breve plazo posible, debiendo ser este siempre el necesario para su educacion, á cuyo efecto se redactaria el oportuno Reglamento.

El gobernador capitan general de aquella época comprendió desde luego las dificultades que habia de traer la ejecucion de esta real órden. El gobierno, y no la comision mixta, es quien daba y dá las cartas de libertad; y no se creyó conveniente quitarle al primero esa atribucion para darla á la segunda, revistiéndola de una facultad que no sin fundamento se creia agena de sus atribuciones.

Todavía ofrecia mayores dificultades la parte de la real órden en que se disponia que se procediera á dar la carta de libertad á todos los emancipados. Esta medida, delicada en su ejecucion, no debia adoptarse segun el capitan general de la Isla, sino paulatinamente, siguiendo el órden de antigüedad de su aprehension y segun fueran extinguiendo sus consignaciones. A estas medidas habia de presidir el pensamiento general de que solo se permitiese la residencia en la Isla á los emancipados, que por su buena conducta se hicieran acreedores á esa gracia, debiendo ser expulsados de ella los que no inspirasen las oportunas garantías; todo con el fin de no introducir la indisciplina en la clase esclava (la mas numerosa de

Digitized by Google

la raza negra en la Isla), y de no aumentar la poblacion libre de color, por los inconvenientes que esto ofrece en un país donde está reconocida la esclavitud. Estas razones, debidamente esforzadas y esplanadas, fueron sometidas á la consideracion de S. M.; pero éste insistió en su primera resolucion, la cual fué modificada en algunos puntos de detalle, como el de que las cartas de libertad se dieran por el gobierno; pero insistiendo en que se diera la carta de libertad á todos los emancipados procedentes del tratado de 1835, aunque suspendiendo su entrega antes de los cinco años de consignacion respecto de los que por su mala conducta ó rudeza no se hallaren instruidos todavía en los dogmas de nuestra Religion, ni hubiesen adquirido la instruccion suficiente en algun oficio útil para poderse manejar por sí mismos.

Sin duda al dictar esta disposicion no se tuvo presente la posicion especialísima que aquí ocupa la raza negra, y el tacto con que ha de procederse para introducir en ella cualquier elemento que pueda afectar su subordinacion y disciplina. Aunque muy corto el número de emancipados en comparacion con el de los esclavos y el de los libres de color, no era exagerado el temor de que haciendo libres del todo repentinamente á mas de dos mil negros (número á que aproximadamente llegaria entonces el censo de emancipados), pudiera producir algun conflicto sério, ó por lo menos introducir algun gérmen de indisciplina en la raza esclava. Ese temor, que, mirado solo por el número, pudiera parecer exagerado, resultaria justo y fundado al considerar que la clase de emancipados (clase imbuida desde que entra en la Isla, en la idea de que son enteramente libres y que sufre por lo mismo con mas impaciencia la posicion temporal que le imponen los reglamentos) es al mismo tiempo la menos moralizada por carecer de un dueño, que siquiera sea por interés y por el temor de perder el capital en ellos empleado, los vigile y encamine hácia el bien. En cumplimiento, sin embargo de las disposiciones del gobierno de S. M., el gobernador capitan general de la Isla decretó en 20 de diciembre de 1853, y con motivo del cumpleaños de la en-

Digitized by Google

tonces heredera del Trono, que se diera la libertad á los emancipados más antiguos que existian en el depósito, procedentes de las presas anteriores al año 1835.

Una declaracion importante se hizo en ese mismo decreto de 20 de diciembre, cual fué la de que los emancipados, aun despues que hubieran obtenido su carta de libertad, no habian de quedar absolutamente dueños de su persona, sino que mientras permanecieran en la Isla, habian de estar bajo la tutela y amparo del gobierno, el cual intervendria en sus consignaciones. Este principio se consignó en la Ordenanza firmada á poco tiempo por el general Pezuela, y mandada publicar en la *Gaceta* de 1.° de enero de 1854. En ella se restableció la antigua junta protectora de Emancipados, que habia sido reformada con el nombre de Comision; y procuró comprender todas las disposiciones que realizáran el pensamiento que á su formacion habia presidido. Pero en medio de las acertadas disposiciones que contenia, consignáronse en ella dos principios que desnaturalizaron en parte sus buenos resultados. Uno de ellos era la libertad que se dejaba á los emancipados para elegirse por sí sus patronos, cuando hubieran cumplido cinco años de residencia en la Isla; y la otra la facultad indefinida que se daba á los consignatarios para traspasar ilimitadamente sus concesiones sin necesidad de pedir permiso al gobierno, ni aun obligacion de darle cuenta de esos traspasos. Estas disposiciones tenian tanta mayor trascendencia, cuanto que no se habia formado el registro general de emancipados, que habia de ser la clave principal de este sistema.

Tal era el estado en que se hallaba este asunto cuando tomé por segunda vez posesion del mando de la Isla.

Mi primer cuidado fué regularizar este ramo de una manera definitiva; y á este efecto me ocupé en redactar una nueva Ordenanza de emancipados, que fué sometida á la aprobacion del gobierno de S. M. en 12 de enero y 10 de febrero de 1855, con una larga exposicion de motivos, en que se explicaban las razones que habian presidido á la adopcion de cada una de las medidas consignadas en la nueva Ordenanza.

Digitized by Google

La distancia, empero, habia de producir un retraso en la adopcion de esas medidas; y como la necesidad del remedio era urgente, se creyó necesario adelantar el establecimiento del nuevo sistema, al menos en algunas de sus bases capitales, y esto fué lo que me propuse con las varias disposiciones de 28 de diciembre de 1854, publicadas en la *Gaceta* del dia 29. En estas disposiciones se partia del principio de que los emancipados, sea cual fuere el tiempo de su residencia en la Isla, no habian de quedar exentos de la vigilancia ó dependencia del gobierno, á no obtener una gracia expresa y personal.

Se conservó la division de emancipados en aprendices y jornaleros; pasando á esta última categoría todos los que contaban cinco años de residencia en la Isla, desde cuya época tendrian derecho á las dos terceras partes de la cantidad por que el gobierno los consignaba. Se prohibieron absolutamente, y con sola escepcion que se marca, los traspasos de emancipados, á menos de hacerse con beneplácito del gobierno. Se mandó proceder á una renovacion general de las consignaciones concedidas hasta aquella fecha. Se mandó crear el registro general de este personal; y por último, se establecieron las cédulas de seguridad de los emancipados, para suplir á los documentos de policía de que antes necesitaban estos negros para transitar de un punto á otro de la Isla.

Todas estas disposiciones, tomadas del proyecto de Ordenanza general, con otras sobre detalles muy esenciales, empezaron á observarse desde luego; y con arreglo á ellas se dió principio á la renovacion general mandada hacer. En esta operacion se invirtió mas de un año, por la dificultad que ofrecia el identificar á los negros concedidos á cada persona; operacion larga y delicada, pues siendo 16.755 el número total de negros aprehendidos desde 1835, y pudiendo asignarse por lo menos tres patronos sucesivos á cada negro, pasaban de sesenta mil los expedientes que debian revisarse y coordinarse. Empezóse, sin embargo, con constancia; y seguida con teson por el actual encargado del ramo en la tesorería del gobierno superior civil, D. Ramon de Echevarría, logró dár-

Digitized by Google

sele cima al cabo de tres años de un trabajo prolijo é incesante.

Todas las operaciones que habian de dar aquel resultado se emprendieron á la vez. Hiciéronse las renovaciones y las liquidaciones á cada consignatario: de paso se arreglaban los expedientes que tenian relacion con los consignatarios actuales y con los negros que cada uno tenia; y al mismo tiempo se iban preparando los materiales para la formacion del registro general, cuyos libros estaban ya preparados.

Aunque no merecieron la aprobacion de S. M. todas las disposiciones contenidas en el proyecto de Ordenanza, dejó, sin embargo, el gobierno supremo subsistentes sus principales bases; pues la principal alteracion que introdujo la real órden de 6 de agosto de 1855, se referia á quitar á la junta la administracion de los fondos, los cuales ingresarian en las cajas Reales, y se sujetarian en su inversion al sistema de presupuestos, establecido en los demas del gobierno. Esta alteracion no afectaba al resto de la Ordenanza, la cual, con solo suprimir la parte relativa á la administracion de fondos, quedaba vigente en todo lo demas, y su ejecucion era tambien fácil y expedita. Asi fué, que con ella quedó sancionado todo lo que el gobierno de la Isla habia hecho por sí; pues que sus disposiciones no habian sido mas que una preparacion para el buen cumplimiento de esa misma Ordenanza.

A mediados de 1856 se dió cuenta al gobierno de S. M. de todo lo que hasta entonces se habia hecho en este asunto; y entonces, por primera vez, pudo someterse á su aprobacion el presupuesto del ramo de emancipados para el año económico de 1.° de julio de 1856 á 30 de junio de 1857. Ya entonces se dijo al gobierno de S. M. que se carecia de datos del producto del ramo en los años anteriores para poder deducir el año comun de un quinquenio; pero que ese vacío se habia suplido adoptando por base los ingresos y gastos del año que acababa de espirar, aunque con el temor (y así se dijo al gobierno de S. M.) de que esos datos no fueran bastante exactos, y de que en la práctica resultára una alteracion notable entre lo

Digitized by Google

presupuestado y lo que realmente se gastase. Este presupuesto daba el siguiente resultado:

Ingresos.....	Ps.	98,611
Gastos.....		53,727 7 ½
Sobrante.....		39,883 » ½

que, segun el sistema que se proponia, habia de destinarse por mitad á los establecimientos de Beneficencia y á las cajas Reales, tocando á cada uno de esos ramos la suma de 18.941 pesos 4 1/2 reales.

Se dió cuenta con el presupuesto al gobierno de S. M., haciéndole ver la grande dificultad de sujetar este ramo á un presupuesto fijo y uniforme, por razon de las alteraciones eventuales que por fuerza habia de sufrir, atendida la falta de regularidad y lo imprevisto de la mayor parte de los gastos; citándose como ejemplo lo que ocurre en el momento de saberse la aprehension de un cargamento de negros, pues los gastos que ocasiona la manutencion y custodia de estos hasta que entran en el depósito central, el importe de las gratificaciones que los reglamentos vigentes conceden á los aprehensores.

A pesar de eso, y acatando el gobierno de la Isla lo dispuesto por S. M., ordenó que desde 1.° de julio de 1856 ingresasen en las cajas Reales los fondos de emancipados, con sujecion al presupuesto antes remitido á la aprobacion de Su Majestad.

A muy poco tiempo se vió lo fundadas que habian sido las observaciones hechas sobre la poca regularidad en los gastos del ramo; pues que con fecha 20 de agosto del mismo año hubo ya necesidad de pedir á la Real Hacienda un crédito supletorio para los gastos de manutencion de bozales en el depósito, ínterin se consignaban á particulares, para abonar á los aprehensores de esos mismos bozales el premio que les concedia las disposiciones vigentes, y para pagar las indemnizaciones á que tenian derecho los consignatarios á quienes se privaba de los negros por disposicion gubernativa ó judicial.

Guiado ya por esta experiencia, el gobierno de la Isla cuidó

Digitized by Google

de hacer en los presupuestos sucesivos las adiciones convenientes para evitar en lo posible la concesion de créditos extraordinarios ó supletorios; y al participarlo así al gobierno de S. M. en 1.° de noviembre de 1856, se propuso como reforma definitiva, y á fin de conciliar la especialísima naturaleza de estos fondos con las prevenciones hechas por el gobierno de S. M., que el fondo de emancipados se administrára por el gobierno superior civil, y se recaudára por la Real Hacienda, considerándose como ramo ageno, sujeto á un presupuesto especial aparte del general de la Isla, en el cual se consignaria la cantidad líquida que habia de entregarse á la Real Hacienda, como compensacion de los gastos que le produce la persecucion de la trata; y reservándose proponer al mismo gobierno la inversion de los sobrantes en los establecimientos generales de Beneficencia.

Sin perjuicio de lo que determinára el gobierno de S. M. acerca de la anterior propuesta, dispúsose en 1.° de diciembre del propio año, que desde 1.° de enero siguiente se consignáran en el presupuesto de emancipados la suma de 2.500 pesos mensuales para ayuda de los gastos de la casa de dementes, y para cubrir el gran déficit que tenian sus rentas. A fin de poner el presupuesto del ramo en armonía con estas disposiciones, se formó en fin de diciembre de 1846 nuevo presupuesto, que habia de observarse sin perjuicio de lo que determinára el gobierno de S. M.

Organizado ya definitivamente el ramo, y regularizado sus gastos de la manera indicada, no hubo necesidad de pedir nuevos créditos extraordinarios ni supletorios en todo el año de 1857; y concluido éste, se formó el correspondiente al de 1858.

Como el gobierno de S. M. no habia contestado aún á las diversas comunicaciones en que se le habia dado cuenta de las disposiciones adoptadas en este ramo, hízose el nuevo presupuesto consultando solo las necesidades verdaderas que exigia el servicio, y como resultado del mismo se consignaba el siguiente resúmen:

Digitized by Google

Ingresos.....	Ps.	182.985
Gastos.....		102.944
Sobrante para la Real Hacienda.....		80.041

En la parte de gastos del anterior presupuesto, figuraba como capítulo último la suma de 50.400 pesos como asignacion á la casa de dementes en todo el año, cuya partida contenia un considerable aumento sobre la que se habia consignado con igual objeto en el presupuesto anterior, por exigirlo así el estado de las obras y la situacion general de aquel establecimiento.

Hasta esta fecha no habia sido aún posible cumplir con el precepto de S. M. para que el ramo de emancipados se administrase y recaudase directamente por la Real Hacienda; porque esta centralizacion habia de ser resultado del reconocimiento y análisis definitivo de todos los papeles del ramo, en cuya operacion se estaba entendiendo sin levantar mano desde 1854. Terminado este trabajo, fué ya posible formar una lista exacta de todos los consignatarios actuales de emancipados, con el número y clase de los que cada uno tenia; y solo entonces pudo cumplirse con aquel precepto. A este fin se pasó á la Intendencia, al mismo tiempo que el presupuesto, una relacion exacta y circunstanciada de los negros que cada consignatario tenia á su cargo; y desde ese dia sigue observándose el mismo sistema con el mayor órden y regularidad.

A pesar del notable aumento en el presupuesto de gastos, y del que produjo la alteracion que fué necesario hacer en el personal de la junta de emancipados, todavía quedaba un sobrante muy considerable, comparado con el que arrojaba el presupuesto de 1857. Ese aumento dimanaba de que á fines del último de esos años se habian hecho varias presas de negros por las fuerzas navales destinadas á la persecucion de la trata; aprehensiones que aumentaron este personal en cerca de 2.000 individuos de todas clases. Así se hizo presente al gobierno de S. M. en 12 de enero de 1858, al darle cuenta del estado en que se hallaba el ramo de emancipados, acompañando como

Digitized by Google

comprobantes los estados de las consignaciones hechas en todo el año de 1857, y explicando las razones que habia habido para hacer en el presupuesto de gastos los cambios que se advertian.

Tampoco sobre este presupuesto ha recaido todavía la aprobacion del gobierno de S. M.; y por eso se tomaron sus diversos capítulos y artículos como punto de partida para la formacion del presupuesto del año de 1859. La regularidad establecida en la marcha de este negociado, y las pocas alteraciones que en circunstancias normales, y fuera de una aprehension extraordinaria, tiene por lo comun su direccion y administracion en el dia, permitieron que este presupuesto se sometiera á la aprobacion del gobierno de S. M., seis meses antes de que empezára su ejercicio, ó sea en 12 de junio de 1858. En la comunicacion de esta fecha se explicaban las pequeñas alteraciones que se notaban en el nuevo presupuesto, cuyo resultado definitivo, inclusos los 50.400 pesos asignados á la casa de dementes, daba el resultado que á continuacion se expresa:

Ingresos.....	Ps.	170,020
Gastos.....		102,944
Sobrante á favor de la Real Hacienda....		67,076

Tal era el resultado en que se hallaba este asunto, cuando se recibió la real órden de 23 de setiembre de 1858, en la cual, haciéndose cargo de las diversas comunicaciones dirigidas por el gobierno de la Isla al de S. M. en 12 de junio y 1.° de noviembre de 1856 y en 12 de enero de 1858, se adoptaban las resoluciones siguientes: 1.ª Que la secretaría de la junta de emancipados estuviese á cargo de un oficial de la del gobierno superior civil. 2.ª Que la secretaría de la junta se compusiese de los empleados siguientes: Un oficial primero con el sueldo de 1.200 pesos anuales: uno segundo con 900: otro tercero con 600; y dos cuartos con el de 480 cada uno. 3.ª Que se destináran 2.000 pesos para gastos de material de la misma secretaría. 4.ª Que los fondos del ramo de emancipados ingresáran en el Tesoro público, y su presupuesto formase parte del

Digitized by Google

general del Estado. 5.ª Que la administracion general de rentas internas, con presencia de los datos que le suministrase la secretaría del gobierno superior civil acerca del número y clase de emancipados existentes, de las cuotas que habian de satisfacerse por sus consignaciones, y de las altas y bajas que ocurriesen en este ramo, formase por medio de sus empleados las liquidaciones, y dispusiese el ingreso en la secretaría general de Hacienda pública de las cantidades que correspondiesen al Estado por este concepto.

Estas disposiciones tuvieron desde luego su debido cumplimiento; y con arreglo á ellas se organizó el negociado en la forma que expresa.

La aprobacion especial del presupuesto de emancipados resulta de la real órden de 6 de abril de 1858, relativa á los presupuestos generales de la isla de Cuba. Allí se aprobó la asignacion de 50.400 pesos, que desde 1857 venian haciéndose sobre el fondo de emancipados á favor de la casa de dementes: en ella se aprobó tambien la planta del personal de la secretaría del ramo y la cantidad asignada para material; y por último, se aceptaron las otras sumas señaladas para las demas atenciones, que no son sueldos ni corresponden al material.

Con arreglo á estas bases, se ha redactado el nuevo presupuesto para el año 1860, que con fecha 12 de setiembre de 1859, ha sido remitido á la aprobacion del gobierno de Su Majestad. En este presupuesto, que ya formó parte del general de la Isla, se hacia el siguiente resúmen:

Ingresos.....	Ps.	182,470
Gastos.....		48,644
Líquido á favor de la Real Hacienda.....		133,826

De todo lo expuesto se desprende que el ramo de emancipados se halla definitivamente arreglado; y V. E. podrá juzgar mas fácilmente de este resultado, debido en gran parte á haberse conseguido formar un exacto registro de aquellos que en su resúmen dá el siguiente resultado:

Digitized by Google

Aprendices varones mayores..... Pesos.	779	72	56,088
Idem » menores.....	783	60	46,980
Idem hembras mayores.....	265	48	12,720
Idem » menores.....	175	36	6,300
Ladinos ó jornaleros varones.....	1,932	32	61,824
Idem » hembras.....	777	24	18,648
Criollos » varones.....	7	15	105
Idem » hembras.....	9	9	81
			202,746

Bozales menores de 8 *años.*

Varones.....	14
Hembras.....	9

Este número aumentará con la reciente aprehension de 447 bozales, hecha por el vapor de guerra de S. M. *Blasco de Garay*, y conducidos á Puerto-Príncipe, en cuya jurisdiccion se ha dispuesto se distribuyan en su totalidad en beneficio de los propietarios de la misma.

Los ingresos de este ramo, bien hubiesen sido recaudados por la secretaría política, bien por las juntas creadas en las épocas anteriormente indicadas, habian sido muy variables, por cuanto los emancipados se consignaron por tres ó cinco años indistintamente, y solo se satisfacia una cantidad por la primera consignacion, que jamás estuvo completamente generalizada. El producto de esas cantidades estaba á la libre disposicion de los gobernadores capitanes generales, y por ellos fueron aplicadas á obras públicas ó establecimientos de beneficencia; y al entregarme del mando encontré existente en este fondo la cantidad de 72.000 pesos. Hay que observar que las varias operaciones hechas en 1854 influyeron notablemente en el aumento de los ingresos del ramo, sin que por ellas se agraváran en lo mas mínimo sus productos, pesando ademas sobre aquella existencia gastos que de ella debian satisfacerse, como lo eran entre otros 4.400 pesos, satisfechos por la real junta de Fomento, por manutencion de bozales, y las recompensas ofrecidas por la captura de bozales.

Pero la nueva Ordenanza aprobada habia fijado la cuota anual que debia pagarse por la consignacion de los emancipa-

Digitized by Google

dos; y á fin de regularizar este sistema, al mismo tiempo que en 1855 se trabajaba activamente para la formacion del registro, se hacia una liquidacion á cada consignatario, devolviendo á la mayor parte de ellos las cantidades correspondientes, para que teniendo en consideracion lo que habian satisfecho por una sola vez, pudiese imponérsele la obligacion de satisfacer anualmente la cuota que se habia señalado en la nueva Ordenanza.

De esta manera se entraba en la regularizacion de los ingresos; y los correspondientes á 1855, deducidas las cantidades devueltas por la razon antes expresada, ascendieron á pesos 110.117 con medio real, siendo los primeros seis meses de 1856 los de pesos 75.506 con 6 reales, y deducidos los gastos propios del ramo, hizose por mí uso de la libertad que habian tenido siempre los gobernadores capitanes generales, y destiné la mayor parte del líquido sobrante para el alivio y beneficio de varios hospitales, reservando una parte de ellos para la compra de un cafetal, con el fin de establecer en él una casa general de dementes, construyendo un gran edificio adecuado á este objeto, segun distribucion adjunta. En la *Gaceta* de la Habana se publicaron las cantidades invertidas en aquellos objetos.

Como la regularizacion de este ramo puede contarse desde 1.° de junio de 1856, en que la Real Hacienda se encargó de la recaudacion de sus ingresos, y sus gastos se hicieron con arreglo á presupuestos, considero conveniente consignar aquí cuáles han sido, así sus ingresos como sus gastos. El resultado en resúmen ha sido el siguiente:

RESÚMEN.

	Recaudado. *Pfs.*	Gastado. *Pfs.*	Sobrante. *Pfs.*
Seis meses últimos de 1856	60,632.18	24,086.91	36,545.27
Año de..... 1857	142,280.25	52,442.88	89,837.37
Idem de..... 1858	166,868.75	61,031.77	105,836.98
Nueve meses de..... 1859	164,666.75	26,595.07 ½	138,171.68 ½
	534,447.93	164,156.63 ½	370,291.30 ½

Digitized by Google

El aumento de gastos que se nota en los años de 1857 y 1858 procede de que en los mismos tuvieron lugar las aprehensiones de varios buques, y hubo de abonarse por la Real Hacienda la gratificacion á los aprehensores de 25 pesos por cada uno de los negros; pero este gasto quedó reintegrado en el momento del reparto, pues los primeros tenedores lo abonaron al recibir aquellos.

Para que pueda V. E. formar una idea de la regularidad á que ha llegado este servicio, podrá observar el siguiente cuadro de la cuenta del presupuesto del corriente año, ó sea de los meses hasta fin de octubre último:

Epígrafe de los artículos.	Cantidades presupuestadas.	Idem gastadas.	Idem del siguiente año.
Personal de la secretaría de la junta.....	4,260	3,383.33 1/2	876.66 1/2
Idem de la recaudacion.....	1,980	1,650	330
Idem del depósito.....	804	670	134
Material de la secretaría.....	2,000	1,672.38	327.62
Gastos en el departamento, etc.	10,000	4,984.30 1/3	6,015.69 1/3
Obras y reparos.....	3,000		3,000
Pluses.....	10,000	3,442.43 1/2	6,557.56 1/2
Gratificaciones á confidentes.	6,000	5,611.75	388.25
Dietas, etc.....	8,000	3,293.20	4,706.80
Devolucion de jornales.....	2,000	221	1,779
Sacas de testimonios por el escribano del gobierno.....	2,000	1,666.66 1/3	333.33 1/3
	50,044	26,595.07 1/2	23,448.92 1/2

Mas para llegar á este resultado fué preciso formar 7.411 expedientes, que se encuentran divididos en tantas carpetas cuantas exige la respectiva procedencia de los negros que ha tenido consignados cada patrono, con mas una general para las solicitudes y resoluciones que han presentado y motivado estas, y otra que comprende todos los documentos y liquidaciones que acreditan los pagos hechos por los mismos patronos al fondo de emancipados. Nada de esto existia en la antigua secretaría política, cuyo escaso personal y las condiciones de éste hacian imposibles trabajos de esta naturaleza, que llevan

Digitized by Google

consigo por resultado inmediato la regularidad y el órden tan convenientes, especialmente en ramos de la importancia del que me ocupo, que tanto se presta á abusos de todas clases, sin que basten á impedirlos los mejores deseos ni la mas firme y decidida voluntad por parte de los gobernadores capitanes generales. Esta idea envuelve por otra parte una prueba mas de cuánto puede perjudicar al servicio del país y del Estado, y lastimar el prestigio del gobierno, esa mal entendida economía, en que se ha hecho consistir siempre, con mas ó menos empeño, la buena ó mala administracion de la Isla, privando con pretesto de ella al gobierno de los medios de llevar su poderosa accion á todos los ramos de esta, en pró de aquellos importantísimos objetos. Y si al menos esa economía fuese positiva, aún se comprende que se sostuviese, porque en medio de todos sus inconvenientes produciria esa pequeña ventaja; pero haciéndola consistir en tener poco personal de empleados, y en lo reducido de sus dotaciones, esa economía viene á ser aparente, produciendo en último resultado la pérdida de ingresos considerables en las Reales cajas.

No concluiré, Excmo. Sr., sin dejar consignado que en la organizacion y arreglo del negociado de emancipados, hasta poner el ramo en el ventajoso estado que aparece, tuvieron una parte muy principal los oficiales de la secretaría del gobierno superior civil D. Francisco de P. Diaz Mendoza, hoy jefe de seccion, y D. Ramon de Echevarría. El primero inauguró los trabajos en 1854, cuando nada se habia hecho en el negociado, cuando era necesaria toda su energía de carácter para sacarlo adelante y triunfar de los inconvenientes que ofrecia el inveterado sistema seguido hasta entonces. El segundo, encargado del negociado en enero de 1858, ha llevado su organizacion y arreglo al brillante estado que acabo de exponer, demostrando constantemente un celo superior á todo elogio, y no menos fuerza de voluntad que su antecesor; todo en armonía con su indisputable moralidad y acreditada inteligencia. A esas circunstancias, repito, se deben en gran parte los resultados obtenidos; y á mi deber cumple hacer aquí esta ma-

Digitized by Google

nifestacion, que no dudo servirá á V. E. de recomendacion en favor de dichos funcionarios.

Distribucion dada á los sobrantes de la recaudacion del ramo de emancipados, deducidos los gastos del mismo en todo el año de 1855 y primer semestre de 1856.

PRIMER SEMESTRE DE 1855.

	Pesos.	Reales.	Pesos.	Reales.
Para los baños de San Diego.....	2,000	»	»	»
Hospitales, jesuitas y hermanas de la caridad.....	28,148	6 1/2	»	»
Socorros.....	118	»	30,266	6 1/2

SEGUNDO SEMESTRE.

Para establecimientos piadosos y hermanas de la caridad, etc....	54,316	4 1/2	»	»
Socorros.....	836	»	»	»
Baños de San Diego y adelantos..	7,920	»	»	»
Gratificacion por varias inoculaciones de la fiebre amarilla....	3,000	»	66,073	2 1/2

PRIMER SEMESTRE DE 1856.

Socorros á la sociedad domiciliaria.....	902	3 1/2	»	»
A la casa de dementes y hospitales.....	36,500	»	»	»
Por la libertad de un esclavo.....	406	3	»	»
Adelantos.....	50	»	»	»
Compra de una casa para los baños de San Diego.....	15,157	4 1/2	53,016	3

José de la Concha.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIA

SOBRE EL

ESTADO DE LA INSTRUCCION PÚBLICA

EN LA ISLA DE CUBA,

POR EL EXCMO. SR. GOBERNADOR CAPITAN GENERAL

D. José Gutierrez de la Concha,

MARQUÉS DE LA HABANA,

CON OCASION DE HACER ENTREGA DEL MANDO

AL EXCMO. SEÑOR

DON FRANCISCO SERRANO,

CONDE DE SAN ANTONIO,

Digitized by Google

Digitized by Google

Excmo. Sr.:

La instruccion pública de Isla ha recibido, durante la época de mi mando, el impulso que reclamaban las necesidades intelectuales y morales del país, y las mejoras compatibles con los medios de que he podido disponer.

Mis dignos antecesores en este gobierno, animados todos ellos de los mejores deseos en favor de la instruccion pública, no pudieron, sin embargo, plantear todas las reformas apetecibles porque carecian de facultades para ello; porque centralizada en la junta superior de Propios y no en el gobierno superior civil, la administracion económica de los municipios, no tenian medios para difundir y mejorar la instruccion primaria; y porque el sistema y la organizacion general del ramo, lejos de facilitar, entorpecian constantemente todos los proyectos encaminados á llevar el órden y el adelantamiento al servicio de que se trata. No es, pues, de extrañar que no correspondiesen los resultados al interés con que miraron la educacion de la juventud de Cuba todos mis antecesores, y entre ellos muy particularmente el probo, el recto, el ilustrado Excmo. Sr. D. Gerónimo Valdés, á quien se debe el plan general de Estudios hoy vigente en la Isla, que ha producido beneficios considerables al país.

Con posterioridad, las necesidades intelectuales y morales de éste, han ido en aumento, y natural era que yo, por mi parte, atendiese con preferencia especial á este interesante ramo de la pública administracion.

Hechas estas indicaciones, debo reseñar á V. E. los resultados en él obtenidos durante el segundo período de mi mando en esta Isla.

Digitized by Google

I.

A la instruccion primaria y secundaria corresponde el primer lugar en esta reseña.

Las escuelas elementales que existian anteriormente á la época de mi mando, ó eran sostenidas por el interés particular; y por consiguiente, objeto de pura especulacion, ó vivian á costa de suscriciones voluntarias, que comenzaban hoy para concluir mañana, ó sus gastos se sufragaban con arbitrios, unas veces perjudiciales, ridículas otras, é inconvenientes siempre. Habia, es cierto, fundaciones piadosas dedicadas al mantenimiento de escuelas; pero aun ellas mismas estaban distribuidas sin órden ni plan, resultando la anomalía de existir aquellos establecimientos en puntos donde apenas eran necesarios y faltar absolutamente en otros en que los reclamaba la importancia de las poblaciones. Así, por ejemplo, en el Caney, en Jiguani, Las Tunas, el Cobre y otras poblaciones por el estilo, habia escuelas que se sostenian de fondos públicos ó particulares, al paso que en Cuba, Puerto-Príncipe, Cárdenas, Remedios y el Bayamo, no tenian una sola de carácter público y gratuito donde pudiera aprender la niñez menos favorecida por la suerte.

Con tan escasos y poco uniformes medios de subsistencia, las escuelas se resentian por necesidad, tanto en su misma or-

Digitized by Google

ganizacion, como en el carácter y circunstancias de las personas colocadas á su frente. Los maestros eran, con raras escepciones, individuos desechados de otras carreras, perseguidos por la fortuna y con instruccion limitada ó nula; y no podia ser otra cosa, ni estaba en manos de nadie exigirles mejores condiciones, cuando en cambio de los afanes que produce la enseñanza, se les ofrecia solo una retribucion mezquina é insegura.

Si tan poco favorable era el estado en que se hallaban las escuelas elementales de varones, las de hembras se desconocian absolutamente; hasta el punto de que solo en Sagua la Grande existia una sostenida por su ayuntamiento.

Las escuelas de instruccion primaria superior y de instruccion secundaria que habia en la Habana y en alguna otra ciudad importante de la Isla, eran contadas é incompletas, y estaban ademas en su mayor parte muy mal dirigidas. Aquella enseñanza solo se recibia, pues, con fruto en la Universidad por los que trataban de seguir una carrera literaria ó científica, y puede decirse sin exageracion que se daba muy imperfectamente, ó no se daba de ningun modo en la Isla como medio para adquirir alguna cultura é instruccion.

El número y coste de las escuelas gratuitas de instruccion primaria elemental y superior sostenidas con fondos municipales en el año de 1854, confirmará la exactitud de las anteriores observaciones.

De la estadística del ramo resulta que en la fecha citada, las referidas escuelas no eran sino 21, y sus gastos importaban 12.143 pesos 4 rs., con la circunstancia notable de que varios de los ayuntamientos mas ricos de la Isla, como los de la Habana, Puerto-Principe, Matanzas, Remedios, Santa Maria del Rosario, Cárdenas, Guanajay y Güines, no invertian cantidad alguna en la instruccion primaria.

Hoy estas cifras se han elevado de un modo considerable. Las escuelas de aquellas mismas clases y grados que actualmente se sostienen con fondos municipales, son 285, es decir, 264 mas que en 1854, y su coste de sueldo y material que

Digitized by Google

es de 185.602 pesos, escede en 173.458 pesos 4 rs. á la suma total consignada en dicha época para la atencion de que se trata.

Estos guarismos demuestran el favorable cambio que ha experimentado en esta Isla la instruccion primaria, solo por lo que hace al número de establecimientos públicos encargados de difundirla.

Referiré á V. E. los medios que me permitieron llegar á este resultado.

La causa principal del estado en que aquel ramo de la administracion se hallaba, era la escasez de fondos para crear y sostener nuevas escuelas. Segun el sistema de administracion municipal que rigió en estos dominios hasta 1854, poco ó nada importaba que los gobernadores capitanes generales, mirasen en la instruccion pública primaria, una de las mas importantes obligaciones á que tenian que atender, puesto que, dependientes entonces los ayuntamientos de la junta superior de Propios en lo relativo á su administracion económica, y divorciados, bajo este punto de vista, del gobierno superior civil, cualquiera resolucion de éste para la creacion de una nueva escuela ó para mejorar la situacion de las existentes, tenia que venir á ser siempre ineficaz por falta de recursos que, sin embargo, hubieran podido encontrarse si todos los proyectos de este género no fuesen á estrellarse en la fuerza de inercia de la extinguida Contaduría y junta superior de Propios, en su sistema dilatorio y restrictivo de la accion de las municipalidades, en su independencia absoluta del gobierno y en el alejamiento, consiguiente á esta circunstancia, de toda idea de interés en favor de los pueblos cuyos fondos administraba á su manera y arbitrio. Todos estos obstáculos desaparecieron cuando S. M. dictó el real decreto de 17 de agosto de 1854, suprimiendo la referida Contaduría, declarando consultiva la expresada junta superior, y sometiendo al gobierno superior civil los asuntos de propios. Así las cosas, creí llegado el momento de difundir y mejorar la instruccion primaria. Fácil era escoger el modo de conseguirlo; su aplicacion no lo era tanto; pero el éxito cor-

Digitized by Google

respondió bien pronto á mis esfuerzos. El planteamiento de un nuevo sistema de presupuestos municipales, produjo todos los resultados apetecibles y me permitió llevar la regularidad y el adelantamiento á la primera enseñanza, así como á todos los servicios públicos de esta especie cuyos gastos deben correr en su mayor parte á cargo de los pueblos por lo mismo que estos son los primeros en reportar sus beneficios. Creados, pues, en virtud de esta reforma, nuevos y abundantes recursos en todas las localidades de la Isla bajo un plan general y uniforme; reconocido el principio de que la instruccion pública primaria debe ser una de las atenciones del municipio; y figurando desde entonces en sus presupuestos un capítulo para dicho ramo que antes no tenian, se han establecido escuelas públicas gratuitas en todos los pueblos segun su importancia, y no hay partido rural, por apartado que esté de los centros de poblacion, que no cuente tambien con la suya.

Pero estas medidas, no solo han aumentado hasta el punto que acaba de indicarse, el número de los establecimientos públicos de primera enseñanza, sino que han contribuido poderosamente á mejorar su direccion, su régimen interior, y hasta la enseñanza que en ellos se dá. Mientras los ayuntamientos y juntas municipales no tuvieron un interés inmediato y directo en una materia de tamaña importancia para sus administrados; mientras no habia uniformidad de pensamiento, ni de accion, que hiciese de las escuelas públicas una instruccion bien organizada y permanente, las pocas que existian vivian como á la casualidad, dependiendo solo del mayor ó menor celo de un teniente gobernador, ó de la mayor ó menor actividad de un vecino influyente y de buenas intenciones.

Hoy acontece todo lo contrario; el ayuntamiento sabe que está obligado á incluir en su presupuesto la cantidad necesaria para el sostenimiento de la escuela ó escuelas de su distrito; el contribuyente sabe que á ese objeto ú á otros análogos se aplica la contribucion que se le exige; los maestros saben que el pago de sus sueldos no puede faltar nunca porque constituye ya una obligacion sagrada de su ayuntamiento; los vecinos saben,

Digitized by Google

por último, que tienen el derecho de exigir que las escuelas permanezcan abiertas para sus hijos; y de esta suma de derechos y obligaciones resulta, que las municipalidades cuiden de invertir bien las cantidades destinadas á escuelas, que el contribuyente vigile para que así se verifique, que el maestro cumpla gustoso su deber y que la niñez reporte el beneficio.

Hay mas. Persuadido de que la enseñanza no puede corresponder bien á su útil y civilizador objeto sin educar antes convenientemente á las personas que deben darla, planteé en 1857 una escuela Normal de profesores de instruccion primaria elemental, semejante á las establecidas con tan buen éxito en la Península, encomendando la direccion de aquella á los Padres Escolapios, con el objeto de conseguir de esta manera profesores que se distinguiesen, no solo por su inteligencia, sino por su moralidad. La real cédula de 30 de noviembre de 1852 y el arreglo de los presupuestos municipales facilitaron la realizacion de este pensamiento. Aquella proporcionó á la Isla el Instituto de sacerdotes de las Escuelas Pías, consagrado por un voto religioso á la enseñanza, justamente acreditado en todos los países donde existe, y muy á propósito por consiguiente para la direccion de un establecimiento dedicado á formar profesores; mientras que los presupuestos municipales permitieron á los ayuntamientos consignar cantidades para sostener la educacion de cierto número de jóvenes destinados á egercer en su dia el magisterio. Veinte y uno son los alumnos que actualmente existen en la escuela Normal; diez y nueve mas han de ingresar en ella, y á 9.600 pesos asciende el importe de las pensiones que en tal concepto se hallan incluidas en los presupuestos municipales del corriente año: datos todos que permiten abrigar la grata esperanza de que dentro de un breve plazo pueda contar la Isla con profesores que reunan los conocimientos y demas circunstancias indispensables para formar buenos discípulos.

Pero las reformas introducidas en la instruccion de la Isla, no abrazan únicamente el grado elemental de la primera en-

Digitized by Google

señanza, sino que se han hecho tambien extensivas á la primaria superior y á la secundaria.

Aparte de algunos colegios particulares de esta clase que existen hoy, tanto en la Habana como en Cuba y Matanzas, y que últimamente han recibido mejoras de trascendencia, las clases acomodadas de la sociedad tienen en el colegio de Belen, situado en la Habana y dirigido por la Compañía de Jesus, así como en el establecido en Puerto-Príncipe, á cargo de los Padres de las Escuelas Pías, dos establecimientos en que un número considerable de niños puede recibir, y recibe en efecto, dicha enseñanza superior con los mejores resultados y sin necesidad de salir de la Isla, como en otro tiempo lo exigia su falta. Aunque el establecimiento en estos dominios de las casas religiosas de que va hecho mencion, se procuró y solicitó encarecidamente por distintos gobernadores capitanes generales, y si bien la instalacion del primero de dichos colegios en la Habana, fué anterior al año de 1854, con posterioridad á esta fecha se han proporcionado recursos para aumentar considerablemente el personal de dichas congregaciones y para atender en lo posible á la reparacion y habilitacion de los edificios que estas ocupan en la Habana, Guanabacoa y Puerto-Príncipe. El órden introducido en la administracion de los bienes de regulares ha permitido cubrir todas las atenciones que acaban de citarse, sin gravámen del presupuesto del Estado, y ha sido un auxiliar eficacísimo para el sosten y mejora de aquellos establecimientos.

No terminaré el bosquejo del estado de la instruccion primaria y secundaria de la Isla, sin hacer mérito de la Escuela de las Hijas de Maria, recientemente establecida en Santiago de Cuba, así como de los colegios de Santa Isabel y del Sagrado Corazon, creados en la Habana.

Aquella escuela ha sido fundada y está sostenida por la asociacion de Beneficencia de las Hijas de Maria, á la cual pertenecen las señoritas mas distinguidas de la capital del departamento Oriental. Asisten al establecimiento de que se trata cuarenta y dos niñas pobres, á las cuales se da gratuitamente la

Digitized by Google

instruccion propia de su sexo; siendo de advertir que en el dia está próxima á terminarse, tambien con fondos de la misma Sociedad, la construccion de un nuevo edificio destinado á convertir dicha escuela en un colegio, donde las alumnas no solo disfrutarán, sin remuneracion alguna, el beneficio de la enseñanza, sino habitacion, alimento y vestido. El colegio de Santa Isabel debe su creacion y sostenimiento á las piadosas y nobles señoras que componen la asociacion de Beneficencia domiciliaria de la Habana. Este establecimiento se halla á cargo de las Hermanas de la Caridad; y en él reciben alimento, vestido y habitacion, como tambien una instruccion recomendable en todos conceptos, sesenta niñas pobres, pero de buen nacimiento y pertenecientes á familias honradas. Por último, en el colegio del Sagrado Corazon, que se halla á cargo de la congregacion religiosa de este nombre, y que, mediante una suscricion promovida con mi autorizacion y personal apoyo por varios capitalistas de la Habana, se ha instalado de poco tiempo á esta parte, encuentran las familias acomodadas de esta capital los medios indispensables para que sus hijas adquieran una educacion tan sólida, esmerada y distinguida como la que se da en los mejores establecimientos de los países extranjeros.

Digitized by Google

II.

Carecíase aquí de escuelas preparatorias destinadas á la enseñanza de las ciencias de aplicacion, y la juventud de Cuba no tenia abiertas, por consiguiente, las puertas para el ingreso en las carreras especiales, viéndose obligada á dedicarse á otra clase de tareas ó á buscar fuera de la Isla los conocimientos que en ella no le era dado proporcionarse. Los estudios correspondientes á enseñanzas profesionales que podian hacerse en la Isla, eran muy limitados y no tenian la organizacion y enlace indispensables para constituir una carrera. El estudio de las matemáticas y ciencias naturales se hallaba circunscrito á la Universidad, á los seminarios de San Cárlos de la Habana y de San Basilio de Cuba y á algun otro establecimiento particular que no tenia carácter oficial como los primeros. Dichos estudios eran ademas tan elementales que en su programa no figuraban la geografía descriptiva y sus aplicaciones, la mecánica elemental y aplicada, la perspectiva y el cálculo superior; siendo tambien de advertir que la física y la química, como todas las demas materias, no se enseñaban con objeto de aplicacion determinada, pues en realidad no existian escuelas establecidas para carreras profesionales.

Las escueles especiales que habia entonces en toda la Isla, no eran sino tres, á saber; la práctica de maquinaria, la de

Digitized by Google

náutica y la de dibujo y pintura de San Alejandro; y estas enseñanzas, sin asimilacion á las análogas de la Península, sin plan de estudios ni de trabajos, sin reglamentos, y sostenidas con fondos ó arbitrios escasos é inseguros, no podian satisfacer las necesidades mas apremiantes del país.

La disposicion del gobierno superior civil de la Isla de 19 de noviembre de 1854 inició el establecimiento de escuelas industriales y otras destinadas á diferentes carreras y profesiones que requieren estudios especiales.

Nombróse una comision para que estudiase varias cuestiones que era indispensable resolver préviamente, sobre las modificaciones que debian sufrir las escuelas existentes, los medios oportunos para dar uniformidad á todas las escuelas especiales, la asimilacion de estas en cuanto fuese posible con las análogas de la Península, la direccion uniforme é igualmente provechosa á los diversos ramos de enseñanza que debia producir el plan general de estudios y de trabajos, reuniendo en una sola clase cada uno de los estudios preparatorios comunes á varias escuelas, los reglamentos, así en lo general como en lo particular de cada instituto; y por último, los recursos para sostener de un modo permanente y eficaz dichas escuelas. Los trabajos de esta comision dieron por resultado las bases orgánicas de las escuelas preparatorias comunes ó generales para todas las enseñanzas especiales que debian plantearse. Y con estos antecedentes, en 5 de febrero de 1855, dispuso el gobierno superior la creacion é instalacion de dos *Escuelas generales preparatorias para las enseñanzas especiales*; una que debia establecerse en la Habana y la otra en Santiago de Cuba. La de la capital se abrió en 11 de abril del propio año de 1855, comprendiendo los estudios siguientes: 1.° Matemáticas elementales, suficientes para emprender el estudio de la mecánica elemental: 2.° Mecánica elemental bajo el punto de vista de sus aplicaciones prácticas: 3.° Principios de topografía, de geografía descriptiva y de perspectiva: 4.° Elementos generales de geografía é historia: 5.° Elementos de física y química: 6.° Idiomas inglés y francés: 7.° Partida doble y prác-

Digitized by Google

tica de teneduría de libros : 8.° Dibujo lineal y de adorno aplicado á la fabricacion y modelado. Estas asignaturas debian ser desempeñadas por nueve profesores y tres ayudantes, estando el gobierno de ellos á cargo de un director, y el régimen de las enseñanzas al de la junta de profesores que se componia de todos estos, con el director y secretario. La inspeccion y administracion de estas escuelas se encomendaron á las Sociedades Económicas de la Isla. El gobierno superior civil se ocupó á seguida en llevar á cabo las reformas de las escuelas especiales que ya existian y en la creacion de las nuevas que debian plantearse. Formó tambien el reglamento de las escuelas, tanto en su régimen general, cuanto en el particular; y estableció las bases para el planteamiento de la preparatoria en Cuba. Aprobados los trabajos y medidas de que va hecha mencion, por real órden de 27 de julio del propio año de 1855, la escuela preparatoria que acaba de citarse, se instaló en 19 de noviembre siguiente, siendo igual en cuanto á las enseñanzas y número de profesores á la de la Habana y rigiéndose por el reglamento de esta.

Instaladas las escuelas preparatorias, base fundamental para organizar en el país el estudio de las carreras profesionales, el gobierno superior civil incorporó á la escuela preparatoria de la Habana las de maquinaria y náutica que antes existian; estableció con aprobacion del gobierno supremo, las de agrimensores, maestros de obras, telegrafía y comercio, y formó un proyecto para la creacion de las de agricultura y veterinaria.

Una ligera reseña del estado en que hoy se encuentran cada una de las escuelas especiales, acabará de poner en claro las mejoras que han recibido las enseñanzas profesionales de que se trata.

La escuela especial de Maquinaria, que fué creada hace años debió su sostenimiento en un principio á la Real Sociedad Económica que promovió y recaudó al efecto una suscricion voluntaria de dos onzas anuales entre varios hacendados de la Isla. Estableciόse dicha escuela en el convento de San Felipe de

Digitized by Google

la Habana, edificio que ocupaba entonces la Real Sociedad referida, limitándose la enseñanza á un curso de geometría y dibujo y algo de herrería. Pero el compromiso de los suscritores se hallaba próximo á terminar, pues fenecian los seis años por que aquellos se obligaron á sostener la escuela; y el gobierno, habiendo resuelto tenerla á su cargo, dispuso fuese trasladada á San Isidro, dándole el ensanche y estabilidad que los recursos del gobierno permitian en aquella época y haciéndose cargo la real junta de Fomento de su sostenimiento. La enseñanza entonces se amplió algun tanto en la parte teórica como en la práctica, pero sus resultados fueron de poca importancia, faltando la armonía y enlace entre los estudios que en ella se daban. A esta escuela asistia, en virtud de la disposicion que adopté en la primera época de mi mando, un número de jóvenes huérfanos de militares pobres y pensionados por el gobierno con 204 pesos anuales, que se pagaban de los fondos de la secretaría política y de lo que de derechos pertenecia á los capitanes generales. Mas este beneficio, así dispensado, produjo desgraciadamente el efecto de que muchos, descuidando el estudio, se matriculaban en la escuela, más bien para alcanzar una pension, que con el objeto de aprender; razon por la cual el número de pensionados fué reduciéndose hasta que se suprimió completamente. Establecida ya la escuela preparatoria, el cuerpo de profesores de esta tomó á su cargo la de maquinaria, y estableció para su enseñanza teórica todos los estudios de los tres años de la preparatoria, escepto la geografía y la historia; los profesores ampliaron sus programas de física, química y geometría descriptiva con aplicaciones á la maquinaria, y se reformó el vasto taller de la escuela que solo contaba con algunas fraguas de herrería. Se dotó en seguida el taller con una hermosa máquina de vapor de fuerza de doce caballos, cuatro tornos, cepillos, tarrajas, fraguas y una fundicion para fundir de quince á veinte toneladas de hierro, otra de bronce y varias piezas de maquinaria, movidos todos estos aparatos por el vapor. Los alumnos con estos elementos, adquieren hoy una instruccion práctica y teórica que no tiene que envidiar á

Digitized by Google

la de otros países. Más aún; se ha obtenido de las empresas de ferro-carriles y buques de vapor permiso para que los jóvenes adquieran durante seis meses la práctica de locomotoras y de buques, despues de terminada su instruccion en la escuela. Esta instruccion comprende álgebra, geometría, trigonometría, física elemental y aplicada, geometría analítica y descriptiva, dibujo lineal y de adorno, mecánica elemental y aplicada á la maquinaria, y la práctica de herrería, lima, fundicion, manejo, asiento y entretenimiento de las máquinas de vapor. Cuatro años dura esta carrera, terminados los cuales, se da á los escolares, prévio exámen y aprobacion de la escuela, el título de maquinista de 1.ª, 2.ª, 3.ª ó 4.ª clase, segun se dediquen á máquinas estacionarias, locomotoras de buques ó á todas estas á la vez. El título se expide por el gobernador superior civil, y faculta al que lo obtiene para poder ejercer libremente la profesion en toda la Isla. Cuenta en el dia esta escuela treinta y dos alumnos; diez y ocho han terminado ya su carrera, y casi todos son solicitados y obtienen colocacion en ingenios, ferro-carriles y buques de vapor.

La escuela de Naútica que se creó hace años y que sucesivamente estuvo á cargo de la real marina, del consulado mercantil y de la real junta de Fomento, se halla hoy establecida en el edificio de la escuela general preparatoria, junta con las demas especiales, y se sostiene, como todas estas, de los fondos consignados al efecto en los presupuestos generales de la Isla. Reformado el reglamento de dicha escuela y puesto el plan de estudios de la misma en armonía con las enseñanzas de la preparatoria, reciben instruccion en ella los que aspiran á ser pilotos particulares. Esta escuela especial cuenta hoy dia con seis alumnos; y para ingresar en ella se exigen dos años de estudio en la preparatoria.

La academia de pintura y dibujo de San Alejandro, que hoy se halla establecida en el edificio de la Real Sociedad Económica, y que debe su fundacion á D. Alejandro Ramirez, intendente que fué de la Habana, fué sostenida en un principio por la Real Sociedad Económica, y despues por la junta de

Digitized by Google

Fomento, hasta que en 1854 han venido á incluirse sus gastos en los presupuestos generales de la Isla. Reformados sus reglamentos y dado mayor extension á sus enseñanzas de dibujo, pintura y escultura, se rige por el cuerpo dè profesores de las escuelas preparatorias y especiales en cuanto á sus enseñanzas, y se halla sujeta á la inspeccion de la Real Sociedad Económica. Cuenta en el dia cuarenta alumnos.

La escuela de Telegrafía fué creada por la junta de Fomento en 1852 cuando se estableció el telégrafo eléctrico en la Isla, y hoy está agregada á las demas especiales y á la preparatoria. Sus alumnos aprenden en la preparatoria física, química, geografía é historia, idiomas francés é inglés, y estudian en la especial los aparatos telegráficos y sus accesorios, con el aprendizaje, tanto de la telegrafía en general, como de la telegrafía eléctrica en particular, la historia y legislacion de los telégrafos, y la práctica en el uso de los aparatos. Despues de estudiar la práctica académica, asisten los alumnos seis meses á las estaciones de las líneas telegráficas y se ejercitan en la tramitacion de despachos y demas; obteniendo por fin el título de telegrafistas que se expide gratis por el gobierno superior de la Isla, y siendo colocados desde luego en las estaciones de las líneas telegráficas con el haber de 40 pesos mensuales, hasta que llegan á ser directores de líneas. En la escuela de que se trata, desde su incorporacion á la general preparatoria y á las demas especiales, han terminado su carrera diez y siete alumnos; y actualmente son catorce los que reciben en la misma la enseñanza de la telegrafía.

La escuela de Agrimensores fué establecida en enero de 1855. Ingresan sus alumnos en ella despues de tres años de estudios preparatorios en álgebra, geometría, trigonometría, geometría analítica, idiomas inglés y francés, geografía é historia, física, dibujo lineal, topografía; y por espacio de dos años estudian en la especial la agrimensura teórico-práctica y la agrimensura legal. El gobierno superior civil ha expedido ya título de agrimensor á diez jóvenes, despues de haber sido examinados y aprobados por dicha escuela especial. Este títu-

Digitized by Google

lo habilita para ejercer la carrera en toda la Isla. La escuela de Agrimensores cuenta hoy con cinco alumnos, cuyo número aumentará este año considerablemente si se atiende á que son muchos los que cursan en la preparatoria como aspirantes á la referida carrera.

La escuela especial de Maestros de Obras se inauguró tambien en enero de 1855. Con tres años de preparacion en matemáticas hasta la geometría analítica inclusive, en principios generales de física y química, en dibujo é idiomas y en geografía é historia, ingresan los alumnos en la especial para estudiar, durante dos años, la topografía, la perspectiva, la geometría descriptiva pura y en sus aplicaciones á sombras, cortes de madera y piedras, la mecánica aplicada á la construccion, el dibujo arquitectónico, la composicion y construccion de edificios, la arquitectura legal y la práctica que la carrera exige. Cuatro alumnos cuenta hoy esta escuela, y no es de extrañar lo reducido de su número, si se toma en consideracion que siendo una carrera nueva en el país no se han comprendido aún todas sus ventajas, ni el porvenir que ofrece, y que contando la escuela solo cuatro años de existencia, faltan á ingresar en ella varios alumnos que no han terminado aún los tres años de estudios que están cursando en la preparatoria.

La escuela especial de Comercio se abrió al mismo tiempo que la preparatoria y cuenta hoy veintiseis alumnos. Algebra, idiomas, geografía, aritmética mercantil, teneduría de libros y nociones de economía política son las enseñanzas que comprende esta escuela, que se halla tambien anexa á la preparatoria. La clase de dibujo lineal se da por las noches á los artesanos; y actualmente se hallan inscritos en ella cuarenta y cuatro alumnos entre maestros, oficiales y aprendices de los talleres. La enseñanza comprende el dibujo lineal, aritmética, geometría y explicaciones sobre la construccion práctica.

Todas las escuelas especiales que acaban de referirse constituyen un solo Instituto. Sus enseñanzas guardan armonía entre sí y han sido ademas asimiladas en lo posible á las de la

Digitized by Google

Península. Están regidas por un director general: dos profesores de matemáticas puras; uno de mecánica; otro de química; otro de física; otro de geometría descriptiva, topografía, perspectiva, agrimensura y maestros de obras; otro de geografía é historia; uno de idiomas; uno de dibujo lineal; uno de aritmética mercantil y teneduría de libros; uno de pilotaje; uno de telegrafía; uno de dibujo y pintura, y cuatro ayudantes. En la actualidad se hallan matriculados en las escuelas general preparatoria y especiales de la Habana ciento cincuenta alumnos. La matrícula cuesta una onza de oro anual, escepto en la escuela de Agrimensores y Maestros de Obras, que cuesta dos onzas. Los pobres reciben gratuitamente la enseñanza y los libros indispensables para el estudio.

Desde la instalacion de la preparatoria se han expedido once títulos de maquinistas, diez de agrimensores y diez y siete de telegrafistas, que hacen un total de treinta y ocho títulos. Ademas han obtenido colocacion en Bancos y casas de comercio varios jóvenes; y otros se hallan practicando como maquinistas, telegrafistas, agrimensores y maestros de obras. Tienen, por último, las escuelas, su gabinete de física, su laboratorio de química, su biblioteca y una regular galería de cuadros.

La Escuela preparatoria de Cuba, donde no hay ninguna escuela especial, comprende las mismas enseñanzas y tiene el mismo número de profesores que la de la Habana. Asisten actualmente á ella cincuenta y cuatro alumnos.

Todavía se ha hecho mas para facilitar el estudio de las enseñanzas superiores y profesionales. Una de las necesidades que mas se dejan sentir en la Isla, es la de formar profesores de arquitectura que se encarguen, así de las obras cuya ejecucion compete al Estado y á los municipios, como de contribuir al embellecimiento de las poblaciones introduciendo en las construcciones civiles la comodidad, la belleza y el buen gusto, casi desconocidos hoy en cuantos edificios existen ó se alzan de nueva planta. Con el objeto de llenar aquel vacío; y en la imposibilidad de establecer en la Isla una escuela de

Digitized by Google

Arquitectura tan general y completa como fuera de desear, dispuse en 1.° de mayo de 1857 que, á propuesta de los ayuntamientos y con cargo á los presupuestos municipales respectivos, se pensionase cierto número de jóvenes que se trasladasen á la capital de la Monarquía para estudiar arquitectura en la escuela especial del ramo, y despues de obtener el título correspondiente, sustituyesen á su regreso á los maestros de obras de los municipios. Aprobadas estas medidas por real órden de 29 de octubre de 1858 y puestas en ejecucion hasta donde lo ha permitido la escasez de jóvenes dotados de los conocimientos y demas circunstancias indispensables para aspirar á dichas pensiones, son en el dia diez los que se hallan en la córte recibiendo aquellos estudios.

Por último, la creacion interina de un Observatorio meteorológico, llevada á cabo recientemente en la Habana, á reserva de la aprobacion definitiva de S. M., es una mejora que permite recoger y estudiar en estas latitudes las interesantes observaciones científicas á que comunmente se da aquel nombre.

Digitized by Google

III.

La Universidad literaria ha participado del espíritu general de adelanto que anima los demas ramos de la instruccion pública.

La parte material del edificio ha recibido mejoras de consideracion. La sala destinada para despacho del rector, es hoy mas cómoda y decente. El aula Magna se ha decorado con mayor gusto y distincion. Para grados y otros ejercicios se ha habilitado otra aula menor. Todas las demas aulas se han ampliado y reformado, colocándose en ellas bancos fijos para los alumnos y cátedras decentes para los profesores. La biblioteca se ha aumentado en un número no escaso de volúmenes. El museo de Historia Natural, los gabinetes de física y farmacia esperimental y el laboratorio de química, han sido ampliados y decorados y se están ademas enriqueciendo con objetos de su peculiar institucion.

En lo relativo á la enseñanza se ha conseguido que el plan y reglamentos vigentes se cumplan con mas exactitud en todas las asignaturas de las diversas facultades, así respecto á los profesores, como por parte de los alumnos. Las llamadas academias dominicales que habian caido en el mayor descrédito, que ningun beneficio reportaban á la enseñanza y que solo servian para molestar inútilmente á los profesores y á los estu-

Digitized by Google

diantes, han sido sustituidas por los ejercicios denominados de Sabatina, en que los alumnos aprenden á discutir las materias con órden y método, á fijar las cuestiones, á escoger la buena doctrina, á ser tolerantes con las opiniones de los demas y á respetarse, considerarse y amarse mútuamente.

Los grados de licenciado, cuya investidura se practicaba antes sin la menor publicidad ni solemnidad, se confieren hoy en la forma pública y solemne que se da á aquellos actos en las demas Universidades del reino. Esta novedad aumenta por un lado la importancia y prestigio del mismo grado, y contribuye por otro al estímulo y satisfaccion de los graduados.

Los artículos 101 y 111 del Reglamento universitario previenen se conceda anualmente en cada facultad un premio y un *accésit* á los escolares autores de las Memorias que escriban en concurso de oposicion, y el mismo Reglamento señala mil pesos fuertes cada año para estos premios y para su consignacion en acto público y solemne. Estas útiles disposiciones que nunca habian llegado á cumplirse, se han puesto últimamente en ejecucion con resultados provechosos para la enseñanza.

Mucho han contribuido á levantar el espíritu profesional y escolar de este establecimiento la solemnidad y pompa con que ahora se inauguran los cursos académicos, asistiendo á estos actos cuantas personas distinguidas encierra la capital y presidiéndolos la primera autoridad de la Isla.

Y merecen por fin una mencion especial en esta reseña la inteligencia y celo con que D. Antonio Zambrana, actual rector de la real Universidad, por haberse servido S. M. disponer recientemente que continúe desempeñando dicho cargo durante otro trienio, y los profesores del claustro general universitario han secundado el pensamiento y las medidas todas del gobierno.

Digitized by Google

IV.

Ademas de las medidas que se han llevado á cabo recientemente para la mejora de la instruccion pública, hay otras proyectadas ó iniciadas que son como el complemento de las reformas que en aquel ramo de la administracion conviene, en mi opinion, por ahora introducir.

Entre dichas medidas en proyecto ó en via de ejecucion, descuellan por su importancia las relativas al impulso dado últimamente á la estadística especial del ramo y el proyecto de reforma del plan general de estudios de la Isla.

En cuanto á la estadística, bastará decir que se han dado ya las órdenes necesarias para recojer todos los datos referentes á la materia, bajo un plan uniforme y muy vasto que permitirá apreciar con toda exactitud el estado de instruccion pública de la Isla hasta en sus mas pequeños detalles.

El proyecto de reforma del plan general de instruccion pública para la isla de Cuba, formulado por el gobierno superior civil y elevado á la aprobacion de S. M. con fecha 22 de octubre próximo pasado, despues de instruido el oportuno expediente y de oirse en él al claustro de la real Universidad, á la inspeccion de estudios y al Real Acuerdo, asimilaria en lo posible la legislacion del ramo en este país á la vigente en la Península y permitiria organizar el servicio de que se trata, con

Digitized by Google

las condiciones indispensables para que responda dignamente á su objeto. Los benéficos resultados de dicha reforma, si S. M. se digna aprobarla, no se harán esperar mucho tiempo. Mejoras de gran trascendencia encaminadas á difundir mas aún de lo que se halla en el dia y á perfeccionar cuanto sea dable la primera enseñanza; creacion de institutos y colegios de segunda enseñanza costeados con fondos municipales y sujetos á la direccion facultativa y económica de los funcionarios que el gobierno nombre; establecimientos de grandes centros sostenidos por el Estado, destinados al estudio de las enseñanzas superiores y profesionales, y en los que se facilite á la juventud los conocimientos preparatorios para ingresar en las escuelas especiales de la Metrópoli y se abra á la misma sin salir de su país, nuevas carreras tan útiles y lucrativas como la de ingenieros industriales, la de ingenieros agrónomos, ó cuando menos la de administradores y mayorales de fincas rústicas, la de escultura, pintura y grabado, la del notariado, la de veterinaria y la de profesores mercantiles; garantías de moralidad é instruccion, así como de estabilidad y de retribuciones decorosas relativamente al profesorado público; y una inspeccion ilustrada y eficaz egercida por delegados especiales del gobierno, permitirán elevar las enseñanzas todas á una altura hasta hoy desconocida en la Isla y que podrá resistir ventajosamente la comparacion con el brillante estado en que hoy se halla la instruccion pública en las naciones mas adelantadas de ambos continentes.

Digitized by Google

V.

En conclusion : como V. E. inferirá de lo que llevo expuesto, no he omitido medio ni diligencia para mejorar durante la época de mi mando la instruccion pública de la Isla, llevado del natural deseo de contribuir al bienestar de una poblacion que crece de dia en dia, y de satisfacer las necesidades de una juventud que ha entrado ya en ese período de la vida intelectual en que despertándose la aficion al saber, se quisiera abarcar todos los conocimientos humanos.

Semejante movimiento, imposible de contener, es menester dirigirle para que no se extravíe. Si los españoles de esta Isla carecen aquí de elementos de instruccion, la buscarán fuera de su país; y al volver á él traerán con los conocimientos literarios ó científicos que hayan adquirido, ideas políticas y religiosas tal vez inconvenientes y quizás enemigas de su propia nacionalidad. Por el contrario, si en Cuba encuentran cuanto es capaz de satisfacer su legítima aficion al estudio, de seguro no irán á buscar en viajes largos y dispendiosos lo que tengan al lado de sus familias.

Ademas; al dar impulso á la instruccion pública en estos dominios, no he hecho sino utilizar los medios puestos á mi disposicion por el gobierno supremo y de que mis antecesores carecieron, tomando por guia y norte de mis actos en esta

Digitized by Google

materia el principio tradicional de la política española, que quiere se hagan extensivas á las provincias de Ultramar las mejoras admitidas en la Península en todos los ramos de la Administracion.

Más hubiera podido activar desde 1855 la creacion de establecimientos destinados á enseñanzas superiores y profesionales, á no habérmelo impedido hasta ahora la falta absoluta de conocimientos preparatorios que no permitia á los jóvenes el ingreso inmediato al estudio de las carreras especiales; así como me he visto en la necesidad de aplazar otras varias reformas por falta de elementos indispensables para realizarlas.

Muchos de estos obstáculos no existen ya, otros se hallan próximos á desaparecer; y todo da lugar á inferir que ha llegado el momento de plantear el plan de estudios sometido por mí á la aprobacion del gobierno de S. M. y destinado sin duda á servir de base para organizar en este país un sistema de instruccion pública, tan ámplio y conveniente, en todos conceptos, como el que se halla establecido en la Metrópoli.

José de la Concha.

Digitized by Google

Digitized by Google

REFORMA MUNICIPAL

DE

LA ISLA DE CUBA.

MEMORIA

DEL EXCMO. SR.

Don José de la Concha.

Digitized by Google

Digitized by Google

Excmo. Sr.:

Nada mas importante para el bienestar de los pueblos que la buena administracion de sus municipios, y en todas épocas la España se ha distinguido por el cuidado con que sus Monarcas han atendido á ella, y por la importancia que han dado á las corporaciones que habian de cuidar de tan altos intereses. No se separaron de esos principios en la gobernacion de las vastas posesiones del continente americano, pero desgraciadamente la Isla de Cuba, sin importancia antes de la pérdida de aquellas posesiones, no participó de los beneficios que aquel ilustrado sistema llevaba consigo, y de que todavía atestiguan las poblaciones de aquel continente.

La causa primordial de esto fué que al adquirir el desarrollo que alcanzó por efecto de las disposiciones liberales del Sr. Rey D. Fernando VII, desde 1815 á 19 tomó la Superintendencía de Hacienda, separada entonces del gobierno superior de la Isla, una influencia decisiva sobre los intereses peculiares de los municipios, y esa influencia, aunque ejercida por manos ilustradas y deseosas del bien del país, habia de resentirse de la índole secundaria que se le atribuia por el jefe encargado de ejercerla. Sus principales funciones, sus primeros desvelos se dedicaban al gravísimo cargo de gestor y primer jefe de Hacienda pública; y en lo elevado de sus atenciones en

Digitized by Google

este ramo difícil y de complicados detalles por necesidad, y á pesar suyo, los intereses municipales venian en segundo órden y quedaban pospuestos á los del fisco. Así es, como mientras en el continente americano se encuentran magníficas poblaciones dotadas de ricos bienes propios, y pueblos á que nunca faltaron los necesarios egidos, en la isla de Cuba, la fundacion de los mismos pueblos, ha requerido la compra del terreno en que se levantaban; la ha hecho á veces el fisco por su cuenta, y considerándose despues con el título de propietario, ha tratado en tal calidad á los vecinos y en vez de adelantar y fomentar el desarrollo, ha impedido sin conocerlo, y ha ahogado su fomento y extension, cobrando el cánon ó censo de cada solar repartido, en vez de proporcionar recursos para cubrir las primeras necesidades de los pueblos.

Entretanto, los capitanes generales á quienes correspondia en su calidad de gobernadores la direccion é impulso de esos intereses, y el procurar á los pueblos la satisfaccion de sus necesidades inmediatas, se encontraban reducidos á la nulidad, y sin poder ocuparse de la instruccion y beneficencia públicas, de la necesidad de puentes y caminos vecinales, y de tantas otras como ahora empiezan á atenderse, porque ni disponian de los recursos al efecto precisos, ni podian ingerirse en su administracion, estando cometida á una autoridad extraña como la superior de Hacienda, que todo lo hacia por sí, sin otro intermedio que el de la Contaduría llamada general de Propios, y entendiéndose directamente con unas secciones de los ayuntamientos, llamadas Juntas Municipales que para nada habian menester del gobierno superior de la Isla.

De aquí ha resultado, y de la falta consiguiente de un verdadero sistema municipal, que la Isla estuviera nula en materia de beneficencia, en atraso lamentable de instruccion primaria, que no se conociera en los campos una escuela y fueran escasas las de las poblaciones, que en muchas de ellas no existierà una cárcel, y en gran número de las mismas no hubiera alumbrado público, ni tuvieran calles que tal nombre merezcan, ni diesen señal de que se pensára en su polícia, su

Digitized by Google

salubridad y su ornato: estado sensible que ofrecia el mas doloroso contraste con la riqueza del país y la cultura de sus habitantes.

Tal situacion era el resultado del órden de cosas establecido, y felizmente terminó al recibirse y disponerse el cumplimiento de los reales decretos de 17 de agosto de 1854, que crearon la actual secretaría del gobierno superior civil, y dieron el carácter de consultivas á todas las juntas y corporaciones especiales que hasta aquella fecha formaban parte de la administracion pública de esta Isla. Desde la publicacion de aquellos soberanos preceptos en 23 de setiembre de 1854 se llamaron á la secretaría del gobierno las atribuciones que ejercia la contaduría general de Propios, se refundió en ella el estudio y despacho de los negocios municipales, quedó extinguida aquella junta, y desde aquel dia es en que el gobernador capitan general entró en sus naturales atribuciones, y por ello puedo yo y debo declararme responsable de cuantas medidas he dictado en materia municipal, y de que voy á hacer á V. E. una reseña tan ligera como sea posible.

Una de mis primeras disposiciones fué la de declarar á los gobernadores y tenientes gobernadores presidentes de las juntas municipales que antes estaban presididas por los alcaldes, y que, como ya se ha dicho, eran las que se entendian directamente con la antigua Contaduría de Propios en todo lo relativo á la recaudacion y distribucion de los propios y arbitrios de los ayuntamientos; y para que estos á su vez tuvieran en ellos complela intervencion, se declararon aquellas juntas como una de las secciones en que podian y debian dividirse para la gestion de todos los asuntos de su competencia. Así la accion del gobierno superior civil se egercia directamente sobre las municipalidades, y estas podian ensanchar el círculo de atribuciones en la administracion de sus fondos, restringida de una manera exageradísima por la disuelta junta de Propios.

Pero lo principal, lo mas importante, y tambien lo mas difícil, era crear recursos para poder desarrollar todos los interesantes ramos que abraza la administracion municipal. Fáltos

Digitized by Google

los ayuntamientos de bienes propios, sin recursos, era imposible encontrarlos en arbitrios que, con lo mezquino de su rendimiento, llevaban consigo el inconveniente notable de la tardanza para improvisarlos y obtenerlos, y el mayor aún, de que recayendo casi siempre sobre cosas y hechos necesarios en la vida comun, eran, en vez de alivio, un entorpecimiento á la libertad y holgura de la propiedad, de la industria y del comercio. Ni tampoco era posible encontrarlos en imposiciones indirectas, como las establecidas en el ramo de consumos en España, porque en las circunstancias especiales de la Isla los derechos que se pagan de importacion y exportacion en sus aduanas abrazan casi todos los artículos, sobre que tales arbitrios hubieran podido imponerse. No quedaba, pues, otro remedio para procurar á los ayuntamientos los recursos que necesitaban, que gravar directamente la propiedad urbana, que no pagaba impuesto alguno al Estado, y hacer contribuir á todos los que representaban la industria y el comercio, y que solo satisfacian en corto número el llamado impuesto de Tiendas, de escasa importancia. De este modo se llevaba á contribuir para las necesidades municipales á los que tenian mas inmediato interés y mas beneficios habian de recibir de que aquellas se viesen completamente satisfechas: y las cuotas imponibles á unos y otros no debian ser exageradas porque se elevára considerablemente el número de contribuyentes.

Mas no era esto solo lo que se necesitaba: desde el momento en que se pensase, como era debido, en las necesidades de las poblaciones rurales, en llevarles los beneficios de la instruccion primaria, en libertarlas del vejatorio servicio de rondas, cordilleras y presos á que estaban sujetos sus habitantes, y en mejorar un dia sus caminos vecinales; era preciso, vuelvo á decir, que los propietarios de todas las fincas rústicas contribuyeran para estos gastos en proporcion al beneficio que habian de reportar. Habia, sin embargo, de tenerse en cuenta que las fincas rústicas sufrian ya carga del diezmo, aunque reducido, en las mas valiosas al 2 1/2 por 100 de sus productos, y no debiendo ser gravadas como las urbanas que no tenian carga alguna sobre sí.

Digitized by Google

No se me ocultaba en manera alguna la magnitud y gravedad de la reforma que consideraba indispensable en bien del país: era por primera vez que iba en él á intentarse la creacion de impuestos directos: la superintendencia de Hacienda los habia rehuido constantemente y mirádolos como inconvenientes y peligrosos. Siempre que fué preciso adoptar medidas extraordinarias para aumentar los ingresos del Tesoro, como sucedió durante la guerra civil, y al aumentarse el ejército en 1850, se acudió al recargo de los derechos de aduana, y en caso de alguna urgencia de los municipios, se crearon uno ó mas arbitrios improvisados, con los inconvenientes antedichos, pero prefiriendo constantemente el no acometer contribuciones directas. De este sistema iba yo á separarme conociendo que en los primeros momentos arrostraba el inevitable disgusto con que se recibe la imposicion de nuevas contribuciones, y habia de sentir la impopularidad que cae sobre el que las exige: mas en lo hondo de mi conviccion, en bien del país, ni me detuvo el temor del primer desagrado, ni retrocedí al verme sin los elementos que en el caso hubieran podido mitigarlo. Aludo á la falta de ayuntamientos que en esta cuestion me ayudáran y que interviniendo, como segun mis principios debian en ella intervenir, habrian influido directamente en la opinion, la hubieran ilustrado, y preparado los ánimos para aceptar con gusto unas imposiciones destinadas para su bien y fomento. La empresa me hubiera sido mas fácil contando con esta corporacion general, mas no podria prometérmela de ellos en el estado en que se encontraban, y lo comprenderá V. E. si fija su atencion en la organizacion municipal de la Isla.

Esta organizacion aparecia insuficiente, porque solo existian ayuntamientos en poblaciones mas ó menos antiguas, mas ó menos importantes, y faltaban en casi todas las localidades de la Isla. Ademas, habian estado privadas de carácter y de elementos con que hacer bien á los pueblos, y como en la institucion misma llevaban el mal de resentirse de las tradiciones de tiempos antiguos, no representaban en verdad ninguno de los intereses generales, y antes bien formaban una gerarquía ó

Digitized by Google

clase separada del procomunal sobre que no ejercian influencia alguna. Ni otra cosa podia suceder cuando el mayor número de los regidorados se poseia á título de perpetuidad por compra hecha á la Corona, trasmitiéndose, á manera de herencia, dentro de las familias que en ellos cifraban un título de orgullo y privilegio, muy oportuno para honrarlas, pero incapaz para ejercer influencia sobre la opinion de los pueblos. Yo no podia esperar, sin embargo, á las reformas que en años anteriores habian pedido al gobierno de S. M. mis antecesores desde el actual presidente del Consejo de ministros, y que yo mismo recomendé como urgente, pero que motivaba un expediente difuso instruido en Madrid, cuya resolucion, como otras de igual gravedad, podria sufrir demora por falta de un ministerio que preferentemente atendiera á las cuestiones interesantes de las posesiones ultramarinas.

No podia, pues, demorarme en las mejoras del sistema todo municipal, porque sobre influir en el bien de los pueblos, me urgia remediar el daño que al prestigio del gobierno causaba el estado en que se encontraban las poblaciones de la Isla y su comparacion con las de la vecina Union americana, sin tomarse en cuenta en general lo que en aquella República importan las contribuciones municipales, que ascienden á millones de pesos, y que aquí no tenian equivalente. Teniendo, pues, que valerme de los elementos de que disponia, traté de dar vida é importancia á las municipalidades de la Isla para que me ayudáran en la difícil tarea que iba á emprender.

Al efecto, dispuse que á falta de ayuntamientos, se establecieran Juntas municipales en las cabezas de jurisdiccion que tienen tenientes gobernadores á quienes conferí su presidencia. Secundé el espíritu de la real órden de 21 de julio de 1844, que suspendió la venta de los oficios municipales caducos á favor de la Corona, y de los renunciados en quien no fuera hijo ó sucesor inmediato del poseedor. Reduje á dos años el servicio de los individuos que nombraba el gobierno para estos oficios; y para completar la vitalidad de estas corporaciones, dispuse que las Juntas municipales se renováran por mitad en

Digitized by Google

cada año, y aumenté el número de sus vocales. Si esto se compara con el antiguo órden de los regidores llamados perpétuos, habrá de conocerse que de mi parte hice cuanto era posible dentro de mis facultades, sacando todo el doble partido de la ley existente, dándole latitud en sus consecuencias, y mejorando en su esencia la institucion.

Conseguida de este modo la mejor representacion de los intereses generales, y mientras se preparaba la reforma, pensé en regularizar la administracion de las rentas municipales, marcando una senda fija para su servicio. Al efecto, se dió una instruccion precisa para los remates de Propios y Arbitrios y toda clase de ramos municipales; en que desde 9 de agosto de 1855 se aseguraron todos los preliminares y formas de ley, se procuró y se ha obtenido la mayor posible ventaja en los rendimientos, y se ha establecido la igualdad de las prácticas para estos contratos en toda la Isla.

Obtenida esta mejora, y mientras preparaba los trabajos necesarios para llevar adelante la reforma general de la administracion municipal, segun me proponia, dediqué mi atencion á mejorar el estado de la capital, no solo por su importancia, sino porque en ella ya se conocia parte de los impuestos que habian de generalizarse en toda la Isla, y que eran la base de aquella reforma. Sufria, en efecto, en riqueza urbana el 4 por 100 de contribucion de la renta por real órden de 24 de agosto de 1846, y el impuesto sobre la industria y comercio se encontraba establecido desde el año de 1852 por mi iniciativa en la primera época de mi mando. Pero á pesar de esto, era tristísimo el estado en que se encontraban los fondos y el crédito del primer municipio de la Isla.

Con un déficit constante desde muchos años entre sus ingresos y sus gastos, habia tenido estos en descubierto produciéndoles cuantiosas deudas, por alguna de las cuales habia de satisfacer intereses : y es de notarse que á este estado habia llegado sin que en su presupuesto de gastos se incluyera cantidad alguna para atenciones tan sagradas como las escuelas públicas y establecimientos de beneficencia, y siendo escasas las con-

Digitized by Google

signadas para las de seguridad y ornato público. En vano hubiera sido intentar salir de tan apremiante situacion, procurando la realizacion de las crecidas sumas que en cada año dejaba incobradas la mayordomía de Propios por razon de los impuestos, y cuyos recibos se hallaban aglomerados en el tribunal de Cuentas con las que anualmente rendia aquel funcionario, pues ni habia constancia de su legalidad, faltándoles la intervencion de la contaduría, ni en los que se refieren á la industria y comercio era posible encontrar al enunciado deudor, que despues del tiempo cursado habia desaparecido de la poblacion al buscársele para requerirlo. Sin abandonar la idea de realizar cuanto fuera posible de estos créditos, era, pues, preciso de momento acrecer los ingresos del ayuntamiento, no solo para satisfacer sus gastos ordinarios, aumentados en lo mas indispensable con las preferentes obligaciones antes olvidadas, sino tambien para disponer de una cantidad suficiente á la amortizacion de las deudas atrasadas que habian destruido su crédito y su prestigio.

Era para esto indispensable aumentar sus ingresos de momento, y se consiguió con las ventajas obtenidas en los remates, á consecuencia de la instruccion dictada para celebrarlos, con la rectificacion de los padrones de las casas y con la modificacion introducida en el impuesto sobre la industria y comercio. Tuvo esta por principio el generalizarlo, extendiéndolo á muchas clases que sin razon alguna estaban excluidas de su pago, y dividiéndose á todas las profesiones, artes y oficios en diez clases, las cuotas de ciento cincuenta, ciento veinte, ciento ochenta, sesenta y cuatro, cincuenta y dos, cuarenta, treinta y dos y veinte y cuatro, y doce pesos anuales. En Instruccion de veinte de setiembre de 1855, se prefijó el modo de formar las matrículas y de hacer los repartimientos, y la consecuencia de esta medida fué hacer mas equitativo el impuesto por el hecho de generalizarlo y traer mil quinientos contribuyentes sobre los ya conocidos, y aumentar en ochenta y cinco mil pesos el rendimiento de este impuesto, pues ya el presupuesto de la Habana para el año 1856, impreso y repartido á

Digitized by Google

los mayores contribuyentes, y teniendo cuantas explicaciones y detalles eran precisos para que de todos fuesen conocidos los ingresos y los gastos, presentaba nivelados unos y otros despues de haberse consignado por primera vez una cantidad no menor de treinta mil pesos para instruccion pública, y la de diez y seis mil trescientos diez y seis pesos en que estaban en déficit anual los presupuestos de la real casa de Beneficencia y Maternidad, y el Hospital de caridad de San Felipe y Santiago. Habíase ademas consignado la suma de cincuenta mil pesos para el pago de las deudas, cuya cantidad fué aumentada considerablemente en el curso del año, pues se le agregaron las economías hechas en los gastos y los aumentos conseguidos en los ingresos.

Mas no por esto se descuidaba la cobranza de los créditos activos, y entre estos la de los mas importantes, que eran los que resultaban de recibos de los impuestos pendientes de cobro á que antes me he referido.

Despues de haber reunido y examinado los antecedentes que existian en el tribunal mayor de Cuentas, de los cuales resultaban haber quedado pendientes desde 1846 á 1855, la enorme cantidad de 567.202 ps. fs., y hecha baja en estos por suma de 250.214 ps. fs. que el mismo tribunal de Cuentas habia calificado de incobrables, y de los recibos devueltos como inútiles por equivocaciones en los padrones, quedaba solo un crédito activo á favor del ayuntamiento de 144.285 ps. fs. Con estos datos pude dar en 29 de noviembre de 1856 instrucciones muy detalladas para que en fin del mismo año quedase completamente liquidada la cuenta de los impuestos, y el resultado de esta liquidacion fué una responsabilidad del mayordomo de 341.157 ps. fs. que, deducidas las cantidades abonables á su favor, presentó un descubierto de 206.308 ps. fs., lo cual le obligó á ausentarse, abandonando honradamente todos sus bienes muebles que con la existencia que dejó en caja permitieron que el ayuntamiento realizase por su cuenta la cantidad de 73.317 ps. fs. Las pérdidas que el ayuntamiento sufriera con este motivo, y las mucho mas considerables que sobre él pesaron por la falta de cobro de los impuestos que hubieran de-

Digitized by Google

bido recaudarse, dependieron del lamentable sistema que se seguia para la cobranza y para el órden y forma de la dacion de cuentas. Regularizados ambos extremos, la situacion económica del Excmo. Ayuntamiento de esta capital ha marchado de una manera desembarazada al satisfactorio estado en que hoy se encuentra, y que reseñaré á V. E. ligeramente antes de entrar en la explicacion detallada de las reformas generales hechas en la Isla en este importantísimo ramo de la administracion pública.

Una vez conseguida para el año 1856 la nivelacion de los ingresos y gastos del ayuntamiento de la capital, ascendente á 675.407 ps. fs., fueron llevándose sucesivamente los impuestos establecidos solo en una parte de la capital á todos sus barrios extramuros, pero con ellos tambien se les llevó el beneficio de escuelas, alumbrado público, serenos y otros servicios de que antes carecian; y cuando para el año de 1859 se tomaron medidas semejantes con los partidos rurales de la jurisdiccion, á que ya se habia impuesto el 2 por 100 de los productos ó renta de cada hacienda, el presupuesto total del ayuntamiento de la Habana, nivelado con los ingresos, ascendia á la cantidad de 986.115 ps. fs. Figuraba en este presupuesto la instruccion pública por suma de 42.192 ps. fs.; la beneficencia por 30.216, y las obras públicas, empedrado y reparacion de calles, por la considerable cantidad de 330.766 ps. fs., apareciendo satisfechas todas las deudas que antes pesaban sobre el ayuntamiento: y este estado satisfactorio mejora notablemente para 1860, como V. E. comprenderá al examinar el proyecto de presupuesto formado por la contaduría del Cabildo, y sobre que haré tan solo algunas ligeras observaciones.

El importe total de los gastos é ingresos nivelados asciende ya á la suma de 1.160.958 ps. fs.: el aumento progresivo que viene teniendo este presupuesto en sus ingresos, no depende de que se hayan establecido nuevos impuestos, sino que es el resultado del buen órden establecido en todos los ramos de la Administracion municipal, y en el crecimiento de la riqueza general del país que ha hecho aumentar el valor de las propie-

Digitized by Google

dades rústicas y urbanas. Por esto es que solo se observa el aumento considerable que ha ido teniendo el 4 por 100 de contribuciones sobre las fincas urbanas, y ha llegado á lo que figura en el presupuesto: hay algun aumento en el 2 por 100 de las fincas rústicas, al paso que se vé subir el arbitrio de la marca de carruajes en 20.720 ps. fs. para el próximo año sobre lo que subió en el presente. Este aumento en los ingresos ha permitido el de los gastos de instruccion pública, y el muy notable que se observa en el alumbrado público, y en el adoquinado y entretenimiento de las calles, que de 80.000 ps. presupuestados para 1839, ascenderá para el próximo á 147.046 pesos fuertes, despues de dejar consignados 74.568 ps. fs. que corresponden para las obras del acueducto de Vento, de los ingresos ordinarios del municipio y diferentes partidas aprobadas para varias obras nuevas en el curso del presente año.

De modo que el ayuntamiento de la Habana, de un estado de casi bancarota en que se hallaba en 1854, se encuentra hoy sin deudas de ninguna clase, cubiertas y atendidas todas sus obligaciones, destinando cantidades de consideracion á obras tan importantes como la del acueducto de Vento y el adoquinado de las calles; y en disposicion de que haciendo uso del crédito, que no puede faltarle, le sea fácil en pocos años ver llegar á todas sus calles las aguas de Vento, tenerlas adoquinadas en su mayor parte, satisfaciéndose así las dos mas urgentes necesidades de esta poblacion, á que V. E. prestará indudablemente toda la preferencia de atencion que su interés reclama, y que de seguro no les negará la ilustracion de V. E.

No terminaré esta reseña de las mejoras que me lisonjeo haber obtenido en el servicio municipal de esta capital, sin hacer justicia á la cooperacion eficaz que encontré en el celoso y entendido brigadier gobernador presidente del Excmo. Ayuntamiento D. José Ignacio de Echevarría, y en el buen deseo é interés por el bien público de que siempre dieron pruebas los dignos individuos que han compuesto el mismo ayuntamiento.

Firme en mi propósito de llevar á cabo la reforma general de la Administracion municipal en la Isla en cuanto de mi au-

Digitized by Google

toridad dependiera, creí lo mas conveniente conocer y hacer saber á los pueblos sus verdaderas necesidades, pues ese conocimiento habria de preparar la opinion para lo mas difícil, que era el proporcionar recursos con que cubrirlas. Al efecto, en órden circular de instrucciones extensas y muy detalladas para la formacion de los primeros presupuestos generales, abrazando, no solo las necesidades de las poblaciones cabeceras de jurisdiccion, sino tambien las de los pueblos y partidos rurales. Pero ademas de dar para la formacion de aquellos presupuestos formularios ordenados con sus correspondientes capítulos y artículos en que se calificasen todas las atenciones y servicios como nunca se habia hecho, era tambien necesario dar instrucciones para determinar y organizar aquellos servicios y atenciones. Así, mientras se fijaba la organizacion que hubiera de darse á las dependencias de los ayuntamientos ó juntas municipales para constituir sus secretarías y las oficinas que hubieran de llevar la recaudacion, intervencion y distribucion de sus fondos, para todo lo cual no se habia contado en general sino con el escribano que hacia de secretario y con los llamados mayordomos de propios, se prevenia lo conveniente para la organizacion de la policía de seguridad, así municipal como rural, que debia libertar á los vecinos del vejatorio servicio de las rondas, de conduccion de presos y pliegos á que estaban obligados, ademas de atender á la seguridad pública con lo que permitiera su fuerza.

Ordenábase que las comisiones locales de instruccion formasen el proyecto y presupuesto de las escuelas que habian de sostenerse con los fondos municipales, y que su importe se incluyera por los ayuntamientos en los suyos; y lo propio se prevenia respecto á las comisiones de beneficencia y de cárceles, debiendo aquellas formar los presupuestos de los establecimientos de caridad, á fin de que se comprendiera en los municipales el déficit que en dichos establecimientos resultaba, ó lo que era preciso para darles el ensanche conveniente, ó para preparar fondos con que se creáran donde no existian: y las comisiones de cárceles, regularizando su servicio, habian de calcular

Digitized by Google

sus gastos, fijando al mismo tiempo los ingresos que debian producir. Facultábase á los ayuntamientos para comprender las cantidades que creyeran necesarias para la policía urbana, para la reparacion y entretenimiento de las calles, para las obras de nueva construccion aprobadas ó que se considerasen precisas y urgentes; y no se olvidaban, por último, las cargas y deudas de los ayuntamientos á que habia de destinarse lo preciso para cubrir las unas é inamortizando las otras.

Era por primera vez que los pueblos se encontraban en el caso de exponer sus necesidadas, y era por cierto un sistema enteramente contrario al seguido por la antigua Junta superior y contaduría de Propios, que por principio general se oponian á todo nuevo gasto, sin duda por la dificultad de proporcionar recursos suficientes con la creacion de nuevos arbitrios, y sus presupuestos en muchas poblaciones apenas comprendian otra atencion que la del sostenimiento de los presos de la cárcel.

Y haré aquí una observacion que creo de este lugar: los ayuntamientos, en general, lejos de presentar reducidas en lo posible todas las atenciones que habian de comprenderse en sus presupuestos, las presentaron hasta con exageracion en lo que habia quedado discrecional para ellos, puesto que no era posible intentar de una vez la construccion de nuevas cárceles, Casas Consistoriales, mercados, rastros y tantas otras obras de que carecian muchos de ellos.

Mas el objeto que me habia propuesto estaba conseguido; los pueblos habian hecho conocer por sí sus verdaderas necesidades, porque para la formacion de los presupuestos se habia asociado á sus ayuntamientos un proporcionado número de individuos de los que en su dia habian de ser mayores contribuyentes, y ponian así al gobierno de la Isla en el caso, mas bien que de imponerles, de indicarles cómo habian de proporcionar los recursos para cubrir aquellas necesidades. Así se hizo en efecto, y no otro objeto tuvo la instruccion dada en 9 de enero de 1856 para la formacion de los presupuestos de ingresos, despues de reformar los de gastos ya presentados, mas bien rebajándolos que aumentándolos por las causas antes indicadas.

Digitized by Google

Habíase dispuesto preventivamente (con la idea de que los ayuntamientos pudieran en su dia establecer los impuestos sobre las fincas urbanas y el de la industria y comercio, como era mi pensamiento) la formacion del padron general de las casas, con expresion de sus rendimientos, y la matrícula general de la industria y comercio. Al dar, pues, las instrucciones para la formacion de los presupuestos de ingresos, facil era que los ayuntamientos calculasen el impuesto del 4 por 100 que se les autorizaba imponer sobre las fincas urbanas, y el que debian de establecer sobre dicha industria y comercio, á semejanza de lo que se habia hecho en esta capital en las poblaciones mas principales, ó bien fijando en las demas por los ayuntamientos y sus adjuntos dentro de las cuatro ó cinco cuotas que para cada contribuyente se prefijaba, segun su clase, la que fuera mas proporcionada al capital que representáran.

Más difícil era dictar disposiciones sobre las fincas rurales, porque debiendo regir aquellos presupuestos para el año 1857, no se poseian aún los datos estadísticos necesarios. Fué, pues, preciso dejar cierta latitud á los ayuntamientos para que al imponer el 2 por 100 sobre la venta de la riqueza rústica, calculasen prudencialmente sus rendimientos, ó sustituyesen el 2 por 100 con un tanto sobre el número de esclavos, ó sobre el de cajas de azúcar en los ingenios, ó el de las arrobas de grano en los cafetales.

A la vez que se daba á los ayuntamientos la facultad para establecer los impuestos, se les prevenia la supresion de multitud de arbitrios que antes constituian la parte principal de sus ingresos, y que eran, unos, de escaso rendimiento, y otros, venian á poner trabas á la industria y tráfico de valores tan importantes como el ganado, el tabaco, y otros varios productos.

De este modo, y con arreglo á las instrucciones dadas, llegaron á formarse los presupuestos municipales para el año 1857, y desde entonces cuentan los ayuntamientos de la Isla con recursos y fondos para cubrir sus atenciones, y para marchar como han marchado los pueblos rápidamente al mejoramiento de su existencia moral y material.

Digitized by Google

Grande debia ser mi conviccion sobre la necesidad de la reforma que intentaba, cuando á mas de la impopularidad que no podia menos de llevar consigo la imposicion de nuevas contribuciones, y encontrándome sin el apoyo que á mis disposiciones pudieran prestar los ayuntamientos en el caso de que su organizacion se lo permitiera, careceria de facultades, prohibido como está á los gobernadores y capitanes generales el imponer nuevos arbitrios ó impuestos sin expresar autorizacion del gobierno de S. M.

Habia iniciado la reforma con multitud de disposiciones preventivas, como las de formacion de los padrones de fincas y las matrículas de la industria y comercio, contrayendo una gravísima responsabilidad y quedándome en descubierto para cuantos por una ú otra causa quisieran combatirlas. Verdad es que repetidamente habia solicitado que por conducto de la direccion de Ultramar se me confiriese la facultad de que carecia; mas la autorizacion no llegaba, y era tal mi posicion, que en caso de no obtenerla estaba dispuesto á dimitir los cargos de gobernador capitan general de la Isla. Era por cierto un singular contraste ver á la primera autoridad luchando hasta ese extremo para llevar á cabo una reforma de tanta importancia y gravedad, y que por el momento habia de minarle el prestigio y popularidad que pudiera haber alcanzado, pues indudablemente habian de hacer oposicion á la reforma los que, creyendo conocer á fondo el país, suponian que la variacion sola de establecer impuestos directos podria producir un descontento general, y ser ocasion de graves conflictos que llegáran á poner en peligro la tranquilidad pública.

Otras eran mis convicciones. Yo estaba, y estoy persuadido, de que en todas partes, y en la isla de Cuba mas que en otra alguna, pues en ella no se conocen esas masas movibles con facilidad al capricho de unos cuantos utopistas descontentadizos ó ambiciosos, el país se une siempre á la autoridad si llega á persuadirse de que busca su bien, y el carácter de esta reforma lo llevaba claramente en su fondo y debia producirlo en sus resultados. Habia ademas para mí otra seguridad, y era la

Digitized by Google

de que el país no dudaria ni un momento de la legalidad con que habian de administrarse los nuevos impuestos, y que no se distraerian para otros objetos que los peculiares en que se fundaba su creacion, pues ese debia ser el resultado del sistema de publicidad adoptado en cuanto hacia relacion á presupuestos y cuentas de todas clases, y de la espansion dada á la prensa para que se ocupase de las cuestiones de la administracion pública de la Isla.

Pero la posicion en que me encontraba cambió completamente desde que por real decreto de 5 de setiembre de 1856 S. M. se dignó aprobar el establecimiento del impuesto de un 4 por 100 sobre las fincas urbanas, de 2 sobre las de las rústicas, y el de la industria y comercio, en la forma por mí propuesta, dejando á los ayuntamientos y al gobernador superior la facultad de aumentar en su caso ó crear los arbitrios necesarios, con ciertas restricciones. Desde entonces pude marchar con mas libertad y desembarazo, y así lo hice.

La regularizacion del impuesto sobre las fincas rústicas era de la mas alta importancia, no solo para la administracion municipal, sino para que en su dia sirviese de base á la reforma del sistema de rentas públicas de la Isla, sustituyendo con él principalmente la alcabala y el diezmo, cuya supresion he considerado siempre como del mayor interés para el país y para el gobierno.

Por esto fué que en circular de 21 de abril de 1857 dispuse la forma en que los propietarios habian de dar las relaciones juradas de los productos de sus fincas, con arreglo á las plantillas que al efecto se les entregaron. Lo nuevo y grave de esta medida no impidió que sin dificultad se llevára á cabo en los términos y plazos fijados, pues para ello se habia dado cierta latitud y libertad á los propietarios, y el gobierno no apareció interesado en la ejecucion que se cometió exclusivamente á los ayuntamientos. Las faltas que naturalmente debieron encontrarse en el resultado de las relaciones juradas, dieron ocasion y motivo para nuevas instrucciones con objeto de rectificarlas, y por consecuencia de ellas se obtuvo la valorali-

Digitized by Google

zacion en renta de todas las propiedades, que habia de servir de base para calcular el producto de la contribucion para que estaban ya autorizados los ayuntamientos.

Con esto se consiguió regularizar por completo los presupuestos del año 1858, segun el sistema que me habia propuesto, quedando en ellos tan solo los arbitrios ventajosos, y constituyendo la base de los ingresos los impuestos sobre la riqueza territorial y la industria y comercio.

La jurisdiccion de Pinar del Rio, quedó, empero, conceptuada en cuanto á la imposicion de fincas rústicas, porque en las condiciones especiales del mas valioso de sus productos, no habia sido posible reunir todos los datos necesarios para llevarla á cabo; en su lugar se fijó un pequeño derecho sobre el tabaco que se exporta por los muelles de Colon, Coloma y puerto de Cárdenas: diferencia, repito, que por lo pronto hacia inevitable lo especial de la hoja del tabaco que es la verdadera riqueza de Pinar del Rio.

Así quedó constituido el sistema de rentas municipales en toda la Isla; así se estableció el de presupuestos anuales presentados á la aprobacion del gobierno con la anticipacion oportuna; restaba solo al mismo gobierno hacer las convenientes advertencias á los ayuntamientos sobre el órden y preferencia con que habian de dedicar sus fondos á las obras, construcciones y demas atenciones de su cuidado: faltaba tambien sentar sobre preceptos fijos la gestion de los caudales. A esto atendí publicando la instruccion de 10 de julio de 1856 para el manejo de propios y arbitrios en que detallé las atribuciones de cada empleado de los cabildos, el órden de cobros y enteros, la custodia y distribucion de caudales, y dispuse la publicidad de las cuentas y de los presupuestos. Aseguré ademas la confianza pública alejando la influencia del favor en los nombramientos de los mayordomos de propios, que se hace con ventaja del procomunal, en virtud de las proposiciones menos costosas, ó sean las que exigen menos retribucion para estos funcionarios. Ademas en 21 de diciembre del mismo año de 1856 adicioné esta instruccion con las que

Digitized by Google

ejecuté para completar el sistema de contabilidad municipal.

Logrado ya todo lo que en bien de la Isla habia deseado, promovido y obtenido del gobierno de S. M., era llegado el momento de entregar á los cabildos todo el cuidado de sus intereses. Tenian ya rentas; sabian las necesidades de sus pueblos, contaban con órden fijo para sus actos, y el gobierno, en 13 de febrero de 1857, los eximió de impetrar permiso, no para ejecutar, sino hasta para proyectar la mas pequeña obra. Les dió las últimas reglas, y con ellas puede decirse que les envió su vida propia y la facultad de su accion.

Este era mi urgente deseo, pues nunca entraba en mis principios pesar con la autoridad sobre los ayuntamientos ni centralizar en el gobierno la gestion de los intereses locales. Muy al contrario, y lejos de restringir las atribuciones de los municipios, como antes lo habian estado, deseaba verlas en ejercicio y darles cuanto ensanche y franqueza fuera posible. Al principio habia yo aumentado ó renovado el personal de estas corporaciones: ahora les entregué sus rentas, su sistema y el uso de sus facultades. Veamos los resultados que han producido con estos elementos.

Para comprender estos resultados, nada mas conveniente que el exámen un tanto detallado de las cuentas rendidas por los ayuntamientos de la Isla, por el ejercicio de sus presupuestos en 1854 y 1858. V. E. hallará unidos á esta Memoria los estados á que debo referirme, publicado el último por la secretaría de este gobierno superior en la *Gaceta* oficial, y formado el de 1854 por las cuentas rendidas al tribunal Mayor, y acomodado á la distribucion de capitales y artículos en que están divididos los presupuestos de 1858, á fin de que sea mas fácil el exámen.

Comparando los ingresos, resulta:

Total de ingresos de 1858.....	2.440,453
Idem de 1854.....	922,418
Diferencia de más.....	1.518,035

Esta diferencia depende esencialmente de lo que resulta en los siguientes capítulos:

Digitized by Google

	1851.	1858.	De más en 1858.
Propios.....	62.683	238,308	175,623
Arbitrios.....	268,031	297,153	29,122
Impuestos.....	110,562	1.428,319	1.017,757
	741,278	1.963,780	1 222.502

Resulta, pues, que el considerable aumento de los ingresos emana principalmente de haberse generalizado el impuesto de fincas urbanas y el de la industria y comercio, conocido ya en 1855 en la capital, Puerto-Principe, Cuba y Matanzas, y de haberse establecido el de las fincas rurales. Se ve tambien que los arbitrios aumentaron en 29.122 ps. fs., á pesar de haberse suprimido los mas gravosos de los que existian en 1854: los propios aumentaron en 175.623 ps. fs., por efecto de los rendimientos de plazas, mercados y rastros, rematados de nuevo ó que habian terminado el tiempo en que los tuvieron á su beneficio los contratistas que los construyeron; y tambien tuvo influencia en el aumento el cuidado con esmero de su buena administracion. Al aumento obtenido, contribuye tambien la existencia que habia relativamente mayor en 1.° de enero de 1858, y el que se consignó en los correspondientes á cárceles.

Mas con la comparacion anteriormente hecha no se formaria una idea exacta de la influencia que el aumento de ingresos ha podido tener sobre las condiciones de las poblaciones de la Isla. Es necesario tener en cuenta que ese aumento no ha podido ser tan considerable en las ciudades antes citadas en que se conocian los impuestos de fincas urbanas y de industria y comercio, aunque de un modo imperfecto, como lo ha sido tambien en muchas de las jurisdicciones, á muchas de las cuales puede decirse que se ha dado una existencia que no tenian. En efecto, si se comparan los ingresos de esta capital y de las ciudades expresadas, se encontrará

	1854.	1858.	Diferencia, pues, en 1858.
Habana.....	472,417	889,422	417,005
Cuba.....	68,878	125,837	56,959
Matanzas.....	86,386	176,721	90,335
Puerto-Príncipe.....	39,624	103,532	63,908

Habrán, pues, duplicado estas poblaciones sus ingresos,

Digitized by Google

siendo la causa principal en las tres últimas el aumento de sus fondos por el producto de lo impuesto sobre las fincas rústicas de aquellas importantes jurisdicciones, lo cual no sucede en la Habana, donde ese impuesto no rinde mas de 1.295 ps. fs., y el aumento de sus ingresos ha dependido de las causas que anteriormente he tenido ocasion de indicar.

Pero donde ese aumento viene á constituir casi la totalidad de los ingresos es en algunas poblaciones que antes apenas tenian recurso para las atenciones mas indispensables; y es en ellas tan notable lo que han obtenido con la reforma introducida en este ramo importante de la administracion pública, que no puedo menos de expresar á continuacion, y segun resulta de los estados á que se refieren, lo que eran sus ingresos en 1854 y lo que han sido en 1858 :

PUEBLOS.	RECAUDADO en 1854.	RECAUDADO en 1858.
Bahia-honda	2,907	21,813
Bayamo	4,347	20,498
Baracoa	2,294	10,636
Bejucal	3,789	18,176
Cárdenas	9,079	168,915
Caney	798	1,200
Cienfuegos	18,803	91,124
Cobre	1,358	7,119
Guanabacoa	13,469	41,630
Guanajay	3,116	49,923
Guantanamo	»	73,454
Güines	3,222	73,454
Holguin	8,795	26,592
Jaruco	5,003	20,735
Jiguani	3,877	14,203
Matanzas	95,542	176,721
Manzanillo	2,890	22,496
Nuevitas	5,922	19,505
Pinar del Rio	10,515	89,450
Remedios	8,130	46,709
Rosario	296	15,744
Sagua	7,611	47,271
San Antonio	4,707	36,891
San Cristóbal	3,670	28,306
Santiago	5,729	18,170
Santi Espíritus	15,795	59,544
Trinidad	21,997	84,293
Tunas	8,293	21,923
Villaclara	17,449	66,335

Digitized by Google

No me extenderé en reflexiones sobre el inevitable abandono en que habian de estar las necesidades públicas en poblaciones numerosas y de extensa jurisdiccion, reducidas antes á tan mezquinos recursos. En contrario sentido, al verse los actuales productos de los impuestos establecidos, se comprende lo que han debido mejorar los pueblos, y lo que seguirán adelantando cuando algunos como Güines, desde la cantidad de 3.222, se han elevado á 76.454; Cárdenas, de 9.079, ha llegado á 163.915; Guanajay, de 3.116, á 49.928; Manzanillo, de 2.890 á 22.496; y los demas todos relativamente.

Mas para mejor comprender los beneficios ya obtenidos, conviene examinar, aunque lo mas ligeramente posible, los gastos municipales en los expresados años de 1854 y 1858.

Preséntase por primera partida de estos el capítulo que tiene por epígrafe *Gobiernos Políticos*. Aunque la cantidad que representa sea insignificante, pues solo asciende en 1858 á 15.215 pesos fuertes, mientras que en 1854 no pasaba de 866, la irregularidad que se observa en el importe de esa atencion, requiere alguna explicacion de mi parte.

Esta cifra ó partida consiste en que, en la necesidad de organizar las secretarías de los gobiernos de la Isla y tenencias, dispuse que algunos ayuntamientos contribuyeran con una parte de sus gastos en equivalencia á lo que antes abonaban á la contaduría general de Propios: mas en la propuesta elevada al gobierno de S. M. para la constitucion de aquellas secretarías, he propuesto que los mismos ayuntamientos cesen en aquel abono, y lo hagan todos al gobernador ó teniente gobernador en una cantidad proporcionada á sus gastos de representacion, bajo el aspecto ó en su calidad de presidentes de aquellas corporaciones.

No es extraño el aumento que se nota en los gastos de empleados y material de las oficinas de los ayuntamientos, que de 72.695 ps. fs. del año 1854, suben á 198.450 en 1858, porque ni anteriormente existian organizadas como hoy esas dependencias, ni eran necesarias cuando no se conocian las rentas actuales y cuando eran tan reducidos los servicios á que aten-

Digitized by Google

dian los municipios. Hoy existe como necesaria la organizacion, y se cubren muchas mas atenciones, originándose el consiguiente aumento de empleados y dependientes.

La policía de seguridad ha aumentado considerablemente su importancia. En 1854 costaba 67.112 ps. fs., que han subido en 1858 á 348.926. Se explica este diferencia al observar que esta fuerza llega hoy á 794 hombres, cuyo número, aparte de su utilidad en el caso hoy remoto de necesitarlos el gobierno como fuerza armada, es necesario, por la índole especial de la Isla, y por el vasto territorio á que ha de atender, que aunque transitado de contínuo por los habitantes que acuden á las atenciones y servicio de sus haciendas, presenta de una á otra poblacion muchas leguas despobladas. De aquí la necesidad de esa fuerza que da seguridad en los caminos y los campos, á mas del inmenso beneficio que con su institucion rinde á los habitantes, librándolos del antes vejatorio servicio de rondas, cordilleras, presos y conduccion de pliegos, cuya cesacion tuve ya el honor de indicar antes, habia sido un gran bien dispensado á los pobladores y habitantes de los partidos rurales.

La instruccion y beneficencia públicas han tenido el impulso que se desprende de la siguiente comparacion:

	1854.	1858.	Diferencias para 1858.
Instruccion.....	1,104	144,018	132,914
Beneficencia.....	5,796	80,710	76,914

El aumento considerable que ha tenido la consignacion de estos dos ramos, ha permitido dar á la instruccion el desarrollo considerable que ha alcanzado, creando escuelas que antes no se conocian en los partidos rurales y aumentando el de las poblaciones, y dotar alumnos para la escuela Normal en esta Isla y para la de Arquitectura en Madrid, al mismo tiempo que respecto á los establecimientos de Beneficencia se han cubierto sus necesidades con suficiente holgura por el momento. V. E. encontrará mas detalladamente cuanto sobre estos dos ramos se ha hecho, merced á la reforma y mejora de los presupuestos.

Digitized by Google

municipales, en las Memorias especiales sobre ellos que tengo el honor de pasar á sus manos.

No me detendré en otras atenciones que abrazan los presupuestos que vengo examinando, y que por su menor importancia no lo merecen, y me contraeré solo al interesante capítulo de Obras públicas.

Figuraba este en las cuentas de 1854 en la cantidad de 73.791 ps., mientras que en 1858 sube en los dos capítulos que abrazan este servicio á 307.064: no es, pues, de extrañarse que con esta diferencia notable, que ha venido acumulándose con la favorable que ya se notaba en los años inmediatos, haya recibido notable impulso todo lo que se refiere así á obras públicas de nueva construccion como á las atenciones de empedrado y reparacion de calles, construccion de puentes y caminos vecinales.

En esta capital han podido colocarse mas de 50.000 varas planas de adoquin; se han hecho en extension de 17.286 varas alcantarillas que tan indispensables son en esta ciudad por la falta de vertiente de sus calles; se han entretenido estas y colocádose sus aceras; se han mejorado los paseos en el mejor modo posible atendidas sus circunstancias; se han hecho grandes reparaciones y mejoras en los mercados y rastro público; se ha reformado y adoquinado la plaza de San Francisco; se ha abierto una nueva calle que conduce al Muelle de Luz: mejoras todas costeadas por el Excmo. Ayuntamiento con la mayor holgura, merced al estado satisfactorio de sus fondos que ha permitido por último emprender la obra mas interesante al vecindario de la Habana y demas crecidas proporciones, que es el Canal de Isabel II que conduzca las aguas de los manantiales de Vento.

Mucho falta que hacer para que esta capital ofrezca en su comodidad y ornato lo que debe por su cultura y su riqueza; mas ya se encuentran en considerable mejora, y el celo de V. E. sabrá de seguro llevar todos los servicios públicos en via de adelanto y perfeccion.

Más notable, si cabe, son las ventajas conseguidas en algu-

Digitized by Google

nas poblaciones de la Isla. En Santiago de Cuba, por ejemplo, el incesante celo del Excmo. Sr. brigadier D. Cárlos de Vargas, gobernador del departamento Oriental, y á la vez gobernador político de la ciudad, ha sabido utilizar en tal grado los beneficios del nuevo sistema municipal, que en el trascurso de cuatro años ha logrado dar nuevo aspecto á una ciudad que, á la falta anterior de recursos, reunió los desastres causados por los temblores de tierra del 20 de agosto y 26 de noviembre del año 1852. Ha conseguido aquel jefe trasformar por completo la ciudad y darle un aspecto agradable, que hace olvidar el triste que ofrecian las resultas de aquella calamidad. Mejoras en las principales calles, colocacion de aceras, formacion y adornos de plazas nuevas, construccion de un hospital, de un mercado que no existia, creacion de fuentes, apertura de un nuevo cementerio, mejoras en la Casa é Instituto de Beneficencia, instalacion de un nuevo hospital militar, todo esto ha realizado aquel jefe, cuya incansable actividad en el cumplimiento de sus funciones me complazco en reconocer.

Matanzas, cuyo gobernador el Excmo. Sr. brigadier don Pedro Estéban, ha sabido tambien utilizar el celo que siempre distinguió á su ayuntamiento, presenta mejoras en todos los ramos; Güines, Cárdenas, Cienfuegos y todas las poblaciones en general sienten ya los beneficios del nuevo sistema municipal; los tenientes gobernadores han comprendido que al perder por las disposiciones novísimas y por la real cédula de 30 de enero de 1855 las atribuciones judiciales de que antes estaban investidos, quedaron y se encuentran mas expeditos para ejercitar las que les son peculiares en la administracion del país, en la presidencia de los ayuntamientos y en la buena direccion de los intereses locales de que depende su personal prestigio: todos ellos se esfuerzan y procuran corresponder al noble encargo que les está conferido, encontrando la mas eficaz cooperacion en los ayuntamientos, cuya exactitud y buena gestion los recomienda ante el gobierno.

Así es como contando ya con recursos suficientes en todas las poblaciones, se mejora el estado de sus calles antes com-

Digitized by Google

pletamente abandonadas, se construyen Casas Consistoriales que no existian ó que el tiempo habia destruido, se proyectan ó se terminan acueductos, se erigen cárceles que faltaban en la mayor parte de los pueblos y de que hace muy poco tiempo carecia la ciudad de Puerto-Príncipe, á pesar de haber sido residencia de la única Audiencia de la Isla. Así es, en fin, como va atendiéndose á las necesidades, antes abandonadas, de cementerios, cárceles, hospitales, mataderos y rastros y tantas otras peculiares de los municipios, que han salido de la postracion y olvido en que se tenian, como comprueban las relaciones recibidas de los gobernadores, satisfaciendo á la órden circular de 13 de agosto, en que el gobierno pidió noticias para saber lo que se habia adelantado en la gestion municipal despues de establecido el sistema de tributos y presupuestos.

Por ellas verá V. E. que han bastado tres años del nuevo sistema para que se hayan construido siete nuevas cárceles, tan importantes algunas como las de Puerto-Príncipe, Pinar del Rio y Güines, y están en construccion otras cuatro en Cienfuegos, Jaruco, Sagua y San Antonio, y aprobados los presupuestos de construccion de otras catorce, para cuyo costo tienen los ayuntamientos suficientes fondos en sus presupuestos.

Suben á doce las Casas Consistoriales, á ocho las casas de escuelas, á seis los hospitales, á diez los mercados públicos, á trece los mataderos ó rastros, á seis los cementerios y á ocho las plazas de recreo que se han construido ó están en via de ejecucion. En ciudades tan importantes como Matanzas, Cienfuegos y Trinidad, se estudian los proyectos para conducir las aguas; una poblacion tan reducida como Güines ha construido ya su acueducto y colocado fuentes públicas, y Guanajay se prepara para verificarlo; y en muy poco tiempo han visto alumbradas con gas sus calles, poblaciones que solo tenian el comun de aceite ó carecian de alumbrado público. Matanzas, Cuba, Trinidad, Cienfuegos, la villa y puerto de Cárdenas y Villaclara, poseen ya este adelanto en su alumbrado; y tambien se prepara igual beneficio para Guanabacoa, Guanajay y Puerto-Príncipe, Güines, San Antonio de los Baños y Pinar del Rio.

Digitized by Google

Era necesario, sin embargo, asegurar la constante y buena distribucion de los fondos municipales, y que de ello tuvieran completa satisfaccion los que contribuian para sobrellevar sus cargas. Creo que ambos resultados se han obtenido por completo con la publicacion de las cuentas de presupuesto, que por su importancia merecen ser examinadas, pudiendo verificarse este exámen por lo que hace á las de 1858. Séame permitido hacer observar ante todo que ninguna prueba mayor puede darse de la claridad, precision y sencillez de la instruccion para la administracion de fondos municipales y para la dacion de cuentas anuales, como el ver que una cuenta tan importante cual la del ayuntamiento de la Habana, se haya podido presentar el dia 1.° de enero de este año por lo que hace al ejercicio del presupuesto del anterior, dando la comparacion en todos los capítulos y artículos con lo presupuestado para ingresos y gastos, y con todas las aclaraciones que pueden ser necesarias para formar entero juicio sobre su exactitud y sobre las del ejercicio del año mismo. Y no solo fueron las cuentas de la Habana las presentadas con tan escrupulosa exactitud de tiempo, sino que con la misma se recibieron las de varios ayuntamientos, y todos ellos las pasaron al gobierno superior antes de la época fijada en la instruccion. Todas estas cuentas fueron publicadas como suplemento á la *Gaceta* oficial, y la extension que contra mi deseo ha tomado esta Memoria me obliga á reducir mis observaciones sobre ellas á dos puntos importantes. Es el primero la facilidad con que se ha verificado la cobranza de los nuevos impuestos municipales, sin que haya sido necesario acudir á apremios ni medidas coercitivas de ningun género. Resulta de las cuentas publicadas el siguiente resúmen entre lo presupuestado y recaudado por aquellos impuestos:

	Presupuestado.	Recaudado.
Por solares yermos.....	5,951 73 1/2	3,468.70 1/2
Por fincas urbanas.....	439,984.70 1/2	464,204. 4 1/4
Por fincas rústicas.....	545,525.85 1/2	533,995.93 1/8
Por industria y comercio.....	411,575. 4 1/2	426,651 »
	1.403,036.84	1.428,319.67 7/8

Digitized by Google

Segun se desprende del resúmen anterior, se recaudaron veinticuatro mil doscientos diez y nueve pesos, treinta y tres tres cuartos de centavos, de mas de lo presupuestado sobre fincas urbanas, y quince mil setenta y cinco pesos, noventa y cinco y medio centavos tambien de mas sobre la industria y comercio, dependiendo, lo primero, del aumento de los padrones, á consecuencia de nuevas rectificaciones, y lo segundo, del desarrollo constante del comercio é industria en la Isla y aumento consiguiente de contribuyentes. En el impuesto de fincas rústicas se recaudaron de menos 11.629 ps. fs., cuya mayor parte se hizo efectiva en los primeros meses de este año, y correspondia solo á determinadas jurisdicciones en que por circunstancias especiales se retardó algun tanto la recaudacion del impuesto. Pero nada prueba tanto la regularidad con que este se ha establecido, que el observar en las cuentas presentadas la casi exactitud de las cifras entre lo presupuestado y lo cobrado. Véase en prueba de ello el siguiente ejemplo:

Pueblos.	Presupuestado.	Cobrado.
Baracoa	2,200	2,308
Bejucal	5,988	5,537
Cobre	500	500
Guanajay	32,429	32,430
Güines	40,623	40,446
Trinidad	15,885	15,900

Estos ejemplos prueban cuanto sobre exactitud y regulacion de los impuestos he tenido el honor de exponer á V. E. y creo satisfarán á los mas exigentes.

La segunda observacion que sobre el resultado de aquellas cuentas me proponia hacer á V. E. es que se han cubierto en totalidad los gastos correspondientes al ejercicio del presupuesto, y ha quedado á fin de 1858 la considerable existencia de 387.890 ps. fs., no siendo menos lisonjera la situacion de fondos en la actualidad, pues segun los datos recibidos en el último trimestre habia efectivos 431.018 ps. fs. despues de cubiertas las obligaciones.

Tal es el estado actual de las municipalidades, y el resultado de las variaciones y reformas introducidas en el sistema de

Digitized by Google

sus rentas y de su administracion. Mucho se logró en el remedio de las necesidades que recomendó S. M. la Reina en su real decreto de 5 de setiembre de 1856; mas por ahora los beneficios del nuevo sistema no han llegado de lleno como llegarán en breve al interior de los campos, porque las cabeceras de jurisdiccion han empleado, y no podia ser otra cosa, en la construccion de cárceles, en el mejoramiento de calles, en la ereccion de Casas Capitulares, en alumbrados donde no lo habia; y los partidos rurales, aunque beneficiados ya con la creacion de escuelas que no tenian y con la de la Guardia rural que los libra de anteriores vejatorios servicios y les asegura sus propiedades en lo posible, no han podido experimentar por completo los bienes que en la reforma hecha se les preparan. Cuando las cabeceras de jurisdiccion hayan remediado lo que les era tan urgente y de interés general en las mismas, entonces podrán los fondos municipales ser empleados en la construccion de puentes, en la de caminos vecinales, en el mejoramiento de las poblaciones del campo, en todo lo que debe abrazar la accion benéfica de la administracion; y tanto mas, cuanto que ya V. E. encontrará la cooperacion de los nuevos ayuntamientos que van á organizarse segun la nueva ley de 27 de julio último, y cuya creacion en algunos puntos de la Isla que no los tienen, viene ya prevista por S. M., y está preparada en los expedientes instruidos en la secretaría del gobierno superior del digno cargo de V. E.

V. E. en su ilustracion sabrá mejorar todo lo hecho de manera que conduzca á los pueblos de la Isla á la perfeccion posible en su sistema municipal y al bienestar consiguiente que del mando recto y acertado de V. E. deben prometerse.

José de la Concha.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIA

DEL EXCMO. SR.

D. JOSÉ DE LA CONCHA

al actual capitan general

DE LA ISLA DE CUBA,

SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE LA MISMA

EN LA ÉPOCA TRASCURRIDA

DESDE OCTUBRE DE 1854, Á IGUAL MES DE 1859.

Digitized by Google

Digitized by Google

Excmo. Sr.:

Cuando en el mes de setiembre de 1854 me hice cargo por segunda vez del mando superior de esta Isla, la incorporacion de la superintendencia general delegada de Hacienda al gobierno civil de la misma, era ya un hecho consumado, pero incompleto. Llevada á cabo en virtud del real decreto de 21 de octubre de 1853, ni la precedieron los trabajos preparatorios necesarios, ni la siguieron las medidas orgánicas que habian de conducirla á producir los efectos y llenar cumplidamente las miras que se propuso el gobierno de S. M. al acordarla.

Esas miras se dirigian sin duda á centralizar la accion gubernativa, poniendo bajo una sola mano todos los resortes del gobierno de la Isla; mas el de S. M. se limitó á declarar la incorporacion, que tal como se llevó á cabo, no fué otra cosa que conferir al gobernador superintendente las atribuciones que en lo económico daban las antiguas Ordenanzas á los vireyes de Indias, y suprimir las intendencias de provincia que, en número de tres, existian en la Isla por entonces, creando en su lugar dos departamentales, cuyo distrito jurisdiccional habia de ser el mismo señalado á los ramos político y de guerra en la última division territorial.

Lo primero, y que con mas fuerza se hizo sentir, fué la falta de una ley que, en términos claros y precisos, fijase las atri-

Digitized by Google

buciones que en su respectiva órbita debieran corresponder al gobernador superintendente y á los intendentes sus subordinados; falta que produjo dificultades en la marcha de los negocios, por cuanto habiendo quedado incumplida la real órden por la cual se mandaron formular las bases para el deslinde de atribuciones, hasta llegó el caso de que mi antecesor considerase sin objeto la existencia de la intendencia del departamento Occidental, en razon á que, careciendo de autoridad propia determinada, no venia á ser mas que una rueda intermedia y supérflua, un mero órgano de trasmision de las órdenes de la superintendencia á las oficinas del ramo.

El superintendente continuaba siendo de hecho intendente de la Habana; y si en lo civil se tropezaba con los graves inconvenientes que quedan indicados, eran aún mayores los que surgian en la parte militar. No faltó quien creyese que el gobernador capitan general, en su calidad de superintendente de Hacienda, reunia tambien las atribuciones de intendente militar; y esto dió ocasion á que mi antecesor se apresurase á declarar, como lo hizo en febrero de aquel año, que el carácter de intendente general del ejército correspondia al intendente del departamento Occidental.

Tal era el estado en que se hallaba la organizacion de la administracion económica de esta provincia, cuando nuestra augusta Soberana se dignó dispensarme la honrosa distincion de nombrarme por segunda vez para el importante y delicado puesto que V. E. debe ocupar. Todos mis conatos se dirigieron entonces á solicitar del gobierno de S. M. la perfeccion de la obra comenzada. Conociendo, como conocia, el mencionado real decreto; habiéndolo aplaudido ingénuamente, porque en la primera época de mi mando tuve ocasiones de comprender las muchas ventajas de la dispuesta incorporacion, veia sin embargo que era deficiente, que debia originar embarazos, á causa de no haberse desenvuelto por completo el espíritu que habia presidido á su adopcion.

En este concepto dí pasos personales cerca del gobierno, con la mira de obtener de una vez medidas de verdadera y efi-

Digitized by Google

caz centralizacion; y no se crea que al solicitarlas, al proponer sus bases, me guiaba ni aun remotamente la ambicion del mando, ni el deseo de reasumir la gestion y direccion de todos los negocios. Por el contrario, distinguiendo bien la diferencia que existe entre la centralizacion gubernativa y la administrativa, mi objeto era desembarazar á la autoridad superior de todo lo secundario y de poca monta, de la multitud de detalles que venian ocupando sin fruto la mayor parte de su tiempo y atencion, dejándola espedita para el estudio de las cuestiones de verdadera importancia y para poder ejercer sobre todos los ramos la accion motriz, la alta fiscalizacion que, en todo caso y sobre todos ellos, debe corresponderle.

Por esta razon, al tratar de la Hacienda pública, encarecí la conveniencia de refundir en una sola intendencia general las dos del real decreto de 21 de octubre de 1853, revistiendo á aquella de facultades propias en lo relativo á la gestion y direccion de las rentas, de modo que pudiese resolver por sí los puntos *reglamentarios* y constituir un verdadero centro *de ejecucion* activa, sujeto, sin embargo, á la *inspeccion* y *fiscalizacion* de la superintendencia.

El resultado de mis propuestas fueron los reales decretos orgánicos de 16 y 17 de agosto de 1854, por los cuales se previno, respecto á la administracion económica: 1.°, que los gobernadores capitanes generales de Ultramar continuasen en el desempeño del cargo de superintendentes delegados de Hacienda de sus respectivas provincias, en la forma y con las atribuciones que para los vireyes estaban determinadas en las Ordenanzas de intendentes de 1786 y 1803; 2.°, que por un reglamento especial se deslindasen las atribuciones que, con arreglo á los princicios establecidos en dichas Ordenanzas, deberian corresponder á los superintendentes y á los intendentes; y 3.°, que en la isla de Cuba se suprimiesen las intendencias de Ejército y Hacienda de los departamentos Occidental y Oriental, creadas por el real decreto de 21 de octubre de 1853, y que en su lugar se estableciese una sola intendencia general de Ejército y Hacienda para toda la Isla.

Digitized by Google

Para llevar á efecto esta disposicion, se instruyó el oportuno expediente con todos los datos y noticias que se consideraron del caso, y en su virtud dicté la resolucion de 7 de diciembre de 1854, determinando cuanto era necesario para que desde 1.° de enero de 1855 hubiese en la Isla una sola intendencia general de Ejército y Hacienda.

La innovacion, sin embargo, no satisfizo; pues con corta diferencia, la marcha de los negocios era todavía lenta, entorpecida y confusa. Varios motivos mediaban para ello; pero el mas patente, la causa esencial del desconcierto que seguia experimentándose en la administracion económica, era la falta de deslinde de atribuciones; porque confundidos los poderes, no determinado el carácter teórico de cada uno, ejerciendo y desempeñando cada cual discrecionalmente las funciones que creia corresponderle, existia un vacío de trascendencia que, si bien se procuró llenar en la práctica, atemperándola á la índole de los negocios y á la letra acomodable de la legislacion vigente, ofrecia siempre grandes obstáculos hasta la tramitacion de los expedientes.

Semejante estado de cosas debia cesar, y deseoso de poner pronto remedio, activé con decidido interés la terminacion de los trabajos que se habian mandado practicar para proponer las bases del deslinde; trabajos que, sometidos al fin á la Soberana aprobacion, dieron por resultado el real decreto de 31 de marzo de 1856. Este vino á cambiar aquel estado de cosas, pues las reglas que contiene, colocando al superintendente y al intendente en su verdadero terreno, en su esfera propia de accion, facilitan el ejercicio de cada autoridad, regularizan la marcha de los asuntos, hacen mas expedito el despacho, y cimentan el sistema arreglado y fijo de que debe prometerse el gobierno satisfactorios resultados, una vez que se organicen, cual corresponde, las oficinas de Hacienda pública de la Isla.

En abril de 1855, recibí, comunicado por el ministerio de Ultramar, el importante real decreto de 6 de marzo del mismo, mandando plantear aquí, con las modificaciones contenidas

Digitized by Google

en la instruccion del 7, á que dicho decreto se refiere, la ley de contabilidad vigente en la Península desde 1850.

Tan acertada disposicion, cuya importancia no podia menos de reconocer, encontró, sin embargo, opositores que estorbaron su inmediata ejecucion. Oficinas tan competentes como el tribunal de Cuentas, los jefes principales de las rentas públicas, constituidos en junta creada al efecto, y el mismo intendente general, presentaron inconvenientes para el cambio de sistema; entre los cuales, los de mas bulto eran la falta de un presupuesto que pudiera llamarse tal, y la de los elementos necesarios en las dependencias del ramo para poder practicar las operaciones, al parecer complicadas, y hasta cierto punto irrealizables, que se derivan de la nueva instruccion de contabilidad. No dejaban de ser fundadas aquellas observaciones, particularmente la última; porque en realidad la organizacion de las oficinas de Hacienda era y es todavía sumamente defectuosa, desproporcionada á las necesidades del servicio; y porque la generalidad de los empleados, sin estudios administrativos preparatorios, no se hallan en aptitud de comprender y aplicar de repente un sistema tan diverso del que ellos venian observando.

En la persuasion, sin embargo, de que lo primero era dejar sentado el principio; estableciendo lo mejor que fuese posible el nuevo órden de cosas, y deseoso sobre todo de no retardar mas largo tiempo lo mandado por el gobierno de S. M., despues de haber estudiado la cuestion, dispuse en 10 de setiembre del citado año de 1855, que á pesar de lo manifestado por la junta de jefes y el intendente general, se pusiesen en ejecucion desde 1.° de enero de 1856, las nuevas reglas de la materia. De todo dí cuenta al supremo gobierno, y me cupo la satisfaccion de que, no solo fuesen aprobadas las medidas que habia adoptado en el asunto, sino que por ello se me dieron las gracias á nombre de S. M.

Las bases del nuevo sistema, que quedó por lo tanto planteado desde 1856, son, en sustancia, la mas completa centralizacion de los fondos del Erario, el conveniente deslinde en-

Digitized by Google

tre los distintos actos de recaudacion, intervencion y distribucion, la unidad en la ordenacion de pagos, la uniformidad y claridad en las cuentas y su enlace con los presupuestos, la redaccion de estos segun los principios de bien entendida administracion; y, en una palabra, la difusion de la luz sobre los actos de la contabilidad administrativa y legislativa, y el afianzamiento de la legitimidad de todas las operaciones.

Mas no se crea que se ha llegado ya al fin á que conducen las prescripciones de la nueva ley. Por desgracia, en la isla de Cuba, la contabilidad oficial está todavía muy lejos de la perfeccion. Aún tropieza con obstáculos que la detienen en su marcha y que provienen de la falta de concierto y aptitud en las diferentes ruedas administrativas para seguir el impulso del resorte principal; y seria una quimera el esperar que ínterin no se establezcan centros directivos, ni se dote á las oficinas todas de elementos proporcionados al nuevo órden de cosas establecido, se pueda coger todo el fruto apetecido.

Los presupuestos, que son parte integrante, tal vez la mas esencial, de toda buena contabilidad, adolecian de gravísimos defectos. Formábanse en la contaduría general; pasaban en seguida por la intendencia y superintendencia al exámen definitivo de la junta de autoridades, y debian ser remitidos al gobierno de S. M. en fin de junio del año anterior inmediato al de su ejercicio. Estuviesen ó no devueltos, en principio de enero la contaduría general enviaba á las administraciones foráneas la parte del presupuesto de gastos respectiva á cada una, para que ajustasen á ella los pagos en todo el año del ejercicio; y por lo tocante á los que debian hacerse en la Habana, la misma contaduría general expedia los libramientos sobre la tesorería. Lejos de estar centralizada la intervencion de los gastos que se satisfacian fuera de la capital, cada administrador los pagaba sin mas requisito prévio, ni otra órden superior, que el estar intervenidos por su oficial primero con el carácter de interventor, en el caso de hallarse incluidos en el crédito total abierto en el presupuesto. Si el servicio asignado á un artículo, aparecia consumido, no se pedian créditos supletorios; y si el

Digitized by Google

gasto no se hallaba previsto, tan poco se solicitaba el correspondiente crédito extraordinario. Para estos casos habia fijada en cada seccion una suma crecida, con el nombre de Imprevistos; y de ella se tomaban los excesos de los servicios consumidos y los gastos no presupuestados; bastando decir, en fin, para formar una idea de lo que eran los presupuestos de entonces, que el año de 1855 aparecen gastados fuera de presupuesto muy cerca de tres millones de pesos.

Pero ya los de 1856, cuyo ejercicio se prorogó despues hasta fin de junio de 1857, pudieron ajustarse en gran parte á las reglas del nuevo sistema de contabilidad, y los del año económico de 1857 á 1858, prorogados tambien hasta 31 de diciembre de 1858, los que actualmente rigen y los formados para 1860, que se hallan pendientes de la Soberana aprobacion, fueron redactados conforme á dichas reglas; desapareciendo de ellos los créditos para imprevistos, y la seccion llamada del Tesoro en el de 1856, en la cual se involucraron varias atenciones de naturaleza heterogénea, que ya en el dia aparecen clasificados con la debida separacion.

Al recibir reformados y aprobados por el gobierno de S. M. los del año económico de 1857 á 1858 me decidí á dar el importantísimo paso, siguiendo el principio de publicidad que me habia propuesto como base del sistema de gobierno, de hacerlos imprimir y dejarlos circular; con lo cual me proponia la doble mira política y administrativa de que el país conociese por el medio auténtico de la publicidad la clase é importe de las contribuciones que paga, así como la aplicacion de sus productos, y de que los empleados, pudiendo tener siempre á la vista y consultar á cada instante los presupuestos de ingresos y gastos reunidos en un solo cuerpo, se fuesen familiarizando con su forma, con sus detalles, y sobre todo, con sus tendencias y objeto, que hasta entonces eran desconocidos del mayor número.

Creo haber conseguido en gran parte la realizacion de este pensamiento, que se extendia tambien á la publicacion de las cuatro cuentas generales de Rentas, de Gastos, del Tesoro y de

Digitized by Google

Presupuestos que se forman segun el nuevo sistema de contabilidad; pero para esto se han presentado obstáculos, que por provenir de la escasez de elementos personales en las oficinas, y de la perplejidad y confusion que causa por lo comun en los primeros momentos todo cambio radical, me consta que eran insuperables. Apenas ha podido publicarse la del Tesoro, correspondiente á 1858, pero de una manera que aún deja mucho que desear. Llegará, sin embargo, un dia en que pudiéndose dar á luz todas esas cuentas, á la par que los presupuestos (de que serán la mejor comprobacion), el gobierno y el país sabrán con toda exactitud á cuánto montan las rentas públicas de la isla de Cuba, y cuál es su aplicacion.

Entre las contribuciones directas, que encontré establecidas en ella, figura como una de las principales la de los diezmos que, segun las disposiciones mas recientes de la materia, consiste en el dos y medio por ciento del producto limpio de las grandes fincas rurales, y en el diez por ciento de las llamadas menores. Esta renta no se administraba directamente por la Hacienda, sino que se arrendaba por parroquias y cuatrienios en pública licitacion. El rematador daba al fisco una cantidad determinada por los productos de tal ó cual distrito decimal; y el fisco trasmitia en cambio al rematador todas sus acciones y derechos con la facultad consignada en el artículo 14 de la respectiva instruccion, de poder practicar pesquisas y diligencias para el esclarecimiento del verdadero producto de las fincas sujetas á la prestacion, cuando sus dueños diesen motivo á ser considerados como sospechosos de fraude en la manifestacion de lo cosechado ó criado.

Fácil es comprender los graves inconvenientes de este sistema. El contribuyente venia á quedar, por decirlo así, á la merced ó voluntad discrecional é impune del exactor, tantas cuantas veces se le antojase á éste pretestar sospechas de defraucion por parte de aquel. Los arrendatarios, que todos eran especuladores mas ó menos codiciosos, procuraban sacar, ademas del precio del remate, toda la ganancia posible para su propio provecho; y á fin de realizarlo, ejercian una presion in-

Digitized by Google

quisitorial sobre el contribuyente que, de grado ó por fuerza, tenia que tolerar á su lado un testigo constante é importuno, que cuando queria se enteraba de los secretos de su fortuna y presenciaba el detalle de todas sus tareas. De aquí se seguian molestias y vejámenes infinitos, y reiterados clamores de los sujetos al impuesto, que por aquella causa se les hacia doblemente pesado; recayendo sobre el fisco la odiosidad de los actos de los recaudadores que lo representaban.

Ya se habian dado pasos por hacendados y corporaciones respetables, dirigidos á alcanzar la supresion del impuesto decimal, ó su sustitucion por otro que ofreciese menos inconvenientes. Habíanse instruido expedientes sobre el particular, en que se demostraba la justicia y conveniencia de optar por el último extremo; pero la resolucion se hallaba aplazada indefinidamente, y el descontento y las quejas iban subiendo de punto, y se formulaban de tal modo, que la autoridad no podia permanecer indiferente. Por esta causa, á poco de mi llegada á la Isla, y reconociendo la preferencia que debia darse á cuanto pudiera aliviar al país en materia de tributos, sin detrimento del Erario, dispuse, que respecto á las parroquias, cuyos remates no estaban á la sazon aprobados, se sustituyese el sistema de administracion directa por la Hacienda al de arriendo, que se venia practicando en la cobranza de la renta decimal; mas como esta medida no podia por entonces abrazar mas que un reducido número de parroquias del arzobispado de Santiago de Cuba, puesto que era preciso respetar los derechos adquiridos por los arrendatarios de todas las restantes, cuyos remates habian sido sancionados, previne despues al intendente general la instruccion de un expediente en que se dilucidase la cuestion de preferencia de uno sobre otro sistema demostrando cuál de los dos ofrecia mayores ventajas.

Contra mi esperanza, el resultado de dicho expediente fué la opinion, terminantemente expresada por la junta directiva de Hacienda y la intendencia general, de que eran preferibles los arrendamientos á la administracion directa. La mia, sin embargo, en favor de este último sistema estaba fundada en

Digitized by Google

una conviccion tan íntima y era tan firme, que, á pesar de aquella oposicion, acordé en 25 de mayo de 1855 que el manejo y recaudacion del diezmo en los partidos cuyos remates hubiesen vencido y en los que fuesen venciendo sucesivamente, se pusiesen á cargo de colectores especiales, que serian nombrados por la superintendencia, y expedí á la vez las instrucciones á que los colectores deberian sujetarse en el desempeño de su encargo.

Inmediatamente dí cuenta razonada de todo al gobierno de S. M., obteniendo por primer resultado la real órden de 31 de octubre del citado año de 1855, en que, si bien se reconocia que era incuestionable en principios la conveniencia de la reforma propuesta, se asomaban temores de que por de pronto produjese baja considerable en los rendimientos de la renta; haciéndoseme con tal motivo advertencias que los hechos posteriores vinieron á dejar sin aplicacion, y mandando ampliar el expediente, á fin de reunir en él datos y noticias que se consideraban indispensables para la definitiva resolucion.

Por real órden de 31 de julio de 1856, consintió ya el gobierno supremo en la innovacion que se habia efectuado, limitándola, sin embargo, á un mero ensayo, recomendando para la cobranza el sistema de conciertos ó encabezamientos alzados, que aquí se llaman igualas (cuyo sistema era el mismo que yo habia establecido), y reconociendo siempre los gravísimos vicios de la exaccion de impuestos por medio de arrendadores.

En uso de la facultad que se me concedia por esta última real disposicion para hacer extensivo el ensayo á todo el territorio de la Isla, mandé que así se verificase; y ya en febrero de 1858 pude presentar al gobierno de S. M. los resultados, mas satisfactorios, que han venido á ser la prueba mas elocuente, la justificacion mas completa de las medidas adoptadas en este punto, pues en lugar de la baja de rendimientos que se habia temido, aparecia en aquella fecha el notable aumento de 638.000 ps. en solo el obispado de la Habana, entre los cuatrienios de 1853 á 1856 y 1857 á 1860, y de 124.366 ps. en la diócesis de Santiago de Cuba, entre los cuatrienios de 1851

Digitized by Google

á 1854, y 1855 á 1858, á pesar de que aún quedaban en aquel arzobispado varias parroquias en arrendamiento, respecto á las cuales no era posible establecer comparacion. Y estos beneficios se obtuvieron con gran satisfaccion por parte de los contribuyentes, que, víctimas antes de las persecuciones y vejámenes de los diezmeros, clamaban incesantemente contra ellos, sin tropiezos ni dificultades y de una manera tan leal, que ganó mucho entonces el crédito del gobierno en la generalidad de los habitantes de la Isla.

Quede, sin embargo, consignado que estoy muy lejos de pensar que se ha llegado á la perfeccion en la cobranza de los diezmos con solo el cambio de sistema. Aún pueden introducirse mejoras en este ramo. Convendria, por ejemplo, que la recaudacion se verificase, mas bien que por colectores especiales, por medio de las administraciones de Hacienda pública; sobre lo cual se ha instruido un expediente elevado ya á la Soberana resolucion; pero que por estar estrechamente enlazado con el nuevo arreglo de oficicinas, no es probable produzca efectos inmediatos. Lo que yo por mi parte considero mas ventajoso que todo para el Erario y para la Isla es la subrogacion del impuesto por otro de mas fácil y expedita exaccion. Así lo he propuesto en distintas ocasiones al gobierno de S. M.; y siempre solícito por facilitar los medios de poner en planta tan provechosa reforma, mandé preparar otro expediente por separado de aquel, que aún corre trámites en la Intendencia, y cuyo debate debe girar sobre estas cuatro proposiciones: 1.ª Si seria conveniente la sustitucion del diezmo, por un impuesto directo sobre las fincas rurales, semejante en un todo al que estas pagan para las municipalidades: 2.ª ¿Qué tanto por ciento habria de fijarse como tipo de contribucion que se estableciese sobre la renta líquida de dichas fincas, en equivalencia del impuesto decimal que hoy pesa sobre ellas, tomando por punto de partida para la regulacion los datos estadísticos que han servido y sirven para la contribucion municipal? 3.ª Si supuesta la conveniencia de la sustitucion indicada, la habria tambien en que la Hacienda se encargase de la co-

Digitized by Google

branza del nuevo impuesto, á la vez que del ya destinado á las rentas municipales, cargando á estas un tanto por ciento de recaudacion que deberia tambien fijarse. 4.ª Y si podria efectuarse esta reforma desde el año próximo de 1860, de modo que pudiese servir como paso preparatorio para hacer lo mismo en 1861 respecto al derecho de alcabala. Estos trabajos, que entiendo se hallan ya muy adelantados, deben tenerse presentes para el caso de que ofrezca dificultades un cambio mas general en el sistema tributario.

Por demas seria hacer aquí la prolija enumeracion de la variedad de impuestos y arbitrios que constituyen las rentas públicas de esta provincia. Los mas de ellos son los mismos que existian antiguamente en la Península y que fueron trasplantados á América en su propia forma y con todos sus vicios é inconvenientes. No dejaré, sin embargo, de citar algunos de ellos, cuya supresion ó reforma me parece necesaria.

La alcabala, que tanto entorpece el movimiento de la riqueza pública, y que tan ocasionada es á la defraudacion.

El derecho de hipotecas, especie de aditamento á la alcabala, que por lo mismo presenta iguales inconvenientes.

La manda pía forzosa, cuya accion recae sobre las circunstancias mas tristes de la vida, como que consiste en el adeudo de tres pesos por cada sucesion testada ó intestada.

El impuesto de composicion de pulperías, llamado despues derecho único de almacenes y tiendas, que procede de una ley de la Recopilacion de Indias, y se limita á una cuota anual de treinta, veinte y cinco, ó menos pesos sobre los establecimientos designados en las instrucciones de la materia; siendo por lo tanto un imperfecto remedo del subsidio industrial y de comercio.

El derecho de exportacion, que aquí viene á representar, aunque incompletamente, la contribucion territorial, y que en naciones mas adelantadas en la ciencia económica no se exige sino en proporcion mínima, y solo con el objeto de reunir datos para la estadística comercial.

El de explotacion de salinas, cuya cuota es de veinte rea-

Digitized by Google

les plata por fanega de ocho arrobas, y que se estableció en la Isla donde no está estancada la sal, como equivalente al derecho de diez reales por fanega de cuatro arrobas que adeuda á su importacion la de la Península.

Y por último, la de vestuario de milicias, que es mas bien un arbitrio prorogado indefinidamente, que un impuesto verdadero.

Otros hay que por su naturaleza convendria incorporarlos á las rentas municipales, como son el estanco de gallos y el derecho de consumo de carnes; pero ninguna de estas reformas deberia en mi opinion intentarse aisladamente, sino combinándolas con un cambio radical en el sistema tributario, conforme al pensamiento desarrollado en la Memoria sobre el presupuesto de ingresos de 1859, que elevé al supremo gobierno en octubre de 1858, y que V. E. puede consultar si lo tuviere por conveniente.

Ese documento es el fruto de los estudios que he podido practicar sobre el importantísimo ramo de Hacienda. En él he consignado mis opiniones económicas, y creo haber abrazado todos los puntos necesarios para un cambio radical en el sistema de contribuciones; cambio tanto mas urgente, cuanto que el si stema actual pugna con las doctrinas modernas, con los adelantos de la civilizacion, y, sobre todo, con el interés del Erario.

A excepcion de uno que otro arbitrio de localidad, el sistema tributario de la Península fué el mismo que el de sus posesiones ultramarinas hasta hace quince años. Allá habia tambien como acá diezmos y alcabalas, y otros impuestos semejantes, de antiquísima procedencia, de carácter eventual y de notoria imperfeccion. Mas en 1845 apareció un ministro hábil y entendido que, comprendiendo todos los inconvenientes de aquel anticuado órden de cosas y su falta de concierto con el espíritu de la época y la nueva organizacion administrativa, no se arredró ante los grandes obstáculos que en la crítica situacion de un Tesoro casi exhausto se oponian bajo mil formas diversas á innovacion de tal magnitud. Arrostrándolos todos

Digitized by Google

con la serenidad de la conviccion y del patriotismo, cambió la faz de la Hacienda pública, y dió á la España el sistema tributario vigente que tantos bienes ha producido. Toda la parte sensata del país acogió gustosa la mudanza. Solo el espíritu de rutina y de partido tuvieron que murmurar: mas estas mismas murmuraciones se acallaron al fin ante los argumentos incontrastables del aumento en los productos, y de la igualdad y menor molestia para el contribuyente en la recaudacion de los impuestos. Y con tales resultados, se concibe apenas el que habiendo habido en el poder hombres públicos de acreditada ilustracion, y habiéndose hasta creado para el despacho de los negocios de Ultramar un departamento especial donde se centralizaron todos los del órden civil y á cuyo frente han figurado hombres eminentes en el país, no se haya dado todavía ningun paso positivo para hacer partícipes de aquel beneficio á nuestras posesiones ultramarinas, siquiera á la mas floreciente y adelantada de ellas.

Acaso esté reservada á V. E. la satisfaccion de obtenerlo; y si tal sucede, será uno de los actos que mas contribuirán á perpetuar y hacer grata su memoria en los anales de este país. A mí me quedará siempre la de haber iniciado la reforma; la cual podria llevarse á cabo con tanta mayor facilidad, cuanto que ya se marcharia sobre un terreno trillado, puesto que, como he dicho, existen acopiados y pueden aplicarse al intento los propios datos que sirvieron de base para establecer durante mi administracion los impuestos municipales que hoy se cobran sobre las fincas rústicas y urbanas y sobre la industria y comercio, cuyos impuestos no existian antes en la Isla; mediando ademas la favorable circunstancia de que la realizacion de esa gran medida vino á hacer conocer palpablemente que no pasaba de ser una preocupacion la creencia en que muchos se hallaban de que tropezaria con graves obstáculos y produciria hondos disgustos en el país.

He propuesto tambien al gobierno de S. M. la modificacion de los aranceles de Aduanas en el sentido liberal que aconsejan los adelantos de la ciencia económica y el estado próspero de

Digitized by Google

la Isla: siendo la base cardinal de esta otra reforma, que no haya en los aranceles derechos prohibitivos ni protectores, sino que vengan á constituir una simple tarifa de derechos fiscales, un medio de obtener los recursos de que el gobierno há menester para el sostenimiento de sus cargas y obligaciones. Con los aranceles se enlaza estrechamente una cuestion, que interesa tanto al órden político como al económico, y cuya resolucion se ha dejado de consiguiente al libre criterio del gobierno de S. M. Tal es la rebaja solicitada por las corporaciones mas respetables de la Isla, del derecho diferencial que adeudan á su entrada en ella las harinas extranjeras. Por mi parte he apoyado la solicitud, así como he esforzado tambien otra dirigida á alcanzar la disminucion de los derechos que pesan sobre los frutos cubanos á su importacion en la Península, y en ambos casos he creido cumplir con un deber de conciencia é imparcialidad.

Conviene tener en cuenta que en cuantas ocasiones he representado al gobierno de S. M. la necesidad de reformar el sistema tributario y el arancelario, he repetido siempre con la fuerza de expresion del convencimiento, que antes de intentar tamañas innovaciones, debe tratarse de reorganizar las oficinas de Hacienda, dotándolas de los elementos que se necesitan para preparar y llevar á cabo trabajos semejantes. En el estado en que actualmente se encuentran, es imposible que puedan corresponder á lo que de ellas deberia exigirse; y por lo mismo, la reforma, si se quisiese efectuar ahora, seria un mal mas que un bien, porque su efecto mas inmediato seria el desconcierto y la confusion. Parte esencial de la reorganizacion ha de ser el establecimiento de verdaderos centros directivos, de rentas marítimas y terrestres, que en el dia no existen en realidad; pues aunque las administraciones de la Habana aparecen con el carácter de generales, aunque por consecuencia del nuevo sistema de contabilidad, hube de mandar que funcionasen como tales centros directivos, la centralizacion quedó siempre ineficaz por la sencilla razon de que dichas administraciones apenas cuentan con los elementos precisos para hacer

Digitized by Google

el servicio de localidad, que es el que mas principalmente les incumbe. Y una de las cosas sobre las cuales debe insistirse es el aumento de los sueldos, porque subido el precio de las subsistencias del país en mas del 50 por 100 durante los últimos cuatro años, la gran mayoría de los empleados se vé en la imposibilidad de cubrir sus mas apremiantes necesidades, y en tan crítica situacion no es justo exigir de ellos celo y aplicacion, ni puede esperarse de todos una severa moralidad.

Una de mis últimas propuestas ha sido el plan de esa misma reorganizacion, que dejo ya consultada al gobierno de S. M., en los términos que me han parecido mas conducentes al objeto. Si se acepta por la superioridad, si puede ponerse en planta para el año próximo venidero y si hay acierto en la eleccion del personal, en 1861 podria ya procederse á variar el sistema tributario; y seria tanto mas fácil el planteamiento del nuevo, cuanto que sin decir que existe una estadística completa y tal cual al efecto se requiere, hay, como he dicho, un punto de partida que considero suficiente, en los datos reunidos para el arreglo de las rentas municipales, que es uno de los trabajos que mas he podido perfeccionar. Y supuesto todo eso, ya en 1862 podria quedar establecida una regular administracion económica; para lo cual seria procedente encarecer al gobierno la conveniencia de resolver en tiempo oportuno, esas tres grandes cuestiones que aparecen pendientes.

Por mis esfuerzos, y no sin marcada oposicion, dejó de existir en esta ciudad el monopolio que venia ejerciéndose en la venta del pescado, que es uno de los alimentos de mayor consumo en ella. En el dia puede venderse libremente, y traerse vivo de puntos extranjeros sin adeudo de derechos.

Para remediar la gran escasez de carnes que llegó á experimentarse en el mercado, rebajé casi en totalidad por el término de seis meses, el exhorbitante derecho protector establecido por el arancel de aduanas sobre los ganados extranjeros; habiendo tenido la satisfaccion de que el gobierno de S. M. aprobase esta medida en los términos mas lisonjeros. Recientemente he prorogado, sin plazo fijo, la misma rebaja, y he dado

Digitized by Google

cuenta á la superioridad; asistiéndome la conviccion de que la próroga será tambien aprobada.

He propuesto ademas, que se abra una nueva partida en los aranceles para la introduccion, con un adeudo casi insignificante, de las casas de madera que se construyen en los Estados-Unidos; y habria deseado estar revestido de las facultades necesarias para acordar por mí y desde luego esa medida; porque aun sin las exposiciones que acerca del particular se me presentaron, bien veia que uno de los ramos que mas han encarecido en el país son los alojamientos, cuya necesidad debe contarse entre las primeras de la vida humana.

Durante mi administracion se reorganizaron los hospitales militares, y se propuso el establecimiento en la Isla de la Administracion militar, sobre las bases que se ven en la Memoria del Estado Mayor. Se han hecho, en fin, ó consultado al gobierno, otras mejoras que, aunque interesantes, pueden llamarse secundarias; por lo que no conceptúo necesario enumerarlas en esta sucinta reseña, que solo lo es de las de importancia capital, y que terminaré con la comparacion en resúmen de los productos y gastos efectivos del Erario en el quinquenio de 1854 á 1858, sin detenerme en prolijos detalles, por la creencia que abrigo de que el criterio y penetracion de V. E. no los ha menester para formar juicio del estado actual de la Hacienda pública de la importante provincia cuyo mando superior se le ha confiado.

En la siguiente demostracion, en que no se hace uso sino de las grandes totalidades, y que está sacada de documentos, tanto mas auténticos y fidedignos, cuanto que proceden del tribunal de Cuentas, se vé el resultado de la recaudacion obtenida en el indicado período; siendo de advertir que en cuanto á la forma se ha tomado por tipo el año 1858, en razon á que desde 1856 viene rigiendo el nuevo sistema de contabilidad que produjo la centralizacion en el Tesoro de todas las rentas públicas:

Digitized by Google

	AÑOS.				
	1854.	1855.	1856.	1857.	1858.
Ramos marítimos..	8.454,460.5	9.244,913.4	9.619,771.4	10.344,335.6	10.689,336.1 ½
Ramos terrestres...	2.964,895.4 ½	3.104,047.1	3.940,513.6 ½	5.024,937.4	5.315,343.4
Ramos ajenos.....	382,542 ½	384,140.3 ½	397.381 3	411,096.6	454.691.2
Lotería.....	941,518.6	1.098,623.6 ½	1.328,829.1 ½	1.681,410	1.799,828.5
Totales.....	12.743,417	13.831.724.7	15.286,495.7	17.461,780	18.259,199.4 ½

Los ramos que en el estado precedente se titulan ajenos, llevaron esa denominacion y se recaudaban separadamente de los demas de la Hacienda, hasta que, centralizados en 1856 por efecto de la instruccion de contabilidad, todos los fondos públicos quedaron incorporados á la gran masa de los del Estado; no siendo otros que los arbitrios establecidos para colonizacion blanca y obras públicas, y los derechos universitarios y de sanidad.

Digitized by Google

Comparando esa misma recaudacion de unos con otros años, se presentan á la vista los resultados siguientes:

		AUMENTOS parciales.	AUMENTOS totales.
Aumento de 1855 sobre 1854....	Por ramos marítimos	790,452-7	1.088,307-7
	Por ramos terrestres..	139,151-4 1/2	
	Por ramos ajenos.....	1,598-3	
	Por lotería.....	157,105 1/2	
Aumento de 1856 sobre 1855 ...	Por ramos marítimos.	374,858	1.454,771-1
	Por ramos terrestres .	836,466-5 1/2	
	Por ramos ajenos... .	13,241 1/2	
	Por lotería	230,205-3	
Aumento de 1857 sobre 1856. ..	Por ramos marítimos.	72,564-2	2.175,284
	Por ramos terrestres.	1.084,423-5 1/2	
	Por ramos ajenos.....	13,715-2	
	Por lotería	352,580-6 1/2	
Aumento de 1858 sobre 1857 . .	Por ramos marítimos.	345,000-3 1/2	797,419-4 1/2
	Por ramos terrestres .	290,406	
	Por ramos ajenos....	43,594-4	
	Por lotería.....	118,418-5	
			5.515,782-4 1/2
Aumento de 1858 sobre 1854..	Por ramos marítimos.	2.234,875-4 1/2	5.515,782-4 1/2
	Por ramos terrestres..	2.350,447-7 1/2	
	Por ramos ajenos.....	72,149-1 1/2	
	Por lotería	858,309-7	

Queda, pues, demostrado que la recaudacion de las rentas públicas de la isla de Cuba, en el período trascurrido desde principio de 1855 á fin de 1858, han recibido el aumento de 5.515,782 ps. y 4 1/2 rs.

Lo recaudado en el corriente año hasta el dia último de setiembre sube á 14.544,636 ps. 80 cént. En los nueve primeros meses de 1858 se obtuvieron 13.828,961 ps. fs. 25 cént.; apareciendo por lo tanto entre ambas sumas el aumento á favor de 1859 de 715,675 ps. fs. con 55 cént.; por manera que, agregando esta cifra á la de 5.515,782 ps. fs. 55 cént. que presenta de aumento el año 1858 en comparacion con el de 1854, viene á resultar en definitiva que las rentas de la Isla han crecido desde enero de 1855 á setiembre de 1859, ambos meses inclusive, en cantidad de 6.231,453 ps. fs.

Digitized by Google

Y tan sorprendente beneficio se ha alcanzado sin aumento en las contribuciones; pues es de notar que desde 1850 no se han hecho en ellas novedad alguna, á no ser el establecimiento de capitacion de esclavos y la incorporacion al Erario de los derechos judiciales y otros semejantes, que si bien han entrado á engrosar los fondos públicos, en nada han gravado de nuevo á los pueblos, que siempre, aunque en diverso modo, los pagaron. Esa gran alza proviene, hasta cierto punto, del desarrollo natural de la riqueza pública en un suelo como este, tan pródigamente dotado por la mano de la Providencia; pero principalmente es debida (tal es al menos mi presuncion) á la mejor situacion política que desde mediados de 1855 comenzó á hacerse sentir, y á cuyo favor desapareció la discordia con su séquito de antipatías y recelos, y recibieron impulso visible la industria y el comercio que, por efecto de la desconfianza, se hallaban paralizados, despertándose, en fin, el espíritu de asociacion, que se encaminó hácia los intereses materiales que yacian tambien estacionados, y que desde entonces tomaron el notable incremento que todos admiran en el dia. Y pienso que no dejaron de contribuir á aquel resultado las mejoras introducidas en los diversos ramos de la administracion, pues estas mejoras han ayudado y facilitado eficazmente la germinacion y desarrollo progresivo de los elementos naturales de la Isla.

Algo influyó tambien en esos mayores rendimientos de las rentas, la severidad que demostré, respecto á los empleados y funcionarios públicos, cuya conducta oficial no correspondia á la confianza en ellos depositada. Mi digno antecesor habia separado algunos de aduanas que se hallaban en ese caso; mas aún quedaban otros en sus puestos, y yo no pude menos de proceder desde luego á su reemplazo, por interés del servicio y bien de la administracion. El gobierno supremo aprobó mis medidas; y, sin embargo, no han dejado de ser mal interpretadas y peor comentadas por personas que no comprendieron sin duda, cuál fué el móvil que me impulsó á proceder de tal manera, ni reconocerán tampoco los buenos efectos que

Digitized by Google

sobre la generalidad de los empleados, particularmente sobre los de aduanas, ha producido aquella misma severidad.

Nada mas difícil, por no decir imposible, que formar concepto exacto de los gastos de un país por sus respectivos presupuestos, mientras estos no hayan sido redactados en todo el período que abrace el exámen, dentro de un mismo sistema y bajo un plan uniforme de contabilidad. Y no es por lo tanto extraño que al ser juzgada y censurada la administracion económica de esta Isla, con particularidad en la época que ha estado á mi cargo, se haya incurrido en graves equivocaciones, sacando deducciones completamente infundadas que no podian nacer sino de falta de conocimiento de la verdadera índole de los datos de que se ha hecho uso.

Véase cuál era el sistema de presupuestos que rigió en la isla de Cuba hasta 1854, y se comprenderá toda la certeza de lo que acabo de expresar. Los primeros que se formaron, en virtud de lo prevenido por real órden de 15 de mayo de 1835, fueron los del año 1839, los cuales se elevaron al gobierno supremo, sin que llegasen á producir los efectos para que habian sido reclamados. Siguieron, sin embargo, formándose, pero bajo un órden tan defectuoso, que, como he expuesto anteriormente, no eran presupuestos mas que en el nombre. Se dividian en tres capítulos solamente, á saber; Guerra, Marina y Hacienda, comprendiéndose en este último todas las atenciones de los ramos civiles, y por suplemento los de la Península. Así continuaron, con alteraciones de poquísima entidad, hasta 1850, en que, por haberse planteado en la Península la nueva contabilidad que hoy existe, se introdujeron reformas en dichos presupuestos que alcanzaron en parte á los de esta Isla. A pesar de esto, no mejoraron todo lo que hubiera sido de desear; pues aunque se subdividieron los gastos por ministerios, no se logró mas que variar las formas. Quedaron en pié los defectos esenciales, la falta de concierto entre los ingresos y los gastos, y las consignaciones para imprevistos, tan contrarias á la claridad. Por último, no se incluian en los gastos las cargas de los ramos especiales llamados ajenos, que son, en

Digitized by Google

sustancia, los de obras públicas, poblacion blanca, sanidad, instruccion pública y beneficencia, los cuales figuran ya en 1854 por la suma de 1.497.054 ps. 1 1/2 real.

Con tales antecedentes seria ruda y enojosa la tarea de presentar aquí un balance comparativo y detallado dè los ingresos y gastos efectivos del Tesoro de la Isla, desde época tan remota como es el año 1839, en que bajo la forma indicada comenzó á regir el sistema de presupuestos. Me limitaré, por lo tanto, á tratar de los del período de mi administracion, no de los presupuestados, sino de los que realmente se ejecutaron, y tomando por punto de partida los de 1854, que ya se prestan, aunque incompletamente, al análisis comparativo, haré breves observaciones, respecto al aparente y mal comprendido aumento que se supone han tenido los gastos durante aquel período.

Aparece, en efecto, que habiéndose gastado en 1854 la suma total de 14.525.510 1/2 rs., y la de 16.843.697 pesos 6 rs. en 1855, hubo en el último el considerable aumento de pesos 1.218.187 con 5 1/2 rs.; pero si bien se examina este resultado, se verá que el tal aumento, ficticio en parte, y en parte tambien indispensable, no debe en manera alguna atribuírseme á mí ni á ninguno de mis actos, puesto que provino de causas independientes de mi voluntad, y en que no me cupo la mas mínima participacion. Para mayor claridad, me parece oportuno formar la siguiente demostracion, que tambien está basada sobre datos oficiales del tribunal de Cuentas.

Digitized by Google

Secciones.	Ministerios.	1854.	1855.	De más.	De menos.
1.ª	Estado.. Ps.	109,901.3 1/2	170,000	60,098.4 1/2	»
2.ª	Justicia.....	515,479 1/2	533,343.4	17,864.3 1/2	»
3.ª	Guerra.....	5.106,191.5 1/2	5.854,338.5 1/2	748,147	»
4.ª	Hacienda ...	3.676,541.2	3.283,509.1 1/2	»	393.032 1/2
5.ª	Marina	1.906,765 1/2	2.170,032	263,266.7 1/2	»
6.ª	Gobernacion.	780,653.2 1/2	887,008.5 1/2	106,355.3	»
	Fuera de presupuestos.....	2.429,978.2	2.945,465.5 1/2	515,487.3 1/2	»
	Total gastado en 1854 ...	15.525,510 1/2	15.843,697.6	1.711,219. 6	393,032 1/2
	Idem en 1855.	15.843,697.6		393,032 1/2	
		1.318,187.5 1/2	Igual.	1.318.187 5 1/2	

De las cifras que preceden, resulta que los gastos de Guerra crecieron el año 1855 sobre el inmediato anterior, en cantidad de 748.157 ps., y en 263.266 ps. 7 1/2 rs. los de Marina, consistiendo lo primero en el aumento de tres batallones de infantería que vinieron de Puerto-Rico á reforzar el ejército de la Isla, con mas tres compañías de obreros y dos de artillería, y en la creacion de dos de morenos, y del batallon de Guardia civil; y lo segundo, en la incorporacion á la escuadra del apostadero de tres buques de guerra, que tambien como refuerzo se enviaron de la Península. Ocurrieron ademas otros gastos extraordinarios con motivo de la situacion excepcional en que llegó á encontrarse la Isla por los meses de febrero y marzo de 1855, en que amenazada sériamente de ser invadida por una expedicion pirática que se preparaba en los Estados-Unidos, fué forzoso declararla en estado de sitio y de bloqueo, y hacer costosos preparativos de defensa. Pero las disposiciones que ocasionaron aquellos refuerzos, y los hechos que á ellas dieron lugar, fueron anteriores á mi nombramiento; pues la misma expedicion de filibusteros estaba proyectada desde fines de 1853, y de los temores que inspiraba, así como de la situacion política de entonces, provino precisamente el aumento del ejér-

Digitized by Google

cito y de la armada; de modo que yo no tuve parte alguna en las medidas que al efecto se dictaron, por mas que sus consecuencias económicas viniesen á hacerse sentir de lleno cuando ya me hallaba al frente de la Isla.

No es de gran importancia el aumento que se observa en los gastos de Gobernacion, pues se reduce á 106.355 ps. 3 reales, cuyo mayor gasto provino de la reorganizacion de la secretaría del gobierno superior civil, y creacion del cuerpo de Salvaguardias, en lugar de la antigua policía urbana; siendo ambas reformas, señaladamente la primera, de las mas útiles y productivas que se han hecho en la isla de Cuba.

Fuera de presupuesto resultan gastados de más en 1855, 515.487 ps. 3 1/2 rs.; pero esto en realidad no es un exceso de gasto; es simplemente el aumento que, á pesar del estado crítico en que por entonces se halló la Isla, segun queda manifestado, se pudo dar á los sobrantes destinados al pago de libramientos del Tesoro de la Península.

En la seccion de Justicia apenas se nota el pequeño aumento de 17.864 ps. 3 1/2 rs., no obstante la nueva organizacion de los tribunales, dispuesta por la real cédula de enero del citado año 1855, y que se llevó á efecto inmediatamente; y conviene advertir que tanto ese exceso como el mayor que ha tenido este ramo en los años sucesivos, ha sido ventajosamente compensado con los productos de los sellos judiciales establecidos en equivalencia de los honorarios que antes devengaban los jueces, y se mandaron entrar en la gran masa de los fondos del Erario.

No hago especial mencion de la seccion 1.ª de Estado ni de la 4.ª de Hacienda, porque el exceso de 60.098 ps. 4 1/2 reales que se advierte en la primera es debido exclusivamente á disposiciones del gobierno de S. M., que la superintendencia no podia menos de cumplir, y porque en la otra resulta mas bien la notable economía de 393.032 ps. 1/2 real, que seria por demas explicar.

De todo esto se deduce que el aumento habido en los gastos efectivos de 1855 sobre los de 1854, es mas aparente que

Digitized by Google

real y verdadero, y que en su mayor parte provino de circunstancias anormales que lo justifican plenamente, quedándome á mí la satisfaccion de que el que pudieron ocasionar las reformas orgánicas introducidas en los ramos de Gobierno y Justicia está ya casi balanceado, y pronto será retribuido con ventaja por los nuevos ingresos que han proporcionado á la Hacienda las medidas que dicté como derivacion y complemento de aquellas mismas reformas.

Volviendo á la cuestion de presupuestos, ya he dicho antes que desde 1.° de enero de 1856 quedó definitivamente planteado el nuevo sistema de contabilidad, cuya base cardinal es la centralizacion en el Tesoro de todos los fondos y gastos públicos. Con arreglo á este principio se incorporaron á las rentas los productos de los ramos llamados ajenos, cuya nomenclatura queda ya hecha en el curso de esta Memoria; pero tambien se llevaron al presupuesto de aquel año y á los subsecuentes las cargas de esos mismos ramos, que así englobadas con las generales del Estado, vinieron á presentar un aumento, chocante á primera vista, pero que pierde casi toda su importancia desde el momento que se fije la vista sobre esa gran innovacion introducida en la contabilidad.

No son solo los servicios de obras públicas, los de instruccion y sanidad (que hasta entonces habian estado respectivamente á cargo de la junta de Fomento, de la Universidad y del gobierno superior) los que entran á engrosar el presupuesto de gastos de 1856. Son tambien los servicios consignados para libranzas de la Península y pago de premios de loterías, que no figuraban en presupuestos anteriores; y no es por lo tanto extraño que el de gastos de 1856 aparezca aumentado, respecto al de 1855, en la enorme suma de 6.031.052 ps. y 3 reales.

Por la misma razon se comprende el error gravísimo que pudo cometerse al suponer que la cifra de 20.199,677 pesos 5 rs. que alcanzaba el dicho presupuesto de 1856, fuese por efecto de aumento injustificado en los gastos, y de prodigalidad en la administracion. Queda probado lo inexacto de semejante

Digitized by Google

suposicion con solo decir que en 1855 figuran fuera de presupuesto 1.420,564 ps. 5 1/2 reales, mientras que en 1856 la seccion del Tesoro, creada entonces, y en que se refundieron todas las obligaciones que antes no se presuponian, representa la suma de 7.021,065 ps. 6 rs. A esa seccion, que no existia anteriormente, fueron imputados varios servicios heterogéneos entre sí, pero de entidad casi todos, como son los giros á la Península, la devolucion de depósitos, premios de lotería, créditos de la deuda de los Estados-Unidos, tabacos de regalía y algunas pensiones particulares.

Es innegable que hubo aumento en los gastos administrativos por consecuencia de las reformas hechas en los ramos de Gobernacion y Justicia; pero no han sido gastos estériles, sino mas bien reproductivos. El tiempo vendrá bien pronto á comprobarlo. La primera de estas reformas ha sido la mas importante de todas y la que mejores y mas tempranos frutos ha producido, por cuanto organizada la secretaría del gobierno superior en la forma que V. E. la encontrará, y centralizada en ella la parte de accion administrativa correspondiente á la primera autoridad, pudo esta ejercer, de un modo inusitado hasta entonces, su verdadera y principal mision de iniciar, dirigir y llevar á cabo multitud de mejoras que imperiosamente reclamaba el adelanto y riqueza del país. Entre otras, citaré como respectiva al ramo de Gobernacion el arreglo de los gobiernos subalternos de la manera que hoy se hallan constituidos. Los tenientes gobernadores que los desempeñaban venian disfrutando el haber de sus empleos militares y algunos emolumentos incompatibles con su carácter militar, entre los cuales habia derechos que devengaban en el ejercicio de la jurisdiccion ordinaria; al paso que los capitanes de partido no contaban con otros recursos para atender á su subsistencia que las multas que ellos mismos imponian á los pueblos y algunos otros arbitrios análogos. No es difícil comprender los inconvenientes de semejante órden de cosas ni hay necesidad de encarecerlo. La reforma era imperiosa, y yo tuve la fortuna de prepararla y realizarla. A unos y otros se les señaló sueldo fijo, segun sus clases y ca-

Digitized by Google

tegorías: á los primeros, en lugar de los suyos militares, que dejan de percibir ínterin desempeñan las tenencias de gobierno; y á los pedáneos, en equivalencia de las multas y otros derechos que cobraban. Se creó tambien por entonces el cuerpo de policía; y para compensar el gravámen que todo esto llevaba al presupuesto, é ínterin podia establecerse el papel de multas, que ya figura entre los demas efectos timbrados, se dispuso que desde luego ingresáran en el Tesoro, como así se verificó, todos cuantos honorarios ó emolumentos pudiesen corresponder á dichos funcionarios, y varios otros derechos de policía, cuyos productos recauda la Hacienda desde entonces, y van cubriendo ya los gastos ocasionados por aquellas medidas.

Hé aquí, pues, demostrado que con las reformas introducidas en el ramo de Gobernacion no se recargó el presupuesto sino accidentalmente, y por poco tiempo. Muy en breve los nuevos ingresos traidos al Tesoro por virtud de esas reformas serán mayores que los respectivos gastos, y se habrá logrado beneficiar, á la vez, al Erario y á los pueblos.

Lo mismo puede decirse en lo tocante al ramo judicial. El gran costo de los tribunales, segun la nueva organizacion dispuesta por la real cédula de enero de 1855, está ya casi compensado con el producto de los sellos judiciales.

Los ramos de obras públicas, instruccion y sanidad, al entrar con sus obligaciones en el presupuesto de gastos, trajeron tambien al de ingresos los suyos respectivos, los cuales han ido aumentando, á la par que las otras rentas del Estado, con el desarrollo del país; y han producido, por lo tanto, positivo provecho al Tesoro. El resultado de todo viene á ser, que se han realizado importantes mejoras administrativas sin detrimento sensible de los caudales públicos, y con la ventaja de no haber sido preciso imponer contribuciones á los pueblos.

No me parece inoportuno manifestar aquí que el principio de extricta y severa economía se exageró tal vez en los servicios del gobierno superior desde que me hice cargo de él. Prueba de ello es que mis predecesores contaban con los productos de ciertos arbitrios y derechos anejos al gobierno y que

Digitized by Google

entraban directamente en su secretaría, como eran los de pasaportes, cédulas de privilegios, multas, títulos y licencias de varias clases, y las firmas en expedientes contenciosos, los cuales ascendieron en 1854 á la considerable suma de 100.485 pesos. De estos fondos disponian aquellos prudencialmente, y por las mismas eran aprobadas las cuentas de su inversion; y no obstante, preferí tomar la iniciativa en las medidas que se dictaron para que dichos fondos pasáran, como en efecto pasaron, á la Hacienda pública, dando á esta una intervencion, tanto mas activa y eficaz, en la cobranza, cuanto que en su mayor parte se verifica por medio de efectos timbrados que expende ó hace expender la misma Hacienda; con lo cual pienso que en la isla de Cuba se ha ido aún mas allá que en la Península.

Habiendo quedado, por consiguiente, el gobernador general de la Isla privado de aquellos cuantiosos recursos, se le asignaron en lugar de ellos, para los gastos de entretenimiento y sostenimiento del Palacio y para los de alta y reservada policía, dos partidas distintas, una de doce, y otra de ocho mil pesos, que despues se refundieron en una sola de veinte mil, tal cual figura en el artículo 11, seccion 5.ª del presupuesto vigente. Pues bien: á pesar de que con esta suma deben cubrirse y se han cubierto todos aquellos gastos, entre los cuales conviene tener presentes las comisiones que suelen ocurrir de carácter diplomático, los auxilios á extranjeros, etc., aún pude ceder de ella, primero tres y despues cuatro mil pesos al gobernador del departamento Oriental, para las propias atenciones; lo que demuestra mas que nada que la economía en los gastos ha sido uno de mis principales cuidados.

Publicados están los presupuestos del período comprendido entre el 1.° de julio de 1857 y el 31 de diciembre de 1858, así como los de 1859; y aunque algo difieren en la forma de los de 1856, en el fondo son iguales, por hallarse asentados sobre la misma base. Fácil es, por lo tanto, compararlos, y esto me excusa de discurrir extensamente acerca de ellos. Solo diré de paso, que si se nota aumento en el ramo de Guerra, ha con-

Digitized by Google

sistido mas bien en el que, á repetidas instancias mias, se ha dado al material de ingenieros, que en el que recibió durante ese tiempo el ejército de la Isla; pues aunque por consecuencia de la cuestion de Méjico vinieron mas refuerzos de la Península, era mayor que estos refuerzos la diferencia de menos que existia en los cuerpos entre el número reglamentario y el efectivo, como mas propiamente se explica en la Memoria militar, en la cual verá V. E. tambien las economías obtenidas en los presupuestos de Guerra, por efecto de las bajas de personal y de disposiciones mias administrativas, cuyo norte ha sido siempre la posible disminucion en los gastos.

Los de Marina, sí crecieron considerablemente en el período de 1857 á 58, por los aprestos navales que se hicieron cuando se pensó que podian cesar nuestras relaciones con la República mejicana. Entonces fué reforzada con un navío y otros buques la escuadra del apostadero; y sus vapores tuvieron tan frecuente movimiento, que con solo esta indicacion queda comprobado aquel exceso.

Los demas ramos no han producido notable alteracion en los gastos, y si se comparan los presupuestados para 1854 y 1858, respectivamente, se verá que de los 3.417.725 pesos que aparecen de aumento en 1858, corresponden á la Marina solamente 1.752.703 ps.; á Guerra 724.286 ps.; y 257.499 pesos á los correos marítimos que antes no recibian subvencion; por manera que, deducidas algunas otras partidas en que aparecen tambien aumentados el personal de hospitales, el de clases pasivas y el de las misiones de las islas españolas del golfo de Guinea, viene á resultar en definitiva que los gastos administrativos, propiamente dichos, no han crecido desde 1854 sino en cantidad de 505.753 ps., de los cuales tocan á la administracion civil ó Gobernacion, 364.971 ps.; á los tribunales de justicia y clero, 100.765 ps., y 40.017 á la Hacienda.

Dedúcese, por lo tanto, de todo lo expuesto, que las reformas administrativas, llevadas á cabo en el país durante el último período de mi mando, solo han producido en las cargas el

Digitized by Google

aumento de 505.753 ps. anuales, al paso que las mismas reformas han dado un aumento en los ingresos, que ya en el dia cubre con ventaja aquel exceso, como se vé en la siguiente demostracion :

	Presupuesto de 1853.
Por ramos de policía, art. 4.°, cap 3.°, seccion primera del de ingresos.. .....Ps.	249.220
Por papel de multas, art. 4.°, cap. 1.°, seccion tercera.....	73.690
Por cédulas de seguridad de esclavos, artículo 8.°, cap. 1.°, seccion tercera.....	163.470
Por id. de libres de color, art. 9.° id. id....	17.180
Por id. de colonos, art. 10, id. id.....	2.540
Por id. de emancipados. art. 11, id. id....	1.630
Total.....Ps.	507.730

Y esto sin contar con los productos de los sellos judiciales, que en el mismo presupuesto de 1859 figuran por la suma de 110.306 ps.

A ese aumento de ingresos puede agregarse el que ha tenido el fondo de emancipados, que hasta ahora no figura en los presupuestos generales, y el cual, deducidos sus gastos y los 50.000 ps. con que contribuye para el sostenimiento de la casa de dementes, deja líquidos á la Hacienda mas de 80.000.

La necesidad en que aquí se está de formar los presupuestos calculando los ingresos por la recaudacion obtenida en el año penúltimo anterior al del ejercicio, segun está prevenido por el gobierno de S. M., y la circunstancia de haber de presentar los gastos en su total ascendencia numérica, sin deduccion de los ahorros que por las causas ya indicadas van realizándose en el trascurso del año respectivo, han dado lugar á que los sobrantes no apareciesen con la debida exactitud, y á que en la seccion de remesas á la Península, en los últimos presupuestos, no pudiesen consignarse sino cantidades mucho menores que las que real y efectivamente se giraron. Este hecho se explica por sí mismo. En un país cual la isla de Cuba,

Digitized by Google

de envidiable riqueza, de creciente desarrollo y de impuestos eventuales, natural es que las rentas públicas vayan aumentando en proporcion de ese mismo desarrollo, y que por lo tanto la recaudacion de un año dado sea mas cuantiosa que la del anterior que sirvió de tipo para el cálculo de ingresos. Suele ademas acontecer que no todos los servicios se consumen, particularmente del ejército; y el producto de estas economías unido al aumento de las entradas, van formando una masa de sobrantes superior á lo consignado por este concepto y como saldo diferencial en el presupuesto de gastos. Así ha sucedido por fortuna mia, en todo el tiempo que he desempeñado el cargo de superintendente de Hacienda, de tal manera que, á pesar de que los gastos de Guerra y Marina solamente aumentaron desde 1839 á 1858 en la enorme suma de 5.348.159 pesos con 3 reales (no por culpa mia á la verdad, pues nunca he creido que es menester numerosa fuerza armada para gobernar bien este país, sino por el natural desarrollo y la creciente importancia que han multiplicado las atenciones militares, y porque aun, aparte de eso, han mediado circunstancias críticas y anormales que produjeron la necesidad de reforzar en distintas ocasiones las fuerzas de mar y tierra): á pesar de todo, repito, los sobrantes de las rentas fueron creciendo hasta el punto de haber podido casi duplicar en 1858, las remesas hechas á la Península en 1854, como mas claramente se vé en la siguiente demostracion; y eso sin perjuicio de completar en el fondo de reserva la cantidad de tres millones de pesos, á que nunca habian llegado antes sus existencias.

Sobrantes trasladados á la Península en el quinquenio de 1854 á 1858.

En 1854	Ps.	2.656,625.3 ½
En 1855		3.134,602.1 ½
En 1856		3.397,606.7 ½
En 1857		2.973,712.2 ½
En 1858		4.064,814.6
Total en el quinquenio	Ps.	16.227,361.5 ½
En el de 1849 á 1853 se remesaron		10.217,269.7 ½
De más en el último	Ps.	6.010,091.5 ½

Digitized by Google

En el año actual de 59 se remesaron hasta el 8 de noviembre.....Ps.	5.400,681.6
Se agregan del quinquenio de 1854 á 1858.....	16.227,361.5
Y resulta, que los auxilios que ha recibido el Tesoro peninsular desde enero de 1854 á 6 de nobre. del corriente año 1859, ascienden en totalidad á..Ps.	21.628,043.3

ó lo que es mismo, 432.560,867 reales vellon.

Otra demostracion voy á presentar para que V. E. pueda ver de una sola ojeada el movimiento general del Tesoro de la Isla en ese mismo período de enero de 1854 á noviembre de 1859.

En 1.° de enero 1854 habia existentes en arcas..Ps.	753,099.6
Se recaudaron en el mismo año.....	12.743,417
Idem en 1855.....	13.831,724.7
Idem en 1856.....	15.286,495.7
Idem en 1857.....	17.461,780
Idem en 1858.....	18.259,199.4 ½
Idem en 1859 hasta fin de setiembre solamente....	14.544,636.6 ½
Total efectivo en dicho período....Ps.	92.880,343.7
Sobrantes trasladados á la Península en la misma época.....	21.628,043.3
Restan.....Ps.	71.252,300.4

En 6 de noviembre habia de existencia:

En la caja de reserva.....Ps.	3.351,213.4	
En las de la tesorería general.....	581,977.7	5.432,966.4
En las depositarías de la Isla.....	498,875.1	
Resulta que se han invertido en atenciones de la Isla.		65.820,234

Y se advierte que no se ha comprendido en este estado la recaudacion del mes de octubre y de los primeros seis dias de noviembre de 1859.

Incidentalmente he dicho en uno de los párrafos anteriores, que durante mi administracion como superintendente de Hacienda, los fondos de reserva subieron á una cifra que antes nunca habian alcanzado desde la creacion de la respectiva caja; y para demostrarlo mejor, paréceme oportuno estampar las existencias por años que en ella fueron resultando en la época á que me refiero:

Digitized by Google

En 1.° de enero de 1855 existian en dicha caja.....	Ps.	400,000
En 1.° de enero de 1856.....		200,000
En 1.° de enero de 1857.....		700,000
En 1.° de enero de 1858.....		2.500,000
En 1.° de enero de 1859.....		3.000,000

Solo me resta dar una ligera idea respecto á la deuda que aparece pendiente á favor del Tesoro, por atrasos de impuestos y contribuciones varias, y para cuya liquidacion hay un comisionado especial que mensualmente da cuenta de lo que adelanta en sus trabajos.

Esa deuda, sumada desde su orígen hasta fin de octubre último, ascendia á la cantidad de 3.415,617 pesos 1 1/4 reales, de los cuales se habian recaudado hasta dicha fecha pesos 2.135.958 y 1 1/4 rs., quedando por lo tanto pedientes pesos 1.279,659. De estos se conceptúan incobrables hasta ahora 58.204 ps., y no es difícil que en sucesivas liquidaciones resulten tambien perdidas algunas otras partidas; pero de todos modos siempre podrá realizarse mas de un millon, que irá entrando en el Tesoro, segun la mayor ó menor actividad que se emplee para la cobranza.

Al prepararme á resignar en las dignas manos de V. E. los importantes cargos que S. M. se habia dignado confiarme, he creido que cumplia á mi deber, al bien del servicio y á la alta consideracion que V. E. me merece, el presentar ante sus ojos este cuadro fiel, aunque descolorido, de la Hacienda pública de la Isla en lo tocante á sus cuestiones mas capitales. He terminado la tarea, pensando haber tocado todos los puntos que pueden contribuir á que V. E. forme idea de tan interesante servicio público; y será suma mi satisfaccion si V. E. llegase á encontrar en lo expuesto algo que sirva para facilitarle el ejercicio de la elevada y noble mision que le trae á la reina de las Antillas.

José de la Concha.

Digitized by Google

Digitized by Google

RESEÑA

DE LO EJECUTADO EN LA CAPITANIA GENERAL

DE LA ISLA DE CUBA,

EN LOS DOS PERIODOS EN QUE LA HA DESEMPEÑADO

EL TENIENTE GENERAL

D. José Gutierrez de la Concha.

ESTADO MAYOR.

Digitized by Google

Digitized by Google

I.

Excmo. Sr.:

Al hacer á V. E. entrega del mando superior militar de esta Isla, deber mio es imponerle del estado en que se encuentra el ejército de la misma, y el particular de cada una de las armas é institutos que lo compone, así como las reformas que han sufrido durante el período de mi mando, y los proyectos de obras pendientes de resolucion del gobierno de S. M., ó en via de ejecucion, á fin de que V. E. haga de esta manifestacion el uso que le pareciese conveniente.

Como he debido á la confianza de S. M. en dos distintas épocas el mando superior de esta Isla en el trascurso de poco tiempo, y como quiera que en la primera de dichas épocas se iniciaron la mayor parte de las reformas realizadas en la segunda, preciso se hace reseñar á V. E., aunque sea ligeramente, lo mas esencial de lo obrado entonces en la parte militar.

El gobierno de S. M. debia considerar no poco grave la situacion de esta Isla en agosto de 1850 en que fuí nombrado gobernador y capitan general de ella, puesto que decretó al mismo tiempo para este ejército un refuerzo considerable de cuatro batallones de infantería, un regimiento y cuatro escuadrones de caballería, una batería de montaña, una compañía de zapadores obreros y una seccion de jefes y oficiales de Es-

Digitized by Google

tado Mayor, refuerzos que parte llegaron conmigo y el resto á los pocos dias de haber tomado el mando en noviembre de aquel mismo año.

Muy recientes estaban las consecuencias del desembarco de Lopez en el puerto de Cárdenas, y era por consiguiente preciso activar todas las disposiciones de organizacion, y dar al ejército una situacion conveniente para esperar con la posible seguridad y ventaja el curso de los acontecimientos que pudieran sobrevenir.

En el momento de hacerme cargo del mando me ocupé sin descanso de lo mas apremiante; de proporcionar alojamiento á los refuerzos que iban llegando. Mandé habilitar, á pesar de los defectos consiguientes, las bóvedas de todos los fuertes de esta plaza, ensanchar cuanto fué posible el cuartel de Belen, habilitar los edificios de San Ambrosio y San Dionisio, y hasta casas particulares de alquiler, expidiendo órdenes en el mismo sentido á Pinar del Rio, Matanzas, Villaclara, Santi-Spíritus, Trinidad, Puerto-Príncipe y Holguin.

Completar la organizacion de los cuatro regimientos de infantería en lo relativo al personal y material de los mismos, proceder á la organizacion de los de caballería, á la reforma de la artillería, proveer de útiles y herramientas á la compañía de zapadores obreros, utilizándola desde luego con notable ventaja en la habilitacion de los acuartelamientos, y enviar á distintos puntos y comarcas á los jefes y oficiales de Estado Mayor para que me trajesen datos y conocimientos locales de unos y otras, fueron mis consiguientes disposiciones que obtuvieron el mas pronto y satisfactorio resultado; pues en diciembre quedaron completamente disponibles los cuatro regimientos de infantería, organizados los de Rey y Reina de caballería y los cuatro escuadrones ligeros bajo el mismo pié que los del ejército de la Península, con el sobrante de hombres y caballos que tenia el primero en su antigua organizacion, y empleándose sus fondos en adquirir los caballos para el completo del regimiento y escuadrones nuevamente creados que pasaron la revista de enero en perfecto estado de disposibilidad, y en la si-

Digitized by Google

tuacion mas adecuada para atender á las necesidades del servicio y á fomentar su instruccion.

La artillería se reorganizó con arreglo á lo prevenido por S. M., en un regimiento de á pié, compuesto de dos brigadas con cuatro baterías cada una, y con las de montaña, existentes á la sazon y una rodada se creó la brigada maniobrera.

En el Estado Mayor del ejército hallará V. E. los detalles de todas estas operaciones, y las ventajas económicas de consideracion que se obtuvieron con estas primeras reformas.

Con presencia de la situacion que tenian los cuerpos de este ejército á mi llegada, y que expresa el documento número 1, con los datos de localidad que me proporcionaban los reconocimientos de los jefes y oficiales de Estado Mayor, y sobre todo, tomando en cuenta la situacion delicada en que se encontraba el país con el anuncio de nuevas expediciones de los Estados-Unidos, dí á las tropas la que marca el cuadro adjunto número 2, por la cual, como V. E. observará, quedaron ocupados con fuerzas de consideracion los puntos y distritos mas importantes y en disposicion de acudir prontamente con todas ellas á ambas costas. En algunos de esos puntos conferí por el momento el mando político de sus distritos á los jefes de los regimientos que los cubrian, y fueron separados algunos gobernadores y tenientes gobernadores por carecer del prestigio necesario en el país.

En tal situacion esperé el curso de los sucesos, dedicándome á perfeccionar en cuanto fuese posible la organizacion del ejército, y á estudiar la cuestion de las defensas de la Isla, asuntos ambos que sometí á la resolucion del gobierno de S. M. enviando un jefe de Estado Mayor á Madrid portador de dos Memorias que contenian mis ideas sobre cada una de esas cuestiones.

En la que contenia la reforma de la organizacion, se pedia respecto á la infantería, batallones de 900 plazas, distribuidas en seis compañías: suprimiendo uno de los tres jefes y el segundo ayudante, introduciendo un capitan en la plana mayor para cajero, se reformaba el vestuario, se igualaban el

Digitized by Google

detall, contabilidad y fondos á lo que se observaba en los regimientos de la Península. El suministro del pan y el utensilio debia ponerse como en España á cargo de la Administracion militar: los reemplazos debian proceder de las cajas de quintos, suprimiéndose las compañías de depósitos: se pedia la extincion de las compañías de mérito, y la formacion de un tercio de Guardia civil, para la Habana y su distrito municipal. En caballería se pedia organizar en un regimiento los cuatro escuadrones ligeros, enteramente igual á la de los otros dos que estaban asimilados á los del ejército de la Península, con la sola diferencia de que habian de tener mayor número de hombres desmontados. Respecto á la artillería, y como acababa de ser reorganizada, tan solo se pedia que los capitanes del regimiento de á pié fuesen facultativos. Para la compañía de obreros se pedia el ganado correspondiente. Finalmente, y como consecuencia de la reforma, se pedia la creacion del cuerpo de Administracion militar: presentando como resultado del proyecto, las ventajas que del mismo se desprenden, y una economía en el presupuesto del ejército, de cerca de un millon de pesos.

La Memoria de las defensas abrazaba las distintas hipótesis: de sublevaciones interiores, agresiones piráticas en mayor ó menor escala, la guerra con los Estados-Unidos, su objeto y carácter; la guerra marítima, la de bloqueo, un exámen del poder militar de esos Estados, y el de todos los elementos que encierra la Isla para su defensa.

Esos trabajos no dejan de ofrecer algun interés, y pueden servir, al menos, de datos en lo relativo á las materias que abrazan, en la parte de ellas, sujeta á principios fijos, como lo es, cuanto se refiere á la organizacion y á la topografía, y quedan archivados en el Estado Mayor con ese objeto, por si al ocuparse V. E. de esas graves cuestiones, á que yo no podia menos de dar la mayor importancia, quisiese V. E. consultarlos.

Época de asamblea aquella en que tomé el mando, la aprovecharon los regimientos de infantería, con especialidad en

Digitized by Google

tirar al blanco, con cuyo objeto, aumenté considerablemente la dotacion de balas y pólvora. Tambien previne que todas las compañías se instruyesen en el órden abierto. La artillería, y con especialidad la brigada maniobrera, aprovechó notablemente en la escuela práctica, y la caballería alcanzó un estado brillante de instruccion.

En miras de que el ejército estuviese en disposicion de entrar en operaciones en un momento dado, lo que hacian factible las maquinaciones de Lopez y de otros revolucionarios en los Estados-Unidos, mandé que las tropas se proveyesen del traje de campaña, compuesto de blusa, pantalon y polainas de lienzo listado, morral con tapa de hule, en el que llevaban una muda de repuesto, el capote, cartuchos y un saco para las raciones. Tambien se distribuyó cierto número de machetes por compañía para facilitar las marchas.

No tardaron los sucesos en comprobar la oportunidad de todas esas disposiciones. A mediados de julio de 1851 tuve conocimiento de la aparicion de dos partidas de jóvenes insurrectos del país, una hácia Puerto-Príncipe y la otra hácia Trinidad, que quedaron inmediatamente destruidas, y el país en perfecto estado de tranquilidad.

A los doce dias tuvo lugar el desembarco de Lopez en el Morrillo; y quince de una persecucion activa, bastaron para destruir completamente aquella expedicion.

En el Estado Mayor hallará V. E. comprobada la actividad que fué necesario desplegar para la organizacion de columnas, para su marcha á los puntos convenientes, para proveer á su subsistencia, á los trasportes, habilitacion de hospitales, y un detall de las órdenes expedidas al jefe que mandaba las operaciones y á los comandantes de las columnas.

Terminados felizmente aquellos sucesos, que si bien deplorables, contribuyeron eficazmente á hacer conocer la gran fuerza moral y material del gobierno, seguí dedicando al ejército el mismo cuidado y atencion.

En varios escritos de 3 de noviembre, 4 de diciembre de 1851, 4 de enero y 10 de febrero de 1852, pedí al gobierno

Digitized by Google

de S. M. el personal preciso para organizar la seccion de Administracion militar, cuya necesidad habian puesto de manifiesto los últimos acontecimientos; reclamé la habilitacion de un parque de ingenieros, la inmediata venida de los reemplazos para cubrir las bajas, aprovechándose para ello la buena estacion; adicioné el proyecto orgánico, pidiendo regimientos de dos batallones por la falta que hicieron los coroneles para el mando de las columnas y para otros destinos; abogué reiteradamente en favor de la clase de sargentos primeros, á fin de que se les adjudicasen las vacantes de subtenientes, hasta conseguir la nivelacion de aquella clase con la de la Península.

Vueltas las tropas á sus cantones, y despues del necesario descanso, empezaron los ejercicios generales de la asamblea, bajo el mismo plan que los anteriores, contrayéndose la instruccion esencialmente al tiro al blanco, y á las maniobras mas usuales de la escuela del batallon.

Tambien ordené que se hiciesen marchas de maniobra con el traje y equipo de campaña, empezando por vencer cortas distancias hasta llegar á las marchas forzadas; encargando que se verificasen siempre como si se tuviese cerca al enemigo: cuidé de proporcionar armamento de piston á los regimientos que aún lo tenian de chispa, distribuyendo todos los que de esta clase habia existentes en el parque; y los machetes que no habian podido distribuirse mas que en cierto número á las compañías de preferencia se dieron tambien á las del centro.

El nuevo subinspector de Artillería, despues de una revista minuciosa á todos los almacenes y dependencias del arma, algun tanto descuidadas por cierto, introdujo el órden, aseo y clasificacion debida en todos ellos en la Maestranza, reformas de consideracion, en términos de haberse conseguido dar mayor impulso á la recomposicion de armas, habilitando y dotando de todo lo necesario las baterías de todos los fuertes del litoral y haciendo un pedido á la Península de cañones á la Peyxans que aún conseguí ver en batería antes de dejar el mando.

El cuerpo de ingenieros recibió mis instrucciones para la formacion del proyecto de las nuevas defensas y para aumen-

Digitized by Google

tar con los recursos con que se contaba el acuartelamiento de tropas dentro y fuera de la capital.

La situacion en que encontré los cuerpos de Milicias disciplinadas de infantería que describí al gobierno en escrito de 7 de febrero de 1851 me obligó á proponer algunas reformas económicas, vista la ninguna utilidad que podian prestar los cuadros veteranos de la misma.

El servicio sanitario en lo relativo á los hospitales militares era independiente de la autoridad del capitan general; pero recibieron, sin embargo, algunas mejoras á consecuencia de las visitas que practiqué en la mayor parte de todos ellos acompañado del jefe de Sanidad, y en la que se notaron algunos abusos y contratas onerosas. Hice ademas presente al gobierno de S. M. en una extensa comunicacion de 11 de febrero de 1851 la necesidad de reformar la organizacion de aquellos establecimientos, dando al capitan general y al cuerpo de Sanidad militar las facultades é intervencion que la Ordenanza y los Reglamentos vigentes de la Península les señalan.

Finalmente, expuse en razonado escrito de 31 de marzo la falta de atribuciones y autoridad directa del capitan general sobre las distintas armas é institutos del ejército, y muy especialmente sobre los cuerpos facultativos, cuyos subinspectores, ademas de entenderse directamente con el director general de la Península y cuyas órdenes en la parte económica y administrativa cumplian sin dar conocimiento al capitan general, ejercian la jurisdiccion real ordinaria con la mas absoluta independencia; demostrando la necesidad de que se declarase al capitan general, general en jefe del ejército de la Isla, lo que no tardó en causar efecto, pues que en 1853 se le invistió con el carácter de superintendente general delegado de Real Hacienda y director general de todas las armas.

Tal es, Excmo. Sr., la breve reseña de mis actos en el primer período de mi mando militar de esta Isla.

En 21 de setiembre de 1854 volví á hacerme cargo de él, y muy grave debia ser tambien á la sazon la situacion que atravesaba la Isla, cuando el gobierno de S. M. acababa de decre-

Digitized by Google

tar que reforzasen el ejército de la misma los regimientos de Iberia, Astúrias y Cataluña del ejército de Puerto-Rico, cuyas fuerzas fué necesario situar y alojar convenientemente, como así se verificó; impulsando las obras del nuevo cuartel que se construia en Santiago de las Vegas, y habilitando los barracones de la Chorrera, construidos para lazareto de colonos asiáticos.

Digitized by Google

DOCUMENTO NÚMERO 1.

EJERCITO DE LA ISLA DE CUBA.

Cuadro que manifiesta la fuerza y situacion que tenian los cuerpos de todas armas de este ejército en 1.° *de Setiembre de* 1850.

Cuerpos.	Fuerza.	Puntos ocupados.
Galicia	993	Habana, sus fuertes y destacamentos.
Nápoles	913	
España	930	
Barcelona	930	
Corona	924	
Lanceros del Rey	599	
Primera batería de montaña	114	
Segunda idem de idem	142	
Compañía de obreros de la Maestranza	37	
Brigada de artillería de la Habana	521	Habana y su departamento.
Leon	970	Matanzas, sus fuertes y destacamentos.
Tarragona	1.002	Villaclara, Cienfuegos y sus fuertes
Habana	981	Trinidad y sus dsstacamentos.
Cantabria	986	Puerto-Príncipe y Nuevitas.
De la brigada de artillería de Cuba	203	
Isabel II	1.072	Holguin, Bayamo y sus destacamentos.
Cuba	1.071	Cuba, sus fuertes y barrancos.
Union	1.037	
Brigada de artillería de Cuba	173	
Batería de montaña	110	
Lanceros del Rey	437	Cuba y sus destacamentos.
Primera compañía de mérito	106	Pinar del Rio y sus destacamentos
Segunda idem de idem	101	Sagua la Grande.
Tercera idem de idem	121	Mariel y fuertes de la costa del Norte hasta San Antonio.
Cuarta idem de idem	115	Isla de Pinos y de Batabano.
Total	14.498	

Digitized by Google

DOCUMENTO NÚMERO 2.

EJERCITO DE LA ISLA DE CUBA.

Cuadro que manifiesta la fuerza y situacion que tenian los cuerpos de todas armas de este ejército en 1.° de Abril de 1851.

Cuerpos.	Fuerza.	Puntos ocupados.
Reina	1.030	Habana, sus fuertes y destacamentos.
Galicia	1.016	
Barcelona	1.031	
Gerona	1.024	
Bailen	1.021	
Ingenieros	127	
Rey, primero de lanceros.	493	Habana y su departamento.
Artillería de montaña	334	
Regimiento de artillería	336	
Leon	1.039	Matanzas, sus fuertes y Cárdenas.
Nápoles	1.023	
Zaragoza	1.034	Villaclara.
Tarragona	1.033	Trinidad, Cienfuegos y ssu destacamentos.
De lanceros del Rey	45	
Habana	1.020	Puerto-Príncipe, Nuevitas y Santa Cruz.
Cantabria	1.013	
De lanceros de la Reina	406	
Isabel II	1.078	Bayamo, Manzanillo y sus destacamentos.
De lanceros de la Reina	90	
Rey	876	Holguin y Jibara.
Cuba	1.056	Cuba, sus fuertes y destacamentos
Union	1.106	
Artillería de montaña	225	Cuba y su departamento.
Del regimiento de artillería	267	
De lanceros de la Reina	30	
España	1.029	Pinar del Rio y sus departamentos
Primera compañía de mérito	99	San Juan de los Remedios y Caibarien.
Segunda idem de idem	97	Sagua la Grande.
Tercera idem de idem	205	Mariel y fuertes de la costa del Norte hasta San Antonio.
Cuarta idem de idem	104	Bahía-honda, isla de Pinos y Cabañas.
Total	19.577	

Digitized by Google

DOCUMENTO NÚMERO 3.

EJERCITO DE LA ISLA DE CUBA.

Cuadro que manifiesta la fuerza y situacion que tenian los cuerpos de todas armas de este ejército en 1.° de Octubre de 1854.

Cuerpos.	Fuerza.	Puntos ocupados.
Leon	754	Habana, sus fuertes y destacamentos.
Asturias	852	
Union	786	
Iberia	897	
De la brigada maniobrera	257	
Zapadores	100	
Del regimiento de artillería	674	Habana y su departamento.
De la Guardia civil	319	
Reina, segundo de lanceros	692	
Isabel II	816	Guanajay y sus destacamentos.
Barcelona	617	Matanzas, sus fuertes y destacamentos, y Cárdenas.
Cuba	746	
Nápoles	709	Villaclara, Cienfuegos y sus destacamentos.
Galicia	681	Trinidad y sus destacamentos.
Zaragoza	571	Santi-Spiritus y sus destacamentos
España	665	Puerto-Príncipe, Nuevitas, Las Tunas y Santa Cruz.
Rey	498	
Habana	753	
Rey, primero de lanceros	729	Puerto-Príncipe y su departamento
Corona	795	Bayamo y Manzanillo.
Tarragona	798	Holguin y Jibara.
Cantabria	725	
Bailen	661	Cuba, sus fuertes y destacamentos
De la Guardia civil	258	Cuba y su departamento.
Del regimiento de artillería	163	
De la brigada maniobrera.	291	
Reina	871	Pinar del Rio y sus destacamentos.
Total	16.180	

Digitized by Google

II.

Las tropas ocupaban entonces la situacion que marca el documento núm. 3, y los cuerpos, como V. E. observará en dicho documento, distaban mucho de hallarse al completo de su fuerza, que redujo mucho mas el licenciamiento de los cumplidos, en el que fueron incluidos los que optaron á la rebaja concedida en el real decreto de gracias expedido á consecuencia del cambio político de aquel año.

Ninguna alteracion orgánica habian sufrido los regimientos de infantería, la artillería, ni la compañía de zapadores obreros; pero la caballería habia experimentado una de tal naturaleza, que no podia menos de llamar mi atencion, y cuyo remedio consideré urgente, y resolví por mí mismo desde luego, dando cuenta al gobierno de S. M. Se habian extinguido los cuatro escuadrones lijeros, embebiendo su fuerza en los dos regimientos de lanceros, resultando á cada escuadron la de 228 hombres y 187 caballos, y la imposibilidad de evitar en la situacion de esta fuerza las consecuencias de semejante organizacion, y en el cuadro de reemplazo un crecido sobrante de oficiales subalternos, que sufrian las consecuencias del menor haber, carencia de asistente y alojamiento. Preciso fué organizar cada regimiento en seis escuadrones; considerando al sesto como depósito de instruccion, con lo que quedaron todos

Digitized by Google

maniobreros, pudo darse colocacion al sobrante de oficiales, y á ambos cuerpos una situacion mas adecuada, conciliando las necesidades del servicio con las orgánicas y la mejor instruccion, todo con el carácter de provisional, ínterin se resolvia la reforma de organizacion general, propuesta por mí en el primer período de mi mando, y sobre la cual insistí de nuevo.

Repetí mis órdenes para aumentar la cantidad de pólvora y balas que los cuerpos debian consumir en aquella asamblea para perfeccionar la instruccion de tiro al blanco; uniformé cuanto era posible el armamento, y pedí con instancia carabinas á la Minié, que ya tenian las compañías de preferencia de algunos, completando estas á la fuerza presente del regimiento de Cantabria.

La lentitud con que se verificaba el reemplazo de las bajas de este ejército con quintos ó soldados de los cuerpos de la Península, fué otra de mis primeras atenciones al encargarme del mando; y en 12 de diciembre de aquel año expuse los medios de proveer al enganche de voluntarios con tan importante objeto.

En el mismo correo, y al evacuar el informe que se me pedia sobre la organizacion de una compañía de pardos en el regimiento de Cuba, y otra de morenos en el de la Union, que habia llevado á cabo mi antecesor, demostré la conveniencia de armar la gente de color, los resultados ventajosos que podia producir, y la forma en que podia llevarse á cabo una medida de tamaña importancia.

En aquella época habian tenido lugar dos acontecimientos, que hubieron de influir eficazmente en mis disposiciones militares: la muerte alevosa de Castañeda, y los conatos sediciosos de Estrampes y Félix en Baracoa, que unidos á las noticias que recibia de los Estados-Unidos, me obligaron á enviar á la parte Oriental de la Isla al general segundo cabo, á quien conferí el mando de las tropas que guarnecian aquel departamento, situándose con el grueso de ellas en Puerto-Príncipe.

La grave situacion en que encontré la Isla, vino á comprobarse y hacerse pública, con el descubrimiento de una vasta

Digitized by Google

conspiracion interior que contaba con el apoyo de una expedicion en grande escala preparada en los Estados-Unidos, con elementos y recursos de muchísima consideracion.

Preciso fué para vencer esa difícil situacion y hacer frente con la posible ventaja á todas las contingencias, desplegar la mayor actividad, y dictar las medidas extraordinarias en el caso de guerra.

Se suspendió desde luego, y aun antes de manifestarse la gravedad de las circunstancias, el licenciamiento de los cumplidos; se llevó á cabo la organizacion de las milicias de color en ambos departamentos; se crearon secciones de voluntarios, licenciados del ejército, para cubrir los destacamentos y atenciones perentorias en todas las tenencias de gobierno; se organizaron en todos los regimientos de infantería las secciones sanitarias, con colonos gallegos de una empresa particular, que el gobierno habia tenido que tomar á su cargo, para aumentar la fuerza efectiva de las compañías; se distribuyó la de cada regimiento, completando las compañías de preferencia, y las cuatro primeras de cada batallon, utilizando los cuadros sobrantes en el mando de las secciones de Sanidad y de voluntarios cumplidos; se formaron dos compañías de obreros, entresacándolos de los cuerpos de infantería; se organizó una division de seis batallones, 300 caballos, una compañía de obreros, y una batería en Puerto-Príncipe; una brigada de cuatro batallones, un escuadron, una compañía de obreros, y una batería en las Cinco-villas, situándose en Santi-Spíritus y Trinidad, en observacion de la costa del Sud; y una fuerte reserva, compuesta de ocho batallones, un regimiento de caballería, la compañía de zapadores, y el resto de la brigada de artillería de montaña, se reunió en esta plaza. Todas estas tropas fueron provistas de armamento, equipo, útiles, trasportes y víveres, para entrar en operaciones á la menor novedad, dedicándose, bajo esa organizacion, á maniobras y simulacros.

Para suplir en caso necesario el servicio de esas tropas en las guarniciones, se decretó el armamento de los voluntarios, que fueron organizados en batallones, escuadrones, compañías

Digitized by Google

y secciones, que pronto presentaron una fuerza de 16.452 infantes y 8.032 caballos.

No es de este lugar reseñar las diversas fases de aquel importante período, ni consignar una á una las diversas órdenes expedidas para la vigilancia de las costas, para hostilizar al enemigo desde el momento de la invasion, para reprimir los conatos sediciosos en el interior, y para proveer á todas las contingencias. Ellas quedan consignadas en el Estado Mayor del ejército; desde las instrucciones dadas á los jefes superiores, hasta los mas insignificantes detalles, como un testimonio irrecusable de la actividad que fué necesario desplegar.

Mis comunicaciones al gobierno de S. M. en aquella época describen con bastante exactitud, no solo la gravedad de la situacion política que se atravesaba, sino el resúmen de mis disposiciones, el de las necesidades militares del momento y la actitud de guerra en que me habia colocado.

Aun en medio de aquella difícil situacion no dejé de promover y llevar á cabo algunas reformas de consideracion.

Para suplir la escasez de alojamientos en la guarnicion de la Habana, que habia hecho mas angustiosa la cesion á los jesuitas del convento de Belen, se ensanchaban los barracones de la Chorrera, se impulsaban mas y mas la del de Santiago, Pinar del Rio y Villaclara, cuyos proyectos y presupuestos aprobé entonces; se organizaron los tres batallones de cazadores, con las compañías de este instituto de los demas regimientos, y se reemplazaban estas en los mismos instantáneamente; se hacian experimentos sobre la curacion de la fiebre amarilla, al mismo tiempo que se formaba la organizacion de los hospitales y el sistema que se seguia para el reconocimiento de inútiles, en los que se presentaban no pocos casos de enfermedades adquiridas exprofeso, y se solicitaba el arreglo de los juzgados militares de Cuba y Matanzas, pidiendo la creacion de otros en determinados puntos importantes.

Consideraciones políticas de la mayor importancia me obligaron á pedir á S. M. que quedase sin efecto el regreso forzoso á la Península de los jefes y oficiales de este ejército que lle-

Digitized by Google

vasen cumplides mas de nueve años de servicios en él, así como la creacion de un colegio militar en que pudiese recibir educacion y carrera la juventud del país, que no puede por falta de recursos ir á la Península con ese objeto. La primera reclamacion fué resuelta de conformidad; pero la segunda, á causa, sin duda, de su mayor importancia está todavia pendiente de resolucion.

Las obras, en proyecto en varios puntos, para el mejor acuartelamiento de las tropas, y las que en grande escala se proyectaban para fortificar esta capital, y á que se dió entonces principio por la batería de la Beneficencia, me decidieron á solicitar que las dos compañías provisionales de obreros, formadas con los que tenian los regimientos de infantería para dotar de esta arma las divisiones y brigadas, se declarasen definitivamente del cuerpo de ingenieros, y poco despues solicité la creacion de la cuarta y la formacion del batallon.

Vencidas felizmente las cuestiones políticas de aquel período, afianzada completamente la tranquilidad interior, y en cumplimiento de las órdenes que tenia recibidas del gobierno de S. M., me ocupé de la reforma orgánica del ejército, hasta llegar á la situacion presente, que procuraré bosquejar á V. E. lo mas suscinta y claramente que sea posible.

INFANTERÍA.

La infantería la constituyen hoy ocho regimientos de dos batallones enteramente iguales á los de la Península, y tres batallones de cazadores, bajo el mismo pié que los de aquel ejército, sin que por término medio haya excedido la fuerza efectiva de esta arma de 14.000 hombres, por consideraciones que expondré á V. E. mas adelante: se han introducido en el régimen interior las reformas consiguientes á esa asimilacion, haciendo desaparecer la diversidad de fondos, que complicaban y dificultaban sobremanera la contabilidad, reduciéndose todos ellos á tres: el de haberes y masita, el de vestuario y el de entretenimiento general. Los coroneles no tienen ya la responsabilidad inmediata de las operaciones de caja y detall, con

Digitized by Google

lo que están mas expeditos para la direccion de todo, y para ocuparse con preferencia de la instruccion, policía y disciplina. Con igual objeto se ha reducido considerablemente la documentacion periódica que daban los cuerpos á la capitanía general y subinspeccion. Un batallon provisional, formado con secciones de todos los regimientos de infantería y batallones de cazadores, con un número considerable de clases de tropa, acaba de organizarse y acuartelarse en el castillo de la Cabaña, con destino á la escuela de tiro que se ha planteado en el campo inmediato á dicho fuerte, con todas las dependencias necesarias, bajo la direccion facultativa del cuerpo de Artillería, y bajo el mismo reglamento y sistema que la del Pardo, y á su inmediacion me ocupaba de plantear un tiro de pistola, una sala de armas para los oficiales y el gimnasio.

Presidió tambien á esta reforma un principio de justicia y equidad, el de sacar la escala de ascensos de la infantería de este ejército de la lentitud con que marchaba con notable desigualdad de la de la Península, con visible perjuicio de todas las clases, y en particular de la de subalternos y capitanes, pues en la primera los habia de doce y catorce años de empleo efectivo, y en la segunda de diez y ocho y veinte. Ningun oficial podia llevar sus aspiraciones mas allá que al empleo de capitan. Hoy ha desaparecido esa diferencia, el movimiento de la escala ha despertado el estímulo y revivido no poco el amortiguado entusiasmo, y si alguno existe, es á favor de estos cuerpos.

GUARDIA CIVIL.

En 1851 reuní en el castillo del Príncipe una seccion de 150 hombres de tropa escogida á las órdenes de un jefe y los oficiales correspondientes, que despues de bien instruida en la cartilla del servicio de la Guardia civil, empezó á desempeñarlo en las afueras de la capital y en una gran parte del distrito municipal de la misma; pero ni los hombres, ni el jefe y oficiales fueron baja en sus regimientos, ni el Erario erogó cantidad alguna para la pequeña reforma del vestuario ni para el pago

Digitized by Google

de las gratificaciones que asigné á esta fuerza, pues solo me proponia hacer un ensayo para acudir despues al gobierno de S. M. pidiéndole autorizacion para organizar el tercio, cuyo cuadro y presupuestos habia consignado en la Memoria de organizacion.

En 1854 encontré que mi antecesor habia formado un batallon de Guardia civil bajo la base de las dos compañías de mérito que le habia confiado el servicio de la policía municipal de la capital y de las ciudades mas importantes, de cuya organizacion dió cuenta á S. M. ; y como quiera que al someter nuevamente al gobierno el proyecto de la reforma orgánica hube de hacerme cargo de la de la Guardia civil, reconcentré el batallon creado en esta capital : hice regresar á los cuerpos los hombres procedentes de las compañías de mérito que no reunian las circunstancias necesarias; le encomendé exclusivamente el servicio de seguridad pública en el territorio de la Vuelta de Abajo; y con reseña de todo lo obrado hasta entonces, propuse al gobierno la organizacion definitiva del actual tercio de la Guardia civil, compuesto de un batallon y dos escuadrones, que fué aprobado al mismo tiempo que la del ejército. Hoy se está terminando en la subinspeccion un proyecto de reglamento, enteramente igual al de la Península con las alteraciones consiguientes á la organizacion política de la Isla, que debe someterse á la aprobacion de V. E. y despues á la de S. M., si V. E. lo encuentra arreglado.

CABALLERÍA.

La caballería queda organizada en dos regimientos de lanceros de cuatro escuadrones cada uno, con fuerza de 400 caballos y 500 hombres enteramente iguales á los de la Península; y así como en la primera época de mi mando el precio de los artículos que constituyen el pienso y el valor intrínseco de los caballos me permitieron rebajar considerablemente las gratificaciones correspondientes, hoy ha sido preciso elevarlas otra vez á lo que antes eran, y quizá se verá V. E. en la necesidad de solicitar mayor aumento, porque el valor del pienso

Digitized by Google

desde hace cuatro años, lejos de experimentar baja, va subiendo, ó cuando menos se conserva á precios elevados; y para la adquisicion de caballos ha sido preciso alzar el tipo de seis ú ocho onzas en que se habia fijado, hasta doce, y aun así se dificulta sobremanera la remonta. Hoy corre sus trámites en la subinspeccion del arma un expediente que tiene por objeto el arreglo de los fondos de montura y remonta y el establecimiento de haciendas para la recria de potros que puedan servir al mismo tiempo de casas de monta para los particulares, en cuyos establecimientos tenia pensado poner potros andaluces procedentes de la remonta de la caballería de España, que con yeguas del país producen los mejores potros para la remonta. V. E., tan competente y perito en la materia, habrá de resolver esta cuestion definitivamente de la manera que considere mas conveniente. El detall, contabilidad y régimen interior de estos cuerpos es enteramente igual á los de la Península.

ARTILLERÍA.

La artillería no ha sufrido otra reforma que la creacion de una batería rodada que hacia urgentemente necesaria el curso que llevaba la cuestion de Méjico en 1856. Se ha llevado á cabo la reparacion y renovacion del material en términos, de que el existente es en gran parte nuevo, el resto en perfecto estado de buen uso, y se han introducido en la Maestranza máquinas y nuevos elementos de fabricacion.

INGENIEROS.

El cuerpo de ingenieros ha aumentado considerablemente el cuadro del personal de jefes y oficiales durante el período de mi mando; pero aún no es bastante el que hoy tiene para sus muchas atenciones; y cuando las obras de fortificacion se emprendan en mayor escala, preciso será mayor aumento. Se ha creado un batallon de ingenieros de cuatro compañías; hay agregadas al mismo dos mas compuestas de obreros de los regimientos de infantería, y está pendiente de la resolucion

Digitized by Google

de S. M. la organizacion de un regimiento de dos batallones, no solo para impulsar las obras de defensa, sino para tener siempre disponible fuerza de esta arma bien instruida en los trabajos de campaña. El cuerpo de ingenieros formuló bajo mis inspiraciones el proyecto de las nuevas defensas de la Habana, aprobado ya por S. M., y que por su inmensa importancia ha ocupado muy preferentemente mi atencion. Ha dado principio á ella por la gran batería de la Beneficencia y por el ensanche del recinto del castillo del Príncipe, remediando los graves inconvenientes que ofrecia su estrechez, y aumentando considerablemente la resistencia del frente de ataque, y los castillos del Morro y la Cabaña están sufriendo al mismo tiempo reformas cuya importancia apreciará V. E. por sí mismo en breve. Se han construido dos almacenes de pólvora en la inmediacion de la Cabaña. Se están terminando para un batallon los cuarteles de Santiago de las Vegas, empezado en 1852; el de Pinar del Rio, Puerto-Príncipe, Villaclara y Santi-Spíritus, y se ha concluido el de Cienfuegos para cuatro compañías. En Cuba se están construyendo tambien un nuevo cuartel para un batallon y un hospital militar, y corren sus trámites varios proyectos de nuevos cuarteles y hospitales de que V. E. se enterará en el despacho ordinario.

MATERIAL DE INGENIEROS.

Si bien en diversas épocas han experimentado las tropas de esta Isla aumentos de consideracion en términos de haber llegado á constituir un ejército respetable que presenta un efectivo de 23.000 hombres de todas armas, V. E. no podria menos de convenir en que ese elemento primordial de la defensa y seguridad de la Isla no es por sí solo bastante para completarla, si no se cuenta con el apoyo de plazas de guerra y puntos fortificados de importancia, así como con los alojamientos necesarios.

Las fortificaciones y cuartelamientos de la Isla que pueden considerarse reducidos á los de esta capital y á algunos otros de inferior importancia, habian permanecido lo mismo á pesar

Digitized by Google

de aquel considerable aumento; pues las últimas obras de entidad que se habian llevado á cabo datan del reinado del Sr. Don Cárlos III, desde cuya época la importancia política de la Isla ha venido á ser mucho mas grande que el considerable desarrollo de su poblacion y riqueza.

No extrañará, por tanto, V. E. que yo se la haya dado muy especial al proyecto de las nuevas defensas de la Habana, que le haya aplicado cuantos recursos he tenido á la mano y que haya encaminado siempre mis disposiciones á facilitar al gobierno los medios de poder incluir crecidas consignaciones en los presupuestos anuales del material de ingenieros.

Digitized by Google

III.

Con tal objeto, y con el convencimiento que me asiste de que en la pronta realizacion de esas obras, mas que en el número de nuestros soldados, ha de estribar la conservacion de esta importante provincia Española el dia que pudiera ser amenazada sériamente en una guerra extranjera, he conservado la fuerza efectiva presente en armas é institutos durante los cinco años últimos en 16.000 hombres, por término medio, ó lo que es lo mismo, con una tercera parte menos de la reglamentaria; habiendo tenido tambien especial cuidado de dejar en cuadro las dos últimas compañías de cada batallon, embebiendo su fuerza en las de preferencia y las cuatro primeras del centro. Las considerables economías han permitido que la consignacion para el material de ingenieros que en 1850 ascendió á 120.000 pesos, en 1854 á 130.000 haya podido elevarse para 1860 á la crecida suma de 765.000 sin que la disminucion de la fuerza efectiva me haya impedido asegurar al gobierno de S. M., en los momentos en que la cuestion de Méjico presentaba mayores dificultades, que podia disponer de 8.000 hombres de estas tropas para la expedicion que pensaba enviar para aquel Estado.

BRIGADAS DE OBREROS.

El deseo de impulsar la ejecucion de las nuevas defensas,

Digitized by Google

nacido del convencimiento de su importancia, me han hecho destinar á ellas, ademas del batallon y compañías provinciales de obreros, brigadas de peones, compuestas de soldados de infantería, con notable ventaja de la moral, de la salud y de los intereses particulares de los individuos.

La experiencia de tres años deja demostrado que nada contribuye á mantener la buena moral y la salud de las tropas como el trabajo personal bien organizado. El regimiento de la Reina desde su campamento de barracas, construido como ensayo en las inmediaciones del castillo del Príncipe, envia diariamente sus dos batallones á las obras que se hacen en él y á la de la Beneficencia, así como tengo destinadas á los trabajos de los demas fuertes otras brigadas de infantería; y tanto estas como aquel regimiento, tienen mucho menos número de enfermos que los que hacen el servicio de guarnicion, y han levantado sus fondos de masita en poco tiempo, y con sumas considerables. Ese resultado me decidió á destinar varias de esas brigadas á las obras públicas, y hasta á las que tienen ese carácter y se llevan á cabo por empresas particulares, todas ellas sujetas á un reglamento que abraza los detalles de su servicio, haberes y dias que deben dedicarse á la instruccion.

HABERES.

En la tarifa de sueldos y haberes de las distintas armas que constituyen este ejército, existia una desigualdad notable y no pocas anomalías que fueron expuestas por mí al gobierno de S. M. desde la primera época de mi mando, demostrando desde entonces en repetidas ocasiones la justicia y conveniencia de que todos los haberes guardasen la proporcion que se notaba en el de ciertas clases de real de vellon á real fuerte, cuya reforma acaba de ser sancionada por S. M., y empezará á regir desde 1.° de enero entrante, con notable ventaja para todas las clases. Falta únicamente, para que sea completa, el aumento de haber de los cabos y soldados, sobre lo cual acaba de instruirse un expediente en que se demuestra hasta la evidencia la imposibilidad de atender con el que hoy se acredita á

Digitized by Google

una regular alimentacion de esas clases, visto el aumento considerable que han experimentado los artículos de primera necesidad con que se confeccionan los ranchos, habiendo llegado el caso de que estos no pudiesen contener la cantidad de alimento suficiente. Esta circunstancia me ha obligado á ordenar que se acredite un cuartillo de real fuerte por cada plaza P. y C. P. en revista á todas las armas é institutos, ínterin el gobierno de S. M., á quien he dado cuenta razonada, resuelve el aumento del haber. El de los sargentos ya se obtuvo anteriormente cuando se decretó para los del ejército de la Península. El celo de los jefes y el esmero con que he atendido á la inversion de las cinco cuartillas del rancho, está dando los resultados mas satisfactorios, como V. E. se dignará ver al examinarlo por sí mismo.

VESTUARIO.

En la reforma orgánica ocupa el vestuario del ejército un lugar preferente. Resuelto queda por S. M. el que deben usar todas las armas de conformidad con lo que sobre el particular propuse como resultado de una observacion constante. El adoptado creo que llena bastante bien las condiciones de comodidad y visualidad que son de apetecerse en este clima. Hoy se están haciendo los cálculos de su costo para fijar las gratificaciones de primera puesta y vestuario. Una comision de jefes y oficiales de infantería y caballería se halla en Barcelona encargada de su adquisicion en las fábricas y talleres del Reino, que ya ha remitido modelos del de campaña, de buena calidad, sobre los cuales se le han hecho algunas advertencias.

SANIDAD MILITAR.

El servicio sanitario del ejército ha sido siempre objeto preferente de mi cuidado; y el estudio de la enfermedad endémica del vómito, la ocupacion preferente de los profesores castrenses. Desde el ensayo de la inoculacion del virus del Dr. Umbol, hecho con la prudencia y precauciones debidas despues de consultada la opinion de la seccion de Ciencias Médicas de

Digitized by Google

la Universidad literaria que informó favorablemente sobre la conveniencia de tal ensayo, así como el cuerpo de Sanidad militar, se han empleado en los hospitales militares todos los sistemas de curacion que ofrece la ciencia, y que ha sugerido á los médicos militares su aplicacion, y se han organizado en diversas épocas depósitos de aclimatacion en los puntos mas salubres; pero desgraciadamente hasta hoy ni una asistencia asídua ni un celo incansable por parte de la administracion y de los profesores han podido dar otro resultado que atenuar, si acaso, la mortalidad que cada año ocasiona al ejército esa funesta enfermedad.

El considerable número de inútiles que se presentaba en cada reconocimiento mensual, me obligó á llamar sériamente la atencion del gobierno de S. M. sobre las operaciones del enganche en los depósitos de bandera, remitiendo en comprobacion sumarias y expedientes de varios individuos admitidos con enfermedades y defectos físicos anteriores, y algunos que versan sobre individuos licenciados aquí ya como inútiles para el servicio. Consecuencia de la privilegiada atencion que he prestado á este asunto, ha sido la disposicion dictada por S. M. para que sean destinados á continuar sus servicios en la Península, aquellos individuos incipientes en padecimientos del pecho ó á quienes por sus contínuas enfermedades se conoce que el clima de estas latitudes les es nocivo; y no pocas víctimas se han arrebatado á la muerte á consecuencia de esa resolucion que propuse hace tiempo al gobierno de S. M.

En el Estado Mayor hallará V. E. los estados necrológicos comparativos de todas las enfermedades y del número de muertos é inútiles que cada una ocasiona; datos esencialísimos para el estudio de tan grave cuestion y que se remesan periódicamente al gobierno con las deducciones que de ellos se desprenden.

HOSPITALES.

Escaso era por demas el personal del cuerpo de Sanidad de este ejército, y urgente la necesidad de montar los hospitales

Digitized by Google

que en virtud de real órden se pusieron bajo el inmediato cuidado del capitan general ; y despues de bien meditado el asunto, se sometió al gobierno el proyecto de arreglo del personal y material de los hospitales militares, clasificándoles por el órden de su importancia y descendiendo en esa clasificacion hasta las enfermerías reglamentarias para los destacamentos fijos de corta fuerza. En el cuadro orgánico del personal han tenido ingreso los profesores honorarios del ramo civil que antes hacian el servicio en los hospitales militares, y pueden hoy ingresar en el cuerpo de Sanidad los jóvenes que hayan terminado su carrera en esta Universidad y acrediten su aptitud en las oposiciones periódicas que se convocan. La reforma ha alcanzado tambien á la farmacia militar, cuyos profesores, incorporados al cuerpo de Sanidad, desempeñan su servicio en los hospitales. Las Hermanas de la Caridad tienen á su cargo hace cuatro años la asistencia de los enfermos y el órden interior económico del hospital de esta plaza, no habiendo sido posible confiar á su caritativo y delicado celo el de los demas, por falta de número. La organizacion de las compañías y secciones Sanitarias formadas con clase é individuos de tropa que desempeñan el servicio mecánico de esos establecimientos, bajo la dependencia inmediata del cuerpo de Sanidad militar y de las prescripciones de un reglamento especial, ha completado la reforma.

El material de esos establecimientos la ha sufrido igualmente completa: se ha renovado todo el mobiliario: se han hecho obras y reparaciones de consideracion en el hospital de la Habana y en los de los distritos, procurando la comodidad é higiene al mismo tiempo que la asistencia mas esmerada y prolija.

ADMINISTRACION MILITAR.

La falta del cuerpo de Administracion militar se me ha hecho muy sensible en los dos períodos de mi mando, segun dejo indicado en esta reseña. Sin embargo, he procurado que mis disposiciones, relativamente á los asuntos que son de in-

Digitized by Google

cumbencia de este cuerpo, produjesen resultados económicos y corrigiese los defectos y abusos mas notables.

TRASPORTES.

La cuestion de trasportes absorbia al Erario sumas de muchísima consideracion, como es fácil deducir del movimiento que ocasiona el reemplazo y licenciamiento del ejército y el servicio ordinario de la Isla. De muy antiguo regia la práctica de satisfacer 32 ps. por el pasaje á Europa en los buques mercantes por cada individuo licenciado, y próximamente lo mismo se pagaba por cada recluta; lo que me obligó á ordenar que no se cerrasen por la Hacienda aquí contratas de trasportes sin mi aprobacion prévia. De ese modo los he llegado á conseguir en ocasiones á menos de 20 ps.; por término medio, á 25; y recientemente, á 22, en una contrata especial: con lo que, y teniendo en cuenta que no bajan de 4 á 5.000 los trasportes anuales que ocasiona el reemplazo y el licenciamiento y con haber aprovechado la marcha á nuestros puertos de España de los buques de guerra de este apostadero, para el trasporte de cumplidos, inútiles y enfermos, dejo á la consideracion de V. E. apreciar la importancia de las economías obtenidas con aquella sola providencia y en un ramo que pertenece exclusivamente á la Administracion.

UTENSILIO.

El utensilio se suministraba á los cuerpos de este ejército, una sola vez al tiempo de su creacion, y una gratificacion de doce maravedís mensuales por plaza, abonada por la Hacienda, constituia el fondo de su entretenimiento. Consecuencia forzosa de tal sistema, era la de cargar á los individuos el valor de efectos y prendas que de nada les servian á su licenciamiento. Ademas, los jefes tenian que hacer las veces de la Admistracion militar, cuya falta para esta atencion importante, la he suplido hasta cierto punto, centralizando la administracion del ramo en la subinspeccion con los mejores resultados, pues se ha renovado la mayor parte del material: se ha atendido con

Digitized by Google

mayor economía á su entretenimiento: se ha adquirido un utensilio nuevo y completo para todos los jefes y oficiales del regimiento infantería de la Reina, y quedan disponibles en la caja de la subinspeccion 51.000 ps., con que se podrá atender al que necesitará en breve el gran edificio que para Pabellones se está construyendo en el campo de Peñalver.

El utensilio de los cuerpos de guardia costaba sumas de consideracion, y lo que es peor aún, era manantial perenne de abusos: la reforma que he introducido en él ha producido una economía de cerca de 40.000 ps.

PAN.

En medio de la subida de precio que vienen experimentando las harinas, se ha podido conseguir el suministro del pan por medio de contratas en subasta pública, á precios bastante módicos, supliendo así la intervencion del cuerpo Administrativo, cuya accion directa en este solo ramo, debe producir grandes resultados.

La parte administrativa de los hospitales militares reclama tambien imperiosamente esa misma intervencion.

Con la supresion de abonos de haberes, y raciones de hombres fallecidos, y caballos y mulos muertos, limitándolo hasta el dia de su fallecimiento, inclusive, que propuse al gobierno de S. M., y fué aprobada, se obtuvo una economía de 35 á 40.000 ps. anuales, por término medio.

El arreglo del depósito de licenciados ha dado tambien resultados satisfactorios.

Mis repetidas comunicaciones al gobierno de S. M., reclamando la creacion del cuerpo Administrativo, dilucidan extensamente todas esas cuestiones que son del exclusivo cargo de ese cuerpo, y contienen los detalles económicos que dejo ligeramente extractados. Segun mis noticias, el gobierno de S. M. ha resuelto favorablemente mi peticion.

DIVISION TERRITORIAL.

La division territorial militar de la Isla sufrió, durante el

Digitized by Google

primer período de mi mando, una alteracion de importancia, que fué la supresion del departamento Central, incorporando al Oriental la vasta jurisdiccion de Puerto-Príncipe, y al Occidental las de Trinidad, Santi-Spíritus y Remedios, cuya comunicacion con la Habana habian aumentado y facilitado sobremanera los ferro-carriles y las líneas de vapores costeros de ambos mares, disposicion que fué aprobada por el gobierno de S. M.

Digitized by Google

IV.

En el segundo período expuse al gobierno en una extensa comunicacion la necesidad de reformar el Reglamento de Estado Mayor de plazas de esta Isla en la parte que comprendia la clasificacion de las tenencias de gobierno, la cual venia siendo la misma desde la fecha de aquel Reglamento (1843), mientras que la poblacion y riqueza de la Isla habia sufrido un incremento de mucha consideracion, haciéndose sentir especialmente en comarcas y distritos determinados como Cárdenas, Sagua y otros, cuyos mandos, segun aquel, estaban confiados á capitanes y segundos comandantes. Propuse por lo tanto una nueva clasificacion, en la que se declararon gobiernos militares, que debian desempeñar brigadieres, los distritos de Puerto-Príncipe y Matanzas; comandancias militares de primera clase, para coroneles, Cárdenas, Cienfuegos, Pinar del Rio, Trinidad y Villaclara; de segunda, para tenientes coroneles, Baracoa, Bayamo, Güines y Sancti-Spíritus; de tercera, para primeros comandantes, Bejucal, Guantanamo, Holguin, Jaruco, Manzanillo, San Antonio y San Cristóbal: la isla de Pinos, Bahía-honda, Santa Maria del Rosario, Santiago de las Vegas, Las Tunas, Jiguani, Nuevitas, Jibara, Santa Cruz, Cobre y Mayari, se declararon comandancias de armas dependientes de los gobiernos ó comandancias militares mas inmediatos, y debian

Digitized by Google

de ser desempeñadas por capitanes. El proyecto fijaba tambien la proporcion en que habian de adjudicarse á las distintas armas las comandancias militares y de armas, debiendo figurar los nombrados en la nómina de comision activa, participar de las ventajas del escalafon, sin poder optar á esos destinos sino despues de dos años de permanencia en la Isla.

La reforma fué aprobada por S. M. en real decreto de 24 de marzo de 1858, y ha tenido el debido cumplimiento.

OFICINAS GENERALES.

La secretaría de la capitanía general y las de las subinspecciones de las armas, han sufrido tambien reformas que eran indispensables.

La primera, sirviéndole de base la seccion de Estado Mayor, ha quedado asimilada á las de la Península, si bien con un personal mucho mayor de dicho cuerpo y de oficiales de la seccion de Archivo, y las segundas con el aumento consiguiente al que han tenido esas armas.

Entre los diversos expedientes en que ha entendido el Estado Mayor con la seccion de Archivo, merece especial mencion el que abraza la reclamacion de los mozos peninsulares declados soldados en las diversas quintas; 5.277 de ellos están registrados en él con sus filiaciones y el resultado de las gestiones practicadas en su busca: 194.298 ps. han ingresado en estas cajas con destino al fondo de redimidos de los que han cubierto su compromiso con dinero, y 137 hombres han sido declarados soldados, y han tenido ingreso en el ejército.

RESERVA.

Constituyen hoy la reserva de este ejército las milicias de color, las provinciales propiamente dichas, y los cuerpos de voluntarios creados en las difíciles circunstancias por que atravesó la Isla á principios de 1855.

MILICIAS DE COLOR.

Las milicias de color constituyen una fuerza de 2.000 hom-

Digitized by Google

bres organizadas de real órden en dos secciones. La primera comprende las seis compañías, mitad de pardos, mitad de morenos de la capital: las dos de la misma clase de Matanzas, y otras dos en el territorio denominado de Cinco-villas. La segunda se compone de seis compañías en igual proporcion en el departamento Oriental, distribuidas entre Cuba, Puerto-Príncipe y las demas jurisdicciones.

MILICIAS BLANCAS.

Las milicias existentes hoy, están reducidas al regimiento de las disciplinadas de caballería de esta capital y á los ocho escuadrones de rurales que constituyen entre ambos una fuerza de 2.000 caballos próximamente, y se nutren del distrito municipal de la Habana y de las jurisdicciones inmediatas á ella. El regimiento infantería de milicias de la capital, el batallon de Cuatro-villas, el de Puerto-Príncipe, el de Cuba y Bayamo, así como el de dragones de caballería de Matanzas y las compañías urbanas de esa misma arma en los distritos mencionados, puede decirse que no existen, porque se hallan reducidos á sus cuadros, y aun estos carecen en gran parte ó en todo de las clases veteranas que tienen asignadas.

Tal estado demostrará á V. E. la necesidad de reformar esos cuerpos, reduciendo su organizacion á ciertos distritos, y únicamente al arma de caballería, porque ni la índole de la poblacion blanca ni la manera con que esta vive en los campos, ni el clima, se prestan á la formacion de cuerpos de infantería, no localizados en las poblaciones, y sobre todo por la creacion de los de voluntarios en que ha ingresado una gran parte de los naturales del país que mas en aptitud está de prestar ese servicio.

Sentado este principio, y tomando en consideracion lo recargada que está la poblacion del campo del distrito de la capital y los inmediatos que tienen que nutrir de fuerza á un regimiento de ocho compañías-escuadrones y á los ocho de estos de rurales, yo pensaba proponer al gobierno de S. M. la extincion de todos los cuerpos de Milicias de infantería, la refor—

Digitized by Google

ma de los ya indicados de caballería de esta capital y las jurisdicciones inmediatas á ella, para descargar á su poblacion de ese grávamen y la organizacion de otros cuerpos de esa misma arma en ciertos distritos importantes y poblados como Matanzas, territorio de Cinco-villas, Puerto-Príncipe y Cuba.

CUERPOS DE VOLUNTARIOS.

Los cuerpos de voluntarios, organizados, segun queda dicho, en circunstancias difíciles, los he considerado y los considero como una reserva inmejorable y que permite al gobierno no tener en circunstancias normales el completo de la fuerza orgánica en los cuerpos del ejército; le dan una fuerza moral de la mayor consideracion, y en caso de guerra la gran ventaja de poder destinar á operaciones todos ó la mayor parte de aquellos. Las consideraciones políticas y los temores que el gobierno de S. M. tiene que tomar en cuenta en la Península para la creacion de esos cuerpos, no son aplicables á la Isla, porque los intereses creados que representan y las condiciones políticas son una garantía suficiente para conservarlo como hasta el dia en el mejor estado de disciplina, como un gran elemento de órden y fuerza y completamente ajenos á la política del gobierno y del país. Por estas consideraciones he atendido con esmero á su conservacion, bajo la inmediata inspeccion de un general y sujetos á un reglamento en el que están consignadas sus obligaciones y los privilegios que ha sido posible acordarles.

PRESIDIOS.

Los presidios correccionales, á pesar del carácter civil que en sí mismo llevan esos establecimientos, han dependido siempre de la autoridad del capitan general como juez de rematados que es, y no conviene en mi juicio, al menos por algun tiempo, que salgan de la accion enérgica de la autoridad militar.

Al hacerme cargo del mando en 1851, existia un presidio en cada uno de los departamentos dependiente de un jefe y este del comandante general, de manera que la accion directa

Digitized by Google

del capitan general, si bien se extendia á los tres, quedaba, digamoslo así, concretada esencialmente al de la Habana. En dichos establecimientos no existian mas fondos ni arbitrios que las economías que producia el beneficio de la contrata del pan y de los víveres.

Ninguna de las mejoras que en España y en otros países se han introducido en estos establecimientos habian alcanzado á los presidios departamentales, á los cuales dediqué desde entonces y he dedicado despues especial atencion.

Al poco tiempo de recibir el mando en 1851 se creó la Inspeccion de Presidios en esta capital, y poco despues y al suprimirse la comandancia general del departamento del Centro, se distribuyó aquel presidio departamental en este y en el de Cuba, en los cuales quedaron los comandantes respectivos bajo la dependencia inmediata del inspector. Se crearon fondos autorizando el destino de presidiarios á obras públicas, y á otras de ese carácter llevadas á cabo por empresas particulares; se establecieron algunos talleres dentro de los establecimientos; y á beneficio de una administracion económica sumamente celosa, fué posible atender á mejorar la condicion de los penados respecto á su mejor alimentacion, vestuario, camas y acuartelamiento, haciendo publicar por trimestres en la *Gaceta* la cuenta del producido y gasto de los fondos creados.

Con ellos se adicionaron las obras que hoy existen en el frente Oeste de la cárcel, con las que se aumentaron considerablemente las dependencias del presidio, con notable ventaja en todos conceptos; se hicieron algunas otras de menor importancia en esta ciudad y Santiago de Cuba, y se atendió al equipo, armamento, vestuario y haberes de las escuelas fijas que se organizaron para librar al ejército de ese fatigoso servicio que le costaba no pocas bajas.

En el segundo período de mi mando ordené que no pudieran distraerse los fondos del presidio sino en obras de utilidad pública; así es que en el último largo período de cinco años, el catálogo de las hechas con los recursos y brazos del presidio no deja de ser considerable. Los Pabellones de la Fuerza, el Pala-

Digitized by Google

cio del gobierno, el muelle de San Francisco, la Prevencion de los voluntarios, la reparacion de los edificios de San Agustin y San Francisco, algunas cloacas importantes, la capilla del establecimiento, la introduccion en todas sus dependencias del gas y el agua fueron entre otras muchas las de mas entidad.

Posteriormente se crearon los correccionales de vagos en el Potrero Ferro, habiéndose construido allí, con solo el recurso del presidio y el que proporcionaban los mismos vagos reclusos, todas las dependencias necesarias para el correccional, y recibiendo este poderoso auxilio las obras que allí se están llevando á cabo para un establecimiento de dementes en grande escala.

Las muchas obras impulsadas con el auxilio del presidio y las municipales, que por término medio dan diariamente ocupacion á cerca de quinientos penados en ambos departamentos, no han impedido que se pudieran destinar varias secciones á las de diversos faros que se han levantado y se están levantando en las costas, á la explotacion del guano, á varias empresas de ferro-carriles y otras de interés público, y que en ambos se hayan adquirido trenes de carretones y carretas, con los atalajes, mulas y yuntas de bueyes correspondientes en número proporcionado, y cuyo entretenimiento costean tambien los fondos económicos. Estos trenes producen una economía considerable en todas las obras municipales y de gobierno, en que indistintamente se emplean y prestan su auxilio frecuentemente á los cuerpos de la guarnicion en los cambios de cuarteles y en los campos de maniobra, y á pesar de tales erogaciones, las cuentas aprobadas del último trimestre presentan una suma de 15.000 ps. de existencia disponible.

Entre las obras importantes que se hallan en curso de ejecucion en ambos departamentos, me permito llamar especialmente la consideracion de V. E. sobre el Casino militar que se construye en el campo de Peñalver, y el cuartel del presidio departamental de Cuba. Es el primero un vastísimo cuadriláte-ro, levantado en un solar adquirido con fondos de los cuerpos del ejército en uno de los puntos mas ventilados de la capital,

Digitized by Google

habiéndose terminado con sólidos cimientos la planta baja, y en el cual van hasta ahora invertidos 46.754 ps. del fondo del presidio, exceptuando 8.000 ps. de maderas que recientemente ha sufragado el fondo de utensilio, si bien las obras hechas representan ya un valor de 150.000 aproximadamente. En ese vasto edificio tendrá alojamiento en breve el considerable número de jefes y oficiales comisionados y de reemplazo que existen en la capital, y los recien llegados de la Península, que no pueden suplir la carencia de ese auxilio, sino á costa de sacrificios superiores al sueldo y que se hacen doblemente sensibles á los últimos. Seguro estoy, por lo tanto, de que V. E. formará el mayor empeño en la terminacion de una obra de tal utilidad para sus subordinados. El cuartel del presidio de Cuba tiene una situacion dominante y ventajosa y se realiza bajo un plano bien meditado, que llena cuantas necesidades y condiciones exigen los adelantos modernos.

Solo nos resta para terminar este resúmen dejar consignados los pensamientos ulteriores que me ocupaban, á saber: 1.°, impulsar cuanto fuese posible las nuevas defensas de la Habana; 2.°, reformar los acuartelamientos, contando en todos ellos con el que necesitan los jefes y oficiales; 3.°, cubierta convenientemente la guarnicion de Cuba y Puerto-Príncipe, así como los precisos destacamentos de observacion en la costa, suprimir los demas, y reconcentrar en la Habana el mayor número posible de regimientos de infantería; 4.°, levantar nuevos campamentos de barracas en las inmediaciones del Morro y la Cabaña y en los puntos mas convenientes para dedicar mayor número de brigadas á las obras de fortificacion, llevar la instruccion al mas alto grado, sacar á las tropas del insalubre alojamiento de las bóvedas, y proporcionar á jefes y oficiales alojamiento proporcionado á sus clases, cuya necesidad es indeclinable en un país en que tan subido precio tienen los alquileres de casas; 5.°, la reforma que dejo indicada de los cuerpos de milicias; 6.°, insistir nuevamente cerca del gobierno de S. M. por consideraciones políticas importantes sobre la creacion de un colegio militar, en que debieran admitirse el

Digitized by Google

crecido número de jóvenes del país, hijos ó descendientes de militares ó de empleados, cuyas familias forman una gran parte de la poblacion de la Isla, y á quienes la falta de ese establecimiento y de otros de semejante naturaleza, tiene sumidos en una situacion triste y precaria.

Tal es, Excmo. Sr., el estado actual del ejército de la Isla, y el de todas las dependencias militares de esta capitanía general. Creo haber hecho cuanto ha estado á mi alcance para que V. E. encuentre las tropas en buen estado de disciplina é instruccion, y con la satisfaccion interior que es tan necesaria, á cuyos objetos he encaminado todas mis providencias y resoluciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Habana 24 de noviembre de 1859.—Excmo. Sr.:—Excmo. Sr. D. Francisco Serrano y Dominguez, Capitan general de los reales ejércitos, y Gobernador y Capitan general de la Isla de Cuba.

José de la Concha.

En F.C.L.
8/8/13.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

HARVARD LAW LIBRARY

FROM THE LIBRARY
OF
RAMON DE DALMAU Y DE OLIVART
MARQUÉS DE OLIVART

RECEIVED DECEMBER 31, 1911

BK2002

Digitized by Google

Digitized by Google